
RV: Envío de Tutela en línea No 3253206 y Acta de Reparto

Desde Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Arauca <apptutelasauc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 20/10/2025 5:43 PM

Para Juzgado 01 Civil Municipal - Arauca - Arauca <j01cmpalauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC carlospadillasuarez@hotmail.com <carlospadillasuarez@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (329 KB)

Acta de Reparto - Tutela 1017 - T,.pdf;

Nota 1: La oficina de reparto reenvía los archivos tal cual llegan por correo electrónico, si el despacho requiere documentos adicionales o legibles para iniciar el trámite, deben ser solicitados directamente al interesado.

Nota 2: Verificar que las partes registradas en el acta de reparto correspondan a las mismas de la acción constitucional y que el juzgado al que se repartió, corresponde a su despacho.

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 20 de octubre de 2025 5:37 p. m.

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Arauca <apptutelasauc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; carlospadillasuarez@hotmail.com <carlospadillasuarez@hotmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 3253206

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 3253206

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: ARAUCA.

Ciudad: ARAUCA

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: ARAUCA.

Ciudad: ARAUCA

Accionante: CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ Identificado con documento: 17595628

Correo Electrónico Accionante : carlospadillasuarez@hotmail.com

Teléfono del accionante : 3134179057

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA- Nit: 8340002145,

Correo Electrónico: correspondencia@asambleadepartamentodearauca.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO- Nit: 8901022573,

Correo Electrónico: notificaciones@mail.uniatlantico.edu.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, ELEGIR Y SER ELEGIDO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

Arauca - Arauca, 20 de octubre de 2025

JUEZ DE TUTELA (REPARTO) E. S. D.

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL.

Accionante: CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ

Accionados: UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO y ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.

CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.595.628 de Arauca y portador de la Tarjeta Profesional No. 183.051 del C.S.J., actuando en nombre propio, interpongo Acción de Tutela en contra de las entidades de la referencia, con el fin de obtener la protección de mis derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO** y entre ellos a la **BUENA FE Y CONFIANZA LEGÍTIMA**, al **ACCESO A CARGOS PÚBLICOS** e **IGUALDAD**, con base en los siguientes:

HECHOS

1. El 22 de septiembre de 2025, me postulé a la Convocatoria Pública No. 040 de 2025. Debido al peso de los archivos, remití la postulación en tres (3) correos electrónicos, advirtiéndolo en el primer mensaje.
2. El 30 de septiembre de 2025, fui notificado como **"NO ADMITIDO"** en la lista preliminar, por la supuesta falta de dos documentos:
 - a) "Certificación por delitos sexuales".
 - b) "Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad".
3. El 03 de octubre de 2025, en mi deber de diligencia, intenté radicar mi reclamación desde mi correo oficial **carlospadillasuarez@hotmail.com** en múltiples ocasiones (9:11 am, 10:52 am, 11:07 am, 11:13 am, 2:48 pm, 3:42 pm, 3:43 pm, 3:48 pm).
4. Como pruebo con los reportes adjuntos, el servidor de la Universidad (mail.uniatlantico.edu.co) y el de la Asamblea (asambleadepartamentodearauca.gov.co) rechazaron sistemáticamente mis correos, marcándolos como **"spam"**.
5. Viéndome ante una barrera técnica insuperable, procedí a radicar la reclamación desde mi correo alterno **carlospadillasuarez@gmail.com**, la cual sí fue recibida exitosamente el mismo 3 de octubre a las 3:53 p.m.
6. En dicha reclamación, adjunté nuevamente las pruebas que demostraban el envío original de **AMBOS** documentos:
 - **Prueba 1 (Delitos Sexuales):** El archivo **CamScanner 22-09-2025 15.49.pdf**, que ES EL CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES aportado en la postulación original.
 - **Prueba 2 (Declaración Juramentada):** El pantallazo **CORREOS ENVIADOS DE POSTULACIÓN...pdf**, que muestra el envío del archivo JURAMENTO (la declaración juramentada) en un correo separado el 22 de septiembre.



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

7. El 09 de octubre de 2025, la Universidad respondió a mi reclamación. Dicha respuesta **vulneró mi debido proceso**, pues incurrió en un **defecto fáctico grave** al no valorar las pruebas: omitió analizar el argumento de los correos separados e ignoró las dos pruebas antes señaladas el archivo **CamScanner 22-09-2025 15.49.pdf** y el **JURAMENTO NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**, persistiendo en el error de que ambos documentos faltaban.
8. A pesar de la respuesta negativa anterior, el día **10 de octubre de 2025**, la Universidad del Atlántico **se contradijo** y publicó el "**LISTADO FINAL DE ADMITIDOS**", en el cual mi nombre por medio del número de mi identificación (C.C. 17.595.628) fue incluido, figurando con el concepto "**ADMITIDO**".
9. Como consecuencia directa de mi admisión definitiva, el 14 de octubre de 2025, la Universidad **reafirmó mi situación** publicando la "**CITACIÓN A PRUEBAS**", convocándome formalmente a presentar la prueba de conocimientos el sábado 18 de octubre de 2025.
10. Estos tres actos administrativos publicados por la universidad del Atlántico, el listado definitivo de admitidos del 10 de octubre de 2025, en la aclaratoria del catorce (14) del mismo mes y año y, la citación del 14 de octubre, crearon en mí la **confianza legítima** de que la administración había corregido su grave error fáctico y que mi situación estaba consolidada, puesto que los documentos por los cuales se me calificaba como no admitido siempre se enviaron desde la postulación mediante los archivos denominados el archivo **CamScanner 22-09-2025 15.49.pdf** y el **JURAMENTO NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**.
11. De manera sorpresiva, el día 17 de octubre de 2025 publicada y visualizada el viernes, a menos de 24 horas de la prueba), la Universidad publicó una "**NOTA ACLARATORIA**".
12. Dicha nota, de forma intempestiva y por fuera de todo término procesal, me excluyó del listado, señalando: "**Se corrige error de digitación ya que por error involuntario se digito la cedula 17.595.628 -NO ADMITIDO- y era el número de cedula 17.591.675**".
13. Esta actuación de última hora me impidió presentar la prueba de conocimientos el sábado 18 de octubre, la cual tiene carácter **eliminador** (60% del concurso), causándome un perjuicio irremediable, puesto que, si bien la nota aclaratoria se visualizó en la página de la asamblea departamental, alrededor de las 4:30 pm lo cual advertí ese mismo día, sobre las 6:15 pm momento en el cual, me dispuse luego de mi jornada laboral, realizar los últimos estudios para la prueba escrita del día siguiente; no está demás manifestar que, a esa hora ya no tenía posibilidades de presentar acción de tutela alguna para proteger los derechos fundamentales que aquí expongo.

FUNDAMENTOS DE LA VULNERACIÓN

1. VIOLACIÓN DEL DEBIDO PROCESO - ART. 29 C.P.:

El debido proceso administrativo exige que las actuaciones de la administración sean justas, imparciales y se ajusten a la ley y a las reglas de la convocatoria. En este caso, la Universidad del Atlántico lo vulneró de tres maneras:

Defecto Fáctico Grave: La administración me inadmitió por no aportar **DOS** documentos (Cert. Delitos Sexuales y Declaración Juramentada) que **SÍ FUERON APORTADOS** desde



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

el 22 de septiembre. La Universidad persistió en este doble error fáctico en la respuesta a la reclamación, omitiendo valorar las pruebas.

Imposibilidad de Defensa: Se me impidió ejercer mi derecho de contradicción desde mi correo oficial, al serme rechazados los correos por filtros de spam ajenos a mi control.

Exceso Ritual Manifiesto: Se dio prevalencia a un formalismo (que los archivos venían en correos separados por peso) sobre el hecho sustancial: que los documentos SÍ fueron aportados en tiempo.

La universidad me inadmitió el 30 de septiembre por la supuesta falta de los dos documentos antes señalados. Esto es un **error fáctico protuberante**, ya que ambos documentos **SÍ FUERON APORTADOS** en la postulación original del 22 de septiembre:

1. El **Certificado de Delitos Sexuales** fue aportado bajo el nombre de archivo **CamScanner 22-09-2025 15.49.pdf**

Outlook

RV: POSTULACIÓN CONCURSO - CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Desde Carlos Alfonso Padilla Suárez <carlospadillasuarez@hotmail.com>

Fecha: Lun 22/09/2025 4:02 PM

Para: secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co <secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>

13 archivos adjuntos (5 MB)

ACTA Y DIPLOMA ABOGADO.pdf; ACTA Y DIPLOMA ESPECIALISTA CONTRATACIÓN ESTATAL.pdf; ACTA Y DIPLOMA MAGISTER DERECHO PROCESAL.pdf; CERTIFICACION UAESA 2016-2017 - CARLOS PADILLA.pdf; Certificado ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA.pdf; Certificado Ponente ICDP.pdf; Constancia Miembro del ICDP 2020.pdf; LAS COMISIONES DE LA VERDAD Y EL DERECHO A LA VERDAD DE LAS VÍCTIMAS EN LOS PROCESOS DE PAZ CON LAS (...).pdf; PUBLICACIÓN MEMORIAS CONGRESO ICDP 2018.pdf; Publicación revista - Universidad de Valparaíso - Chile - Comisión de la Verdad 2021.pdf; REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO - CARLOS PADILLA.pdf; AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD.pdf; CERTIFICACIÓN CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ HSA 14-02-2025.pdf

Sin otro en particular.

CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ

Abogado

Especialista en Contratación Estatal

Magister en Derecho Procesal

De: Carlos Alfonso Padilla Suárez <carlospadillasuarez@hotmail.com>

Enviado: lunes, 22 de septiembre de 2025 3:58 p. m.

Para:

CamScanner 22-09-2025 15.49.pdf

Formulario inscripción CAPS - CDA.pdf

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - CARLOS PADILLA.pdf

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - CARLOS PADILLA.pdf

CERTIFICADO RNMC - CARLOS PADILLA.pdf

CERTIFICADO REDAM - CARLOS PADILLA.pdf

CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES - CARLOS PADILLA.pdf

Copia Cédula de Ciudadanía.pdf

Libreta Militar.pdf

Tarjeta Profesional.pdf

Certificado laboral Corporación.pdf

Certificado Laboral Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.pdf

Certificado Laboral Universidad Libre.pdf

Certificado Laboral ESE Alvarado y Castilla.pdf

Certificado Laboral Universidad Cooperativa de Colombia.pdf

Certificado Laboral Hospital San Vicente de Arauca.pdf

LOGROS ACADEMICOS - CARLOS PADILLA.pdf

ACTA DE GRADO PROFESIONAL.pdf

CERTIFICADO VIGENCIA TARJETA PROFESIONAL CARLOS PADILLA.pdf

TITULO PROFESIONAL - CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ.pdf

CarlosPadilla22092025.pdf

https://outlook.live.com/mail/sentitems/d/AAkALgAAAAAHYQDEapmEc2byACqAC%2FEWg0AfY3r%2F4aZJ0ih1bywP68stAAIYUfNrQAA

1

Calle 23 No. 16 – 94 – Oficina de Abogados – Barrio Córdoba, Celular: 3134179057
Email:carlospadillasuarez@hotmail.com

3



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

[CERTIFICADO TÉCNICAS DE JUICIO ORAL - CESIUL.pdf](#)
[CERTIFICADO CONCURSO DE MÉRITOS JUECES Y MAGISTRADOS - CESIUL.pdf](#)
[CERTIFICADO ESTRATEGIAS DE LITIGIO PENAL - CESIUL.pdf](#)
[Certificado CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ curso SECOP II Y TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO \(1\).pdf](#)
[Certificado CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ curso DIPLOMADO NOVEDADES EN LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN EL MARCO DE LAS LEYES 1952 DE 2019 Y 2094 DE 2021 \(2\).pdf](#)
[Certificado CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ curso DIPLOMADO EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS \(1\).pdf](#)
[CERTIFICADO-SEMINARIO EN RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA - INFAL.pdf](#)
[ANEXOS -SENA Y CONTRATACIÓN EN SALUD- CARLOS PADILLA.pdf](#)
[Certificado Delitos Sexuales 2024.pdf](#)
[CERTIFICACIÓN - TEORIA DEL CASO Y ESTRATEGIAS LITIGIOSAS 2024.pdf](#)
[CERTIFICADO CURSO DERECHO PROCESAL POLICIVO.pdf](#)
[CERTIFICACIÓN - TEORIA DEL CASO, EL USO DEL INVESTIGADOR Y LOS PERITAJES EN.pdf](#)
[CERTIFICACIÓN - TIPOS DE OBJECIONES EN EL PROCESO PENAL.pdf](#)
[CERTIFICACIÓN - VENCIMIENTO DE TERMINOS EN EL PROCESO PENAL.pdf](#)
[CERTIFICACIÓN TEORIA DEL CASO Y ESTRATEGIAS LITIGIOSA.pdf](#)
[CERTIFICADO - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD 2014.pdf](#)
[CERTIFICADO - CONTRATACIÓN EN SALUD 2013.pdf](#)
[CERTIFICADO - CONTRATACIÓN DE ENTIDADES ESTATALES DE RÉGIMEN ESPECIAL.pdf](#)
[CERTIFICADO - CONTRATACIÓN EN SALUD 2014.docx](#)
[CERTIFICADO - RÉGIMEN LABORAL Y CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.pdf](#)
<secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>
Asunto: POSTULACIÓN CONCURSO - CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Respetados señores,

Asamblea Departamental de Arauca [POSTULACION CARLOS PADILLA CDA.pdf](#)

Referencia: Convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental de Arauca.

Yo, Carlos Alfonso Padilla Suárez, identificado con cédula de ciudadanía número 17.595.628 de Arauca, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 183.051 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la presente, presento de manera formal mi postulación para el cargo de Contralor Departamental de Arauca, en el marco de la convocatoria pública adelantada por la honorable Asamblea Departamental.

Manifiesto que cumplo con la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, entre ellos ser ciudadano colombiano en ejercicio, profesional universitario y no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. Asimismo, declaro que acepto en su totalidad las reglas establecidas para el proceso de selección.

Agradezco la oportunidad de participar en este proceso y quedo a su entera disposición para las siguientes etapas de la convocatoria.

Adjunto los documentos requeridos para la inscripción y la correspondiente verificación de requisitos.

NOTA: LOS ARCHIVOS SON MUY PESADOS POR TANTO SE ENVIAN EN FORMA INDEPENDIENTE POR LA CAPACIDAD DE ENVÍO

Atentamente,

Carlos Alfonso Padilla Suárez

C.C. 17.595.628 de Arauca

T.P. 183.051 del C.S.J.

Sin otro en particular.

<https://outlook.live.com/mail/sentitems/id/AAKALgAAAAAHYQDEapmEc2byACqAC%2FEWg0AfY3r%2F4aZJ0ih1bywP56stAAIYUFnQA>

2. La **Declaración Juramentada** fue aportada en un correo separado (tal como se advirtió por el peso de los archivos), como lo demuestra el pantallazo de "elementos enviados" que muestra el archivo **JURAMENTO NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**.

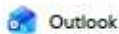
Por Omisión en la Valoración Probatoria: A pesar de este error inicial, se me dio la oportunidad de reclamar. En mi reclamación del 3 de octubre de este año, adjunté nuevamente las pruebas de que los documentos sí se habían entregado. Sin embargo, en la respuesta del 9 de octubre, la Universidad **omitió por completo valorar estas pruebas**. No se pronunció sobre cada uno de los archivos y los argumentos señalados, limitándose a un formato genérico. Esta omisión convierte la respuesta en una *vía de hecho* que vició de nulidad la actuación; sin embargo, al observar que la respuesta a mi reclamación parecía más un formato



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

de respuesta genérica, creí que la universidad había enmendado su error al verificar nuevamente lo expuesto en la reclamación, y en el listado de admitidos, cambió su postura y me había admitido finalmente, por esa razón no realicé reclamo alguno, puesto que el canal oficial de decisiones son las publicaciones públicas, en la página de la universidad y de la asamblea departamental de Arauca.



RE: POSTULACIÓN CONCURSO - CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Desde Carlos Alfonso Padilla Suárez <carlospadillasuarez@hotmail.com>
Fecha: Lun 22/09/2025 4:13 PM
Para: secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co <secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>

1 archivo adjunto (219 KB)
JURAMENTO NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.pdf

Sin otro en particular.

CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
Abogado
Especialista en Contratación Estatal
Magister en Derecho Procesal

De: Carlos Alfonso Padilla Suárez <carlospadillasuarez@hotmail.com>
Enviado: lunes, 22 de septiembre de 2025 4:02 p. m.
Para: secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co <secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>
Asunto: RV: POSTULACIÓN CONCURSO - CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Sin otro en particular.

CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
Abogado
Especialista en Contratación Estatal
Magister en Derecho Procesal

De: Carlos Alfonso Padilla Suárez <carlospadillasuarez@hotmail.com>
Enviado: lunes, 22 de septiembre de 2025 3:58 p. m.
Para:
[CamScanner 22-09-2025 15:49.pdf](#)
[Formulario inscripción CAPS - CDA.pdf](#)
[CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - CARLOS PADILLA.pdf](#)
[CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - CARLOS PADILLA.pdf](#)
[CERTIFICADO RNMC - CARLOS PADILLA.pdf](#)
[CERTIFICADO REDAM - CARLOS PADILLA.pdf](#)
[CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES - CARLOS PADILLA.pdf](#)
[Copia Cédula de Ciudadanía.pdf](#)

<https://outlook.live.com/mail/sentitems/id/AAkALgAAAAAHYQDEapmEc2byACqAC%2FEWgDAFY3r%2F4aZJ0ih1bywP56stAAIYUFwOwAA>

Por Indefensión y Actuación Extemporánea: La "Nota Aclaratoria" del 16 de octubre, mediante la cual se me excluye definitivamente, es un acto arbitrario proferido por fuera de todo término procesal. Se publicó a menos de 24 horas de la prueba, anulando cualquier posibilidad de contradicción y dejándome en total indefensión.

2. VIOLACIÓN DE LA BUENA FE Y LA CONFIANZA LEGÍTIMA - ART. 83 C.P.

Este es el pilar central de la vulneración. El principio de confianza legítima protege al ciudadano de cambios abruptos e inesperados por parte de la administración, especialmente cuando esta ha generado una expectativa seria y fundada.



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

La secuencia de los hechos demuestra la traición a la buena fe:

El 10 de octubre, la Universidad publica el "**Listado Final de Admitidos**". Este es un acto administrativo de carácter general, público y favorable, que consolidó mi situación jurídica como "**ADMITIDO**", contradiciendo y purgando cualquier error previo (como la respuesta negativa a la reclamación del 9 de octubre).

Acto Favorable 2: El 14 de octubre, la Universidad **refuerza esta confianza** al publicar la "**Citación a Pruebas**", convocándome formalmente al examen.

Con estos dos actos, la administración generó en mí la expectativa seria de que mi situación estaba resuelta y que debía prepararme para el examen. La "Nota Aclaratoria" del 16 de octubre es, en la práctica, una **revocatoria directa de un acto favorable a mis intereses**, ejecutada de forma sorpresiva (*intempestiva*) y arbitraria, lo cual está proscrito por la Constitución y la jurisprudencia.

Adicional a todo lo expuesto, insisto que existió en este caso un verdadero **desconocimiento del Principio de Confianza Legítima - Art. 83 C.P.**: La Universidad no puede modificar de manera abrupta una situación jurídica que ella misma consolidó. Al publicarme como "ADMITIDO" en la lista definitiva y citarme a prueba (actos del 10 y 14 de octubre), esto generó una expectativa seria que no podía ser revocada por un supuesto "error de digitación" a pocas horas de la prueba, máxime cuando los dos documentos supuestamente no aportados con la postulación, sí se adjuntaron con la misma, como se advierte en los correos enviados en mi postulación y que se anexan como prueba.

No está demás manifestar que a pesar de las adversidades para el envío de mis reclamaciones desde el correo oficial, en el cual, se observan como rechazadas, en la misma adjunté las pruebas con los documentos originales y con el mismo nombre de la postulación y recha; no se trataba de un envío posterior a la postulación, ni de documentos nuevos; se trataba de adjuntar los archivos que la universidad no observó y/o que no fueron remitidos por la asamblea departamental de Arauca, quien recepcionó las postulaciones y sus anexos.

3. VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A CARGOS PÚBLICOS - ART. 40 C.P.

El derecho a acceder a cargos públicos no se limita al acto de nombramiento, sino que garantiza el derecho a participar en las convocatorias de mérito en condiciones de transparencia y respeto por las reglas.

Al impedírseme presentar la prueba de conocimientos, que es la etapa eliminatoria y de mayor ponderación (60%) de la convocatoria, se me está **excluyendo materialmente de la competencia por el mérito**. Esta exclusión no se basa en mi falta de idoneidad o en el incumplimiento de un requisito (pues probé que los cumplí), sino en una cadena de errores fácticos, omisiones probatorias y la violación de la confianza legítima por parte de la administración por medio de las decisiones de la universidad. Se me está truncando mi derecho a competir por un cargo público con base en la negligencia administrativa, al no revisar en su integridad los documentos aportados con la postulación.

4. VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD - ART. 13 C.P.



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

Este derecho se vulnera al recibir un trato diferenciado e injustificado por parte de la administración.

Estoy siendo puesto en una situación de **desventaja absoluta** frente a los demás aspirantes admitidos. Mientras ellos pudieron presentar la prueba, yo fui excluido. La razón de esta diferencia de trato no es legal ni objetiva; no se fundamenta en que yo haya incumplido las reglas y ellos sí. La única razón es que la administración **cometió un error fáctico grave al revisar mis documentos**, y en lugar de subsanarlo, persistió en él y luego intentó enmendar su propia contradicción (la admisión del 10 de octubre) sacrificando mis derechos.

Se me penaliza por el error de la Universidad, y al no permitirme presentar la prueba escrita, se me está aplicando un trato discriminatorio que rompe el equilibrio que debe regir todo concurso de méritos.

Ahora bien, no es aceptable que en dos listados publicados y con modificaciones se me haya clasificado como admitido y sorpresivamente a menos de 24 horas de aplicar la prueba escrita, se modifique mi condición a NO ADMITIDO argumentando un error de digitación, eso me dejó sin posibilidades de accionar rápidamente y/o de presentar la prueba escrita en igualdad de condiciones de los demás aspirantes.

SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL - Art. 7 Decreto 2591 de 1991

Solicito de manera **URGENTE** se decrete medida provisional, la cual consiste en que se **ORDENE A LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA SUSPENDER la publicación de resultados de la prueba de conocimientos** y las demás etapas subsiguientes de la Convocatoria No. 040 de 2025, hasta tanto este despacho decida de fondo la presente acción de tutela y en caso de impugnación por el superior competente.

Las razones de esta solicitud se basan en el cumplimiento de los siguientes elementos:

Apariencia de Buen Derecho (Fumus Boni Iuris): Está plenamente demostrado con la Lista Definitiva y la Citación que fui ADMITIDO. La "Nota Aclaratoria" es un acto posterior que viola flagrantemente la confianza legítima, además de probar que los documentos por los cuales se me inadmite, sí fueron enviados con la postulación.

Peligro en la Demora (Periculum in Mora): La prueba ya se realizó (18 de octubre de 2025 desde las 7:30 am) y la convocatoria sigue avanzando. La próxima etapa es la publicación de resultados de la prueba escrita el 22 de octubre. Si la convocatoria avanza sin mí, mi exclusión será definitiva.

PRETENSIONES

Con base en lo expuesto, solicito respetuosamente:

1. **TUTELAR** mis derechos fundamentales al Debido Proceso, Buena Fe, Confianza Legítima y Acceso a Cargos Públicos.
2. **DECRETAR** la Medida Provisional solicitada, ordenando la suspensión de la Convocatoria No. 040 de 2025 hasta que exista un fallo de fondo y en firme.



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

3. **DEJAR SIN EFECTOS** la "Nota Aclaratoria" del 16 de octubre de 2025 en lo que a mi exclusión respecta, así como la respuesta a mi reclamación (Oficio del 9 de octubre) por defectuosa.
4. **DECLARAR** que el suscrito se encuentra **ADMITIDO** al concurso, en virtud del cumplimiento material de los requisitos desde la inscripción y de los actos administrativos firmes del 10 y 14 de octubre (Listado Definitivo y Citación).
5. **ORDENAR** a la Universidad del Atlántico que, en un término perentorio de 48 horas, proceda a **PROGRAMAR Y REALIZAR UNA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS SUPLETORIA** para el suscrito, bajo las mismas condiciones de idoneidad, tiempo y temario que la presentada por los demás aspirantes el 18 de octubre de 2025.
6. **ORDENAR** que, una vez presentada y calificada la prueba supletoria, y en caso de superarla, mi resultado sea integrado al proceso y se me permita continuar en las demás etapas en igualdad de condiciones.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas los siguientes documentos que anexo:

1. Documentos de la Convocatoria y Postulación Original:

- **30121_resolucion-contralor-arauca-2026--2029.pdf** (Resolución No. 040 de 2025 que rige la convocatoria).
- **CORREOS ENVIADOS DE POSTULACIÓN CDA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.pdf** (Pantallazo de los correos de postulación del 22 de sep., donde se evidencia el envío separado de archivos, incluyendo JURAMENTO N).
- **CamScanner 22-09-2025 15.49.pdf** (Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales, aportado en la postulación original).
- **JURAMENTO NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.pdf** (Declaración juramentada aportada en la postulación original).
- **AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD.pdf** (Autorización aportada en la postulación original).

2. Documentos de la Etapa de Reclamación (Inadmisión y Respuesta):

- **30147_lista-preliminar-de-admitidos-y-no-admitidos-contralor-arauca.pdf** (Lista preliminar del 30 de sep., donde figuro "NO ADMITIDO").
- **RECLAMACIÓN 17595628.pdf** (Escrito formal de reclamación presentado el 03 de oct.).
- **8. Respuesta Reclamación Carlos Padilla - Arauca.pdf** (Respuesta genérica y desfavorable de la Universidad del Atlántico del 09 de oct., que configura el defecto fáctico).

3. Pruebas de la Diligencia y Barreras Técnicas (Rechazo de Correos):

- **5 RECLAMACIONES ENVIADAS Y RECHAZADAS.pdf** (Pantallazo de "Elementos Enviados" de Hotmail que lista los múltiples intentos de envío de la reclamación).
- **RECLAMACIÓN REALIZADA A LAS 9 Y 11 AM.pdf** (Intento 1).



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

- **RECLAMACIÓN RECHAZADA 9 Y 11 AM.pdf** (Rechazo 1).
- **RECLAMACIÓN REALIZADA A LAS 10 Y 52 AM.pdf** (Intento 2).
- **RECLAMACIÓN RECHAZADA 10 Y 52 AM.pdf** (Rechazo 2).
- **RECLAMACIÓN REALIZADA A LAS 11 Y 07 AM.pdf** (Intento 3).
- **RECLAMACIÓN RECHAZADA 11 Y 07 AM.pdf** (Rechazo 3).
- **RECLAMACIÓN REALIZADA A LAS 9 Y 13 AM.pdf** (Intento 4).
- **RECLAMACIÓN RECHAZADA 11 Y 13 AM.pdf** (Rechazo 4).
- **RECLAMACIÓN REALIZADA A LAS 2 Y 48 PM.pdf** (Intento 5).
- **RECLAMACIÓN RECHAZADA 2 Y 48 PM.pdf** (Rechazo 5).
- **RECLAMACIÓN RECHAZADA A LAS 3 Y 42 PM.pdf** (Intento 6).
- **RECLAMACIÓN RECHAZADA A LAS 3 Y 43 PM.pdf** (Intento 7).
- **RECLAMACIÓN RECHAZADA 3 Y 48 PM.pdf** (Intento 8).
- **Gmail - RECLAMACIÓN 17595628.pdf** (Prueba del envío exitoso de la reclamación desde un correo alterno (Gmail) el 03 de oct.).

4. Pruebas de la Confianza Legítima (Admisión Definitiva):

- **30156_estado-final-de-admitidos-contralor-arauca.pdf** (Acto administrativo del 10 de oct. "Listado Final de Admitidos", donde figuro "ADMITIDO", generando la confianza legítima).
- **30158_citacion-a-pruebas-arauca-1.pdf** (Acto administrativo del 14 de oct. "Citación a Pruebas", que refuerza la confianza legítima convocándome al examen).

5. Prueba de la Exclusión Abrupta y Vulneración:

- **30162_6-listado-final-de-admitidos-contralor-arauca--aclaracion.pdf** (Acto administrativo extemporáneo del 16 de oct. "Nota Aclaratoria", donde se me excluye abruptamente a menos de 24 horas de la prueba).

6. Documentos de Contexto:

- **30157_5-aclaratoria-listado-final-de-admitidos-contralor-arauca.pdf** (Aclaratoria del 14 de oct. que incluyó a otro aspirante).
- **30159_autoadmisorio.pdf** (Auto admisorio de la acción de tutela Rad. 2025-00097 de otro aspirante, que demuestra la viabilidad de medidas provisionales en este concurso).

NOTA: LOS ARCHIVOS SE ANEXAN EN FORMATO PDF pero teniendo en cuenta que la plataforma en línea no permite el cargue sino de cuatro archivos y una cantidad limitada de peso de los archivos, serán enviados en su totalidad al correo del despacho que se nos indique o se observe en el reparto.

PARTES

1. PARTE ACCIONANTE:

CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ, ciudadano colombiano mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.595.628 de Arauca y portador de la Tarjeta Profesional No. 183.051 del C.S.J., actuando en nombre propio.

2. PARTE ACCIONADA:



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, persona jurídica de derecho público, identificada con NIT. 834.000.214-5, representada legalmente por la Mesa Directiva, en cabeza de su Presidente, el señor ORLANDO ARDILA TRASLAVIÑA, o quien haga sus veces, como entidad responsable de la Convocatoria Pública No. 040 de 2025.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, institución pública de educación superior, identificada con NIT. 890.102.257-3, representada legalmente por su Rector(a) o quien haga sus veces, como entidad contratada para adelantar las etapas del concurso.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE:

El suscrito recibe notificaciones judiciales:

Calle 23 No. 16-94 barrio Córdoba. Arauca – Arauca.

Dirección electrónica apoderado: carlospadillasuarez@hotmail.com

Teléfono apoderado. 313 417 9057

ACCIONADOS:

1. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA representada por ORLANDO ARDILA TRASLAVIÑA. Presidente o por quien haga sus veces. con Nit. 834000214-5

Dirección: cra 20 #18-17 Esquina Arauca-Arauca Teléfono Conmutador: (7) 8853449 / 8852836 Teléfono móvil: 3166101880 Línea de atención gratuita: 8853449

Correo informado y tomado de la página web¹ para efecto de **notificaciones judiciales** correspondencia@asambleadepartamentodearauca.gov.co y al **correo para la postulación del concurso** secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co.

2. UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO: Institución Pública de Educación Superior sujeta a la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional con Nit. 890102257-3

«la Asamblea Departamental de Arauca mediante Resolución No. 039 del 04 de agosto de 2025 seleccionó a dicha Institución de Educación Superior para realizar el acompañamiento, asesoría, aplicación de pruebas y conformación de terna para la convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental de Arauca para el periodo 2026 – 2029.

Que para dar cumplimiento a tales propósitos la Asamblea Departamental de Arauca, suscribió un Contrato Interadministrativo con una institución de Educación Superior para el cumplimiento y acompañamiento de las etapas de este proceso de elección del Contralor del Departamento de Arauca; suscribiendo así el contrato con la Universidad del Atlántico para tal fin.»

Así lo señala la Resolución de convocatoria de la Asamblea Departamental de Arauca en sus consideraciones.

¹ <https://www.asambleadepartamentodearauca.gov.co/>



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

Canales Físicos de atención

- Sede norte: Cra 30 # 8-49 Puerto Colombia
- Sede centro: Cra 43 # 50-53 Barranquilla
- Bellas Artes- Museo de Antropología: Calle 68 Número 53- 45 Barranquilla- Atlántico
- Sede Regional Sur: Calle 7 No. 23-5 Barrio Abajo Suan- Atlántico
- Sede Regional Centro (Sabanalarga): Carrera 18 #4-80 Sabanalarga

Teléfonos:

PBX: + 57 605 3133640

Contact Center Admisiones:

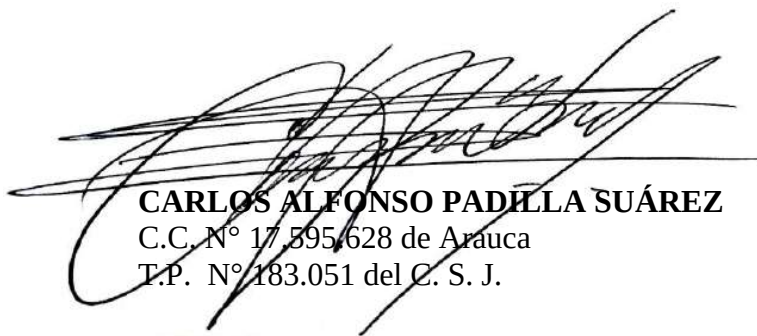
+57 605 3133641 - +57 605 3133642 +57 605 3133643

Correo informado y tomado de la página web² para efecto de **Notificaciones Judiciales: notificaciones@mail.uniatlantico.edu.co** y **al correo del concurso: concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co**.

JURAMENTO

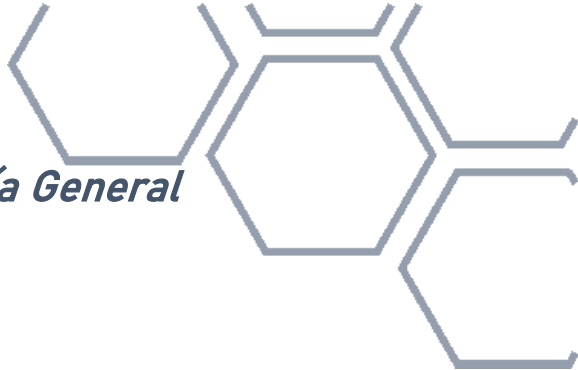
Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no ha presentado otra respecto de los mismos hechos y derechos de los aquí reclamados y solicitado protección del Estado.

Del Honorable Juez,



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
C.C. N° 17.595.628 de Arauca
T.P. N° 183.051 del C. S. J.

² <https://www.uniatlantico.edu.co/>



RESOLUCIÓN No. 040 DE 2025

(08 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

**“POR LA CUAL SE EFECTUA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA
ELECCIÓN DEL (LA) CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DEL ARAUCA
PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2026-2029”**

La Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Arauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, Ley 1904 de 2018, Ley 2200 de 2022, Resolución 0728 de 2019 y el reglamento interno de la Corporación y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019 dispone *“Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde”*.

Que el artículo 6 del Acto Legislativo 04 de 2019 señala *“La Contraloría General de la República desarrollará los términos generales para el proceso de convocatoria pública de selección de los contralores departamentales, municipales y distritales”*.

Que la Ley 1904 de 2018 *“Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República”* dispuso los criterios aplicables a los procesos de elección de los Contralores, generando un criterio uniforme para el desarrollo de los mismos.

Que el artículo 11 ibidem refiere *“Las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en lo que correspondan a la elección de los contralores departamentales, distritales, y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales para la materia”*.

Que la convocatoria pública para la elección del Contralor del Departamento de Arauca deberá cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 1904 de 2018 y la Resolución No. 0728 de 2019 las cuales permitirán la garantía de los principios de

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. [http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/](http://asambleadepartamentodearauca.gov.co)
secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

Que la convocatoria será elaborada bajo criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección y cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1904 de 2018, el Acto Legislativo No. 04 del 18 de septiembre de 2019, la Resolución No. 0728 de 2019 y 0785 del 2021 expedida por la Contraloría General de la Republica y demás normas aplicables.

Que la Ley 2200 de 2022 *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos”*, dispuso como una de las funciones de las Asambleas Departamentales en el numeral noveno del artículo 19 es *“Elegir, mediante convocatoria pública al contralor departamental, de acuerdo a lo previsto en la Constitución y la ley; aceptar la renuncia, conceder licencias y permisos, hacer efectivas las sanciones disciplinarias y penales, decretadas por las autoridades competentes y llenar la vacancia, según sea el caso”*.

Que el artículo 84 de la Ordenanza No. 103 de 2022 - Reglamento Interno de la Asamblea Departamental de Arauca dispone *“El contralor departamental, será elegido por la asamblea departamental, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género y los lineamientos de la Contraloría general para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo de gobernador*

No podrá ser elegido contralor departamental, quien sea o haya sido en el último año miembro de la asamblea que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público en el nivel ejecutivo del orden departamental.

Ningún contralor podrá ser reelegido para el período inmediato. (...).”

Que el artículo 5 de la Ley 1904 de 2018 facultó a la mesa directiva del Congreso de la República para seleccionar una Institución de Educación Superior pública o privada con acreditación de alta calidad para que adelante la convocatoria en los términos señalados; así mismo, el inciso segundo del artículo 86 del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental de Arauca reza *“(...) La convocatoria pública se hará por conducto de la mesa directiva de la asamblea, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo”*.

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



Que la Contraloría General de la República mediante la Resolución No. 0728 de 2019 desarrolló los términos generales para el proceso de convocatoria pública de selección de los contralores departamentales, municipales y distritales, teniendo como referente vinculante el marco normativo contenido en el artículo 272 de la Constitución Política y la Ley 1904 de 2018 en los aspectos pertinentes, motivo por el cual, esta es aplicable al proceso de selección del Contralor Departamental de Arauca.

Que para la ejecución de las anteriores actividades, la Asamblea Departamental de Arauca no cuenta con toda la infraestructura tecnológica, ni con todos los medios de tipo operativo; del mismo modo, debido a la insuficiencia de recurso humano capacitado y especializado para el diseño de pruebas escritas, complejidad logística, y de infraestructura para desarrollar las actividades mencionadas; la Corporación requiere apoyo para las etapas de reclutamiento (Inscripción y verificación de requisitos mínimos) y aplicación de pruebas de selección en cuanto a las pruebas escritas de conocimiento, razón por la cual se acudió a la contratación de la Universidad del Atlántico, entidad de Educación Superior, con Acreditación Institucional de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 020199 del 31 de octubre de 2024, con el fin de adelantar la respectiva convocatoria pública para la elección de parte de la Corporación, del Contralor Departamental de Arauca para el periodo que determina la ley.

Que, la Asamblea Departamental de Arauca desarrolló las gestiones necesarias a fin de contratar una Institución de Educación Superior que brinde acompañamiento técnico, jurídico y logístico para la realización de la convocatoria pública para la elección por parte de la Corporación, del Contralor del Departamento de Arauca para el periodo 2026 - 2029, conforme a las normas legales vigentes.

Que, de acuerdo a lo anterior, la Asamblea Departamental de Arauca mediante la Resolución No. 034 del 15 de julio de 2025, realizó la convocatoria a las Instituciones de Educación Superior con acreditación de alta calidad para que presentaran propuesta técnica y económica con el fin de realizar acompañamiento, asesoría, aplicación de pruebas y conformación de terna para la convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental de Arauca para el periodo 2026 – 2029.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria pública, allegaron solo una propuesta técnica, jurídica y económica por parte de la Universidad del Atlántico, determinando que la Universidad del Atlántico cumplió con todos y cada uno de los criterios de selección, por esto obtuvo calificación total de 100 puntos, motivo por el cual la Asamblea Departamental de Arauca mediante Resolución No. 039 del 04 de agosto de 2025 seleccionó a dicha Institución de Educación Superior para realizar el acompañamiento, asesoría, aplicación de pruebas y conformación de terna para la

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. [http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/](http://asambleadepartamentodearauca.gov.co)
secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental de Arauca para el periodo 2026 – 2029.

Que para dar cumplimiento a tales propósitos la Asamblea Departamental de Arauca, suscribió un Contrato Interadministrativo con una institución de Educación Superior para el cumplimiento y acompañamiento de las etapas de este proceso de elección del Contralor del Departamento de Arauca; suscribiendo así el contrato con la Universidad del Atlántico para tal fin.

Que, de conformidad con la ley, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Arauca podrá ajustar los tiempos para la realización del trámite reglamentado en dicha ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de Convocatoria Pública, para la conformación de la lista de elegibles y elección de Contralor(a) Departamental de Arauca para el periodo Constitucional 2026 – 2029, el cual se adelantará con el acompañamiento de la Universidad del Atlántico NIT. 890.102.257-3, institución de educación superior pública que cuenta con acreditación de alta calidad, otorgada mediante Resolución No. 020199 del 31 de octubre de 2024 del Ministerio de Educación Nacional.

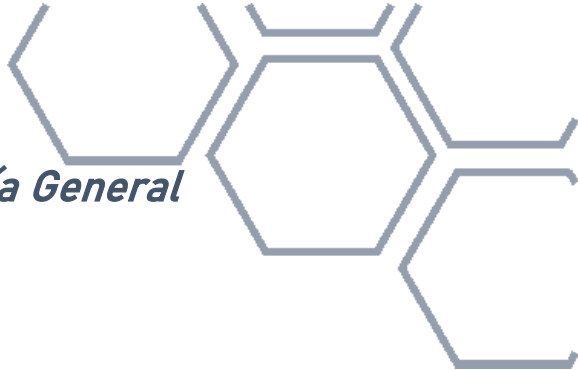
ARTÍCULO 2. CONVOCATORIA Convocar a los ciudadanos colombianos que cumplan con los requisitos para ocupar el cargo, interesados en participar en la convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental de Arauca para el periodo Constitucional 2026 – 2029, para que se inscriban de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales señaladas en la presente Resolución y las reglas contenidas aquí.

ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDAD DEL PROCESO: El Proceso de convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental de Arauca, estará bajo la responsabilidad de la Asamblea Departamental de Arauca, en virtud de su competencia atribuida en la Constitución Política, la ley, Reglamento interno y con el apoyo de la Universidad del Atlántico institución de educación superior pública que cuenta con acreditación de alta calidad entidad contratada de brindar apoyo de conformidad a sus obligaciones contractuales.

ARTICULO 4. ESTRUCTURA DEL PROCESO. El proceso de selección de la convocatoria pública tendrá las siguientes fases:

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



Ítem	Actividad	Responsable de la actividad	
		Asamblea de Arauca	Universidad del Atlántico
1	Convocatoria pública y difusión	X	X
2	Inscripción de interesados y presentación de hojas de vida	X	
3	Cierre de inscripciones	X	
4	Verificación de requisitos mínimos de ley		X
5	Publicación de lista preliminar de admitidos y no admitidos	X	X
6	Reclamación contra la lista preliminar de admitidos y no admitidos		X
7	Respuesta a las reclamaciones		X
8	Publicación lista definitiva de admitidos	X	X
9	Publicación citación a pruebas de conocimiento	X	X
10	Aplicación prueba escrita de conocimientos		X
11	Publicación de resultados de la prueba escrita de conocimientos	X	X
12	Reclamaciones contra los resultados de las pruebas de conocimiento		X
13	Respuesta a las reclamaciones		X
14	Valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes		X

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



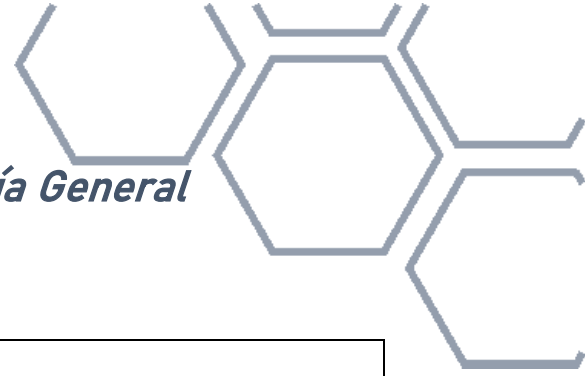
15	Publicación de resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes	X	X
16	Reclamaciones a los resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes		X
17	Respuesta a las reclamaciones		X
18	Publicación lista definitiva para conformación de la terna	X	X
19	Examen de integridad a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública	X	
20	Presentación de observaciones de la ciudadanía frente a los ternados		X
21	Respuestas a las observaciones de la ciudadanía frente a los ternados		X
22	Remisión de la terna a la plenaria de la asamblea	X	
23	Entrevista (Exposición programa de gestión)	X	
24	Elección	X	

ARTÍCULO 5. CARACTERÍSTICAS DEL EMPLEO.

NIVEL	DIRECTIVO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
CÓDIGO	010
GRADO	01
NATURALEZA JURÍDICA DEL EMPLEO	EMPLEO PÚBLICO DE PERÍODO FIJO
SEDE DEL TRABAJO	Carrera 22 N°. 18-32 Arauca, Arauca
SALARIO	\$17.868.050

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



--	--

REQUISITOS

- Ser ciudadano(a) colombiano (a) en ejercicio.
- Cumplir con los requisitos académicos mínimos exigidos para el cargo, es decir, profesional universitario de Universidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Tener más de veinticinco (25) años de edad.
- Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a dos (2) años.
- No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar el cargo de Contralor Departamental.
- Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la Convocatoria.
- Hacer presentación personal en el sitio, salón, fecha y hora, previa citación para la aplicación de cada una de las pruebas establecidas en la convocatoria a para proveer el empleo de Contralor del Departamento.
- Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes.

II. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO

Fijar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal, administrativa y de los particulares que manejen fondos y bienes del Estado en los órdenes Departamental y municipal; así mismo determinar las políticas, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Contraloría Departamental en el desarrollo de la Autonomía Administrativa y presupuestal otorgada por la Constitución y la Ley.

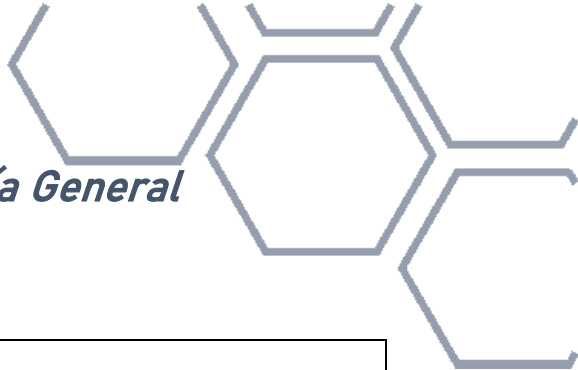
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL CARGO

El Contralor Departamental de Arauca, ejercerá las funciones que le asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas y las que le fueren delegadas por autoridad competente, además tendrá las siguientes funciones:

- Definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y las Ordenanzas, en ejercicio de la Autonomía Administrativa.
- Llevar la representación legal de todos los asuntos que en el ejercicio de sus funciones se presenten a favor o en contra de la entidad.
- Suscribir en nombre y representación de la Contraloría los contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- Ordenar los gastos de la entidad y solicitar los traslados necesarios dentro su presupuesto conforme a las necesidades y las normas pertinentes.
- Dirigir y coordinar las actividades administrativas, de control fiscal y autorización de los servicios internos de las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental.
- Consolidar la información reportada por el administrador del SIREL sobre los reportes de los sujetos de control de la rendición de cuenta, contratación administrativa a través del SIA observa, y todos los reportes que por norma deben realizar periódicamente los

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>
secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449

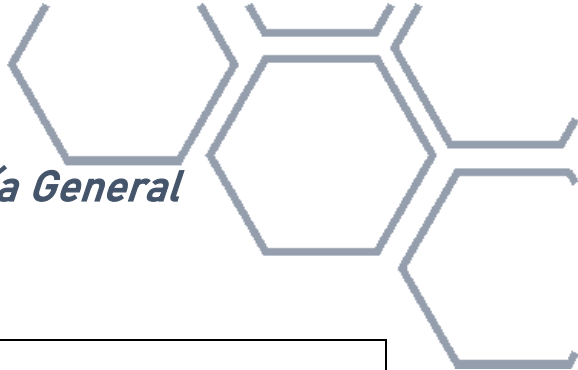


sujetos vigilados.

7. Remitir a la dependencia de Responsabilidad Fiscal, lista de las entidades sujetas de control fiscal que se encuentran incurso en alguna de las conductas tipificadas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, para que a través del profesional universitario del grupo se proyecte, sustancie e instruya desde el inicio hasta el final todas las actuaciones administrativas de trámite y de fondo del proceso sancionatorio y posterior revisión de la coordinadora del grupo de responsabilidad fiscal del auto de trámite y decisión de fondo del mismo.
8. Conocer de los recursos de apelación y queja, grados de consulta, derivados de los Procesos de Responsabilidad Fiscal ordinarios y verbales.
9. Promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, Investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Departamento, los Municipios y las entidades descentralizadas del mismo orden. La Contraloría Departamental, bajo su responsabilidad, podrá solicitar, verdad sabida y buena fe guardada, la suspensión inmediata de funcionarios mientras culminan las Investigaciones a los respectivos procesos penales o disciplinarios.
10. Prescribir de conformidad con la Ley, los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes del Departamento, Municipios y entidades descentralizadas, e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.
11. 11. Revisar y fenecer las cuentas que deben rendir los responsables del erario Departamental, Municipal y de las entidades descentralizadas del mismo orden, y determinar la eficiencia, la eficacia, economía y equidad con la que hayan obrado con miras a manifestar su conformidad legal o adoptar las medidas de ajuste necesarias.
12. Llevar el registro de la deuda pública del Departamento, de sus entidades descentralizadas, de los Municipios y sus entidades descentralizadas sujetos a la vigilancia de la gestión fiscal de la entidad, que soporten las estadísticas requeridas por otras entidades y determinen la viabilidad del endeudamiento.
13. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los servidores públicos del orden Departamental y Municipal a toda persona natural o jurídica, pública o privada que administre bienes o fondos del Departamento, de los Municipios y de las entidades descentralizadas en su área de influencia, con el fin de establecer su estado, analizar el cumplimiento de políticas y normas de Control Fiscal y decidir las acciones a que haya lugar.
14. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma.
15. Vigilar que la Administración lleve el registro y produzca anualmente el inventario y avalúo de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, con sujeción a los sistemas que para el efecto prescriba la Contraloría.
16. Presentar ante la Asamblea Departamental proyectos de ordenanzas relativos al régimen de control fiscal y a la organización y funcionamiento de la Contraloría Departamental
17. Nombrar, remover y administrar el personal de la entidad, de acuerdo con las

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>
secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

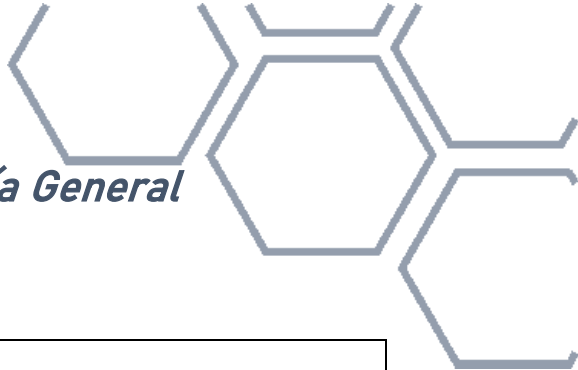
18. Presentar informe a la Auditoría General de la República sobre la gestión en desarrollo del Control Fiscal.
19. Presentar informe a la Asamblea sobre la gestión en desarrollo del control fiscal y certificar sobre la situación de las finanzas del Departamento, Municipios y entidades descentralizadas, de acuerdo con la ley.
20. Presentar a la Asamblea el informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente y sobre la cuenta general del presupuesto y del tesoro certificando el balance de la hacienda departamental al final de cada vigencia.
21. Dictar normas generales para armonizar los sistemas de Control Fiscal del Departamento con el de las entidades públicas del orden Departamental y Municipal, de acuerdo con las disposiciones que al respecto expida el Congreso de la República y el Contralor General de la República.
22. Promover la Participación Ciudadana con el fin de vincular a la comunidad o hacerla partícipe en la vigilancia de la gestión fiscal e implementar los medios de respuesta a los reclamos, quejas y sugerencias de la ciudadanía
23. Establecer las estrategias de promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana para coadyuvar eficazmente en la vigilancia de la gestión fiscal e identificar los mecanismos institucionales, metodológicos y técnicos que lo garanticen.
24. Velar por que los mecanismos de control estén debidamente implementados en los procesos.
25. Fomentar la cultura del autocontrol para contribuir al mejoramiento continuo y cumplimiento de la misión de la entidad.
26. Las demás que le señale la constitución, la ley y las ordenanzas.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. La Administración y representación legal de la Contraloría se ejerce eficazmente en el ejercicio de las funciones asignadas por la ley y los reglamentos internos.
2. Las actividades estratégicas, misionales, apoyo, control y mejora del control fiscal se dirigen y controlan con oportunidad, efectividad y conforme a la constitución y la ley.
3. Las políticas, planes, programas y estrategias se establecen en concordancia a la Constitución y la Ley.
4. Las políticas, planes, programas y estrategias requeridas por la Contraloría para administración de sus recursos, se adoptan de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente.
5. El Plan Estratégico Institucional se formula en concurrencia con los directores y jefes de oficina de la Contraloría, de acuerdo con la ley y directrices de la Contraloría General de la República.
6. El Plan General de Auditorías -PGA- es formulado asegurando la vigilancia de la gestión fiscal eficazmente con los costos ambientales.
7. El manejo de la contratación se define expidiendo los manuales de operación cumpliendo con la normatividad vigente.
8. Los métodos y la forma de rendir cuentas se prescriben indicando los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados conforme a los procedimientos

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. [http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/](http://asambleadepartamentodearauca.gov.co)
secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449

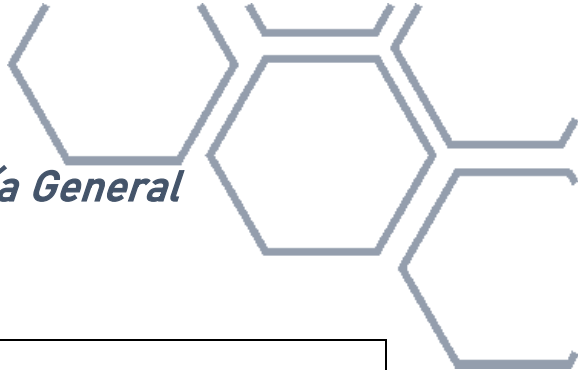


establecidos.

9. Los proyectos de Ordenanza relativos al régimen del Control Fiscal y la estructura, organización y funcionamiento de la Contraloría General de Arauca se presentan oportunamente.
10. El Manual de procesos y procedimientos de la Contraloría General de Arauca expedido oportunamente asegurando la eficacia del ejercicio de la vigilancia y control fiscal de los sujetos de control.
11. Las políticas, planes programas y proyectos del Talento Humano de la Contraloría General de Arauca formulados y expedidos en concordancia con la Constitución y la ley.
12. El régimen de Carrera Administrativa es aplicado de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la Ley.
13. Los funcionarios de libre nombramiento y remoción se nombran y remueven conforme a la Constitución Política y normatividad vigente.
14. La planta global en las dependencias de la estructura, se distribuye mediante resolución según las necesidades de la Contraloría General de Arauca.
15. Los grupos internos de trabajos permanentes y transitorios conformados y establecidos conforme a la norma y los lineamientos del DAFP.
16. El Plan Institucional de Formación y Capacitación del talento humano vinculado a la entidad se ejecuta y asegura presupuestalmente acorde con la ley.
17. La capacitación de la comunidad se ejecuta acorde con la programación y los procedimientos internos y en concordancia con la ley.
18. El sistema presupuestal de la Contraloría General de Arauca planeado, ejecutado y controlado atiende los términos legales y los procedimientos internos.
19. El proyecto de presupuesto de la Contraloría presentado oportunamente al Gobernador y sustentado a la Asamblea Departamental dentro de los términos establecidos.
20. Los gastos de la entidad son ordenados de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
21. Los traslados y adiciones presupuestales realizados de acuerdo con los procedimientos internos y a las necesidades de la Entidad.
22. El manual de contratación expedido, atiende lo establecido en el estatuto de contratación estatal.
23. Los contratos suscritos por la Contraloría General de Arauca se celebran asegurando la eficacia de la Entidad.
24. Los informes solicitados por la Auditoría General de la República se rinden con oportunidad y atienden los requisitos establecidos.
25. Los planes de mejoramiento suscritos se cumplen con oportunidad y aseguran la eficacia de la gestión del control fiscal.
26. Los informes a la Contraloría General de la República presentados oportunamente de forma técnica, eficiente y confiable.
27. El sistema de control interno establecido mantenido y perfeccionado conforme a la naturaleza, estructura, misión de la entidad y los procedimientos internos.
28. Los procesos de Comunicación Pública y Organizacional, dirigidos y coordinados efectivamente, en cumplimiento de la misión y atienden los procedimientos internos.
29. Los procesos de planeación y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>
secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



entidad coordinados y orientados con eficacia gestora.

30. El desempeño laboral de los funcionarios a cargo, es evaluado monitoreado y calificado oportunamente y se ciñe a las disposiciones y procedimientos establecidos por la norma.
31. Las cuentas que deben llevar los responsables del erario se revisan y se fenecen con alto grado de eficiencia, eficacia y economía.
32. Los informes a la Contraloría General de la República, correspondientes a las entidades sujetas de control presentadas oportunamente y soportadas conforme al procedimiento.
33. El informe a la Asamblea Departamental sobre el estado de las finanzas de los sujetos de control fiscal, presentados oportunamente y soportados de acuerdo con los procedimientos establecidos.
34. La cuenta de la Contraloría General de Arauca, presentada y soportada a la Auditoría General de la República dentro de los términos y condiciones previstos.
35. Los procesos en segunda instancia de Control Disciplinario Interno se conocen y fallan conforme a la Ley 734 de 2002, Ley 1952 de 2019 y Ley 2094 de 2021.
36. La orden de suspensión inmediata de los funcionarios que hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado atiende lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 268 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 04 de 2019, y de acuerdo a la circular 6 del 21 de julio de 2007 expedida por la Contraloría General de la República.
37. La responsabilidad sobre la gestión fiscal de los sujetos de control se establece y se imponen las sanciones a que hay lugar conforme a la ley y los procedimientos internos.
38. La jurisdicción coactiva se ejecuta eficazmente y el recaudo se ejerce conforme a las normas vigentes establecidas.
39. Las investigaciones penales o disciplinarias y pruebas respectivas, contra los responsables de perjuicios a los intereses patrimoniales del Estado, se promueven de acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la Nación y las normas legales vigentes.
40. El cumplimiento de los requisitos del sistema integrado de gestión asociado a los procesos en que participe.
41. Aplicación y uso del sistema de información de la entidad, acorde con sus funciones de forma diligente.
42. Cumplimiento de la política de gestión documental y los lineamientos del Archivo General de la Nación de forma oportuna.
43. Las demás funciones asignadas realizadas con experticia y profesionalismo.

V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

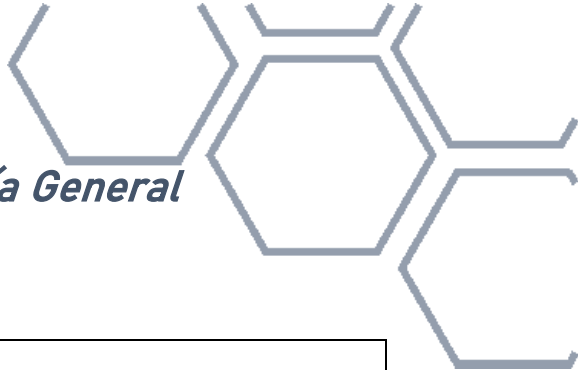
Tipo de entidad: Entidades Públicas del orden Nacional y Territorial.

Usuarios Internos: Funcionarios y dependencias de la Contraloría Departamental de Arauca.

Usuarios externos y partes interesadas: Contraloría General de la República, Auditoría General de la República, Contaduría General de la República, Gobernación del Departamento de Arauca, Secretaría de Hacienda Departamental, Asamblea Departamental, sujetos de control fiscal, comunidad, medios de comunicación, DAFP,

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. [http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/](http://asambleadepartamentodearauca.gov.co)
secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



CNSC. Categoría: Información. Clase: Escrita, verbal, presencial, digital.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Constitución Política de Colombia. • Política de Control Fiscal Estatal vigente. • Política Nacional de Medio Ambiente. • Política Nacional de Servicio al Ciudadano. • Formulación de Planes, Programas y Proyectos. • Código de Integridad del Servidor Público. • Manejo de Indicadores de Gestión. • Derecho Disciplinario. • Carrera Administrativa. • Presupuesto Público. • Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. • Sistema Integrado de Gestión.	
VII. EVIDENCIAS	
Evidencia de producto: • Plan Estratégico Institucional. • Plan General de Auditorías –PGA. • Informe Anual a la Asamblea Departamental. • informes presentados a la Auditoría General de la República. • Proyecto de presupuesto presentado al Gobernador. • Informe de endeudamiento público a la Contraloría General de la República. • Resolución que prescribe la forma y los términos para la rendición de la cuenta e informes que se presentan los sujetos de control a la Contraloría General de Arauca, expedida y adoptada. • Fallos, sanciones pecuniarias, informes administrativos y financieros, resoluciones, funciones de advertencia, iniciativas, ordenanzas, reuniones, foros, boletines, entrevistas. Evidencia de Desempeño: Observación real de los desempeños y las conductas asociadas de las competencias comportamentales.	
VIII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	COMPORTAMENTALES
- Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y al ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en Equipo - Adaptación al cambio	- Visión estratégica - Liderazgo efectivo - Planeación - Toma de decisiones - Gestión del desarrollo de las personas - Pensamiento sistémico

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. [http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/](http://asambleadepartamentodearauca.gov.co)
secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449

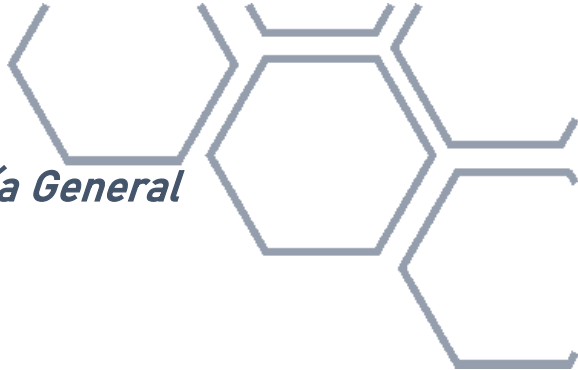


	- Resolución de Conflictos.
ESPECIFICAS	FUNCIONALES
No aplica	- Comunicación efectiva - Orientación a resultados - Planificación y programación - Visión estratégica - Liderazgo efectivo - Planeación
IX. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Requisitos de formación	Los establecidos en el artículo 272 de la Constitución Política, artículo 68 de la Ley 42 de 1993 y demás normas que los revoquen, modifiquen o complementen.
DISCIPLINAS ACADÉMICAS	
AREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
No aplica	No aplica
EXPERIENCIA	
Requisitos de experiencia	Los establecidos en el ARTÍCULO 2.2.3.6 del Decreto 1083 de 2015
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
No aplica	No aplica

ARTÍCULO 6. CRONOGRAMA La convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental de Arauca se registrará por el siguiente cronograma definitivo, el cual ha sido construido en armonía interinstitucional entre la Asamblea Departamental de Arauca y la Universidad del Atlántico, dando cumplimiento estricto a la normatividad que rige el asunto y el cual contiene cada una de las etapas previstas en el artículo cuarto así:

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. [http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/](http://asambleadepartamentodearauca.gov.co)
secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA		SITIO
	DESDE	HASTA	
Convocatoria elección IES que adelantará el proceso de conformación de la terna	15 de julio de 2025	24 de julio de 2025	Correo: secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co Secretaria Asamblea Departamental de Arauca. Carrera 20 N°. 18-17 Arauca, Arauca
Evaluación de las propuestas presentadas	25 de julio de 2025	06 de agosto de 2025	Secretaria Asamblea Departamental de Arauca. Carrera 20 N°. 18-17 Arauca, Arauca
Proceso de selección de la IES	07 de agosto de 2025	05 de septiembre de 2025	Portal SECOP II Asamblea Departamental de Arauca
Publicación de convocatoria para conformación de la Terna	08 de septiembre de 2025	15 de septiembre de 2025	Portal web Asamblea Departamental de Arauca https://www.asambleadepartamentodearauca.gov.co/ Página web Universidad del Atlántico: https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convocatorias-publicas-concursos-publicos-de-meritos/
Inscripciones	16 al 22 de septiembre de 2025 (hasta las 4:00 p.m.)		Correo: secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co
Verificación de requisitos mínimos	23 de septiembre de 2025	29 de septiembre de 2025	Instalaciones Universidad del Atlántico
Publicación del listado preliminar de admitidos y no admitidos.	30 de septiembre de 2025		Portal web Asamblea Departamental de Arauca https://www.asambleadepartamentodearauca.gov.co/ Página web Universidad del Atlántico: https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convocatorias-publicas-concursos-publicos-de-meritos/

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>
secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



			publicos-de-meritos/
Recepción de reclamaciones sobre la lista preliminar de admitidos y no admitidos.	01 de octubre de 2025 (Desde 8 am)	03 de octubre de 2025 (Hasta 5 pm)	Correo electrónico: concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co
Respuesta de reclamaciones sobre publicación de listado preliminar de admitidos y no admitidos.	09 de octubre de 2025		Vía correo electrónico del aspirante que corresponda.
Publicación definitiva listado de admitidos	10 de octubre de 2025		Portal web Asamblea Departamental de Arauca https://www.asambleadepartamentodearauca.gov.co/ Página web Universidad del Atlántico: https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convocatorias-publicas-concursos-publicos-de-meritos/
Citación a prueba escrita	14 de octubre de 2025		Portal web Asamblea Departamental de Arauca https://www.asambleadepartamentodearauca.gov.co/ Página web Universidad del Atlántico: https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convocatorias-publicas-concursos-publicos-de-meritos/
Aplicación Prueba escrita de conocimientos	18 de octubre de 2025		En el lugar donde se disponga por parte de la Institución de Educación Superior.
Publicación de	22 de octubre de 2025		Portal web Asamblea Departamental de Arauca

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

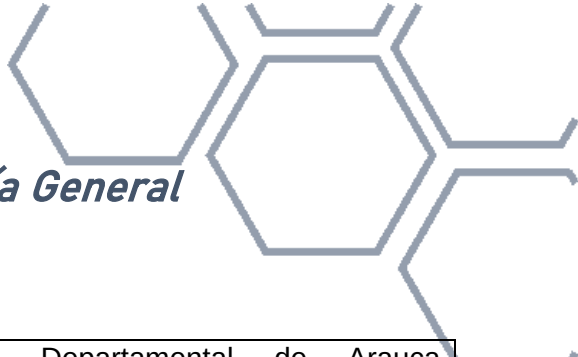
www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>
secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



resultados preliminares de la Prueba Escrita	https://www.asambleadepartamentodearauca.gov.co/ Página web Universidad del Atlántico: https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convocatorias-publicas-concursos-publicos-de-meritos/	
Solicitud de acceso a prueba escrita, la cual deberá realizarse a través del correo electrónico. Institución de Educación Superior enviará correo de confirmación de recibido a quien haya presentado la solicitud.	23 de octubre de 2025. Desde las 8:00 a.m. hasta las 02:00 p.m.	Correo electrónico: concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co
Acceso a las Pruebas a quien lo solicite.	25 de septiembre de 2025. Desde las 9:00 a.m. hasta las 11:00 a.m.	Sede Asamblea Departamental de Arauca Carrera 20 N°. 18-17 Arauca, Arauca
Presentación de reclamaciones - revisión de la prueba	27 de octubre de 2025 (desde las 8:00 am)	28 de octubre de 2025 (hasta las 5:00 pm)
Contestación a reclamaciones	29 de octubre de 2025	Correo electrónico: concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co Vía correo electrónico del aspirante que corresponda.

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>
secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



Publicación de resultados definitivos de la Prueba Escrita	30 de octubre de 2025		Portal web Asamblea Departamental de Arauca https://www.asambleadepartamentodearauca.gov.co/ Página web Universidad del Atlántico: https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convocatorias-publicas-concursos-publicos-de-meritos/
Resultados de la Valoración de los estudios y experiencia.	04 de noviembre de 2025		Portal web Asamblea Departamental de Arauca https://www.asambleadepartamentodearauca.gov.co/ Página web Universidad del Atlántico: https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convocatorias-publicas-concursos-publicos-de-meritos/
Presentación de reclamaciones a los resultados de la Valoración de los estudios y experiencia.	05 de noviembre de 2025 (desde las 8:00 am)	06 de noviembre de 2025 (Hasta las 5:00 pm)	Correo electrónico Institución de Educación Superior
Contestación a reclamaciones.	10 de noviembre de 2025		Vía correo electrónico del aspirante que corresponda.
Publicación definitiva y conformación de la terna de elegibles	11 de noviembre de 2025		Portal web Asamblea Departamental de Arauca https://www.asambleadepartamentodearauca.gov.co/ Página web Universidad del Atlántico: https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convocatorias-publicas-concursos-publicos-de-meritos/
Examen de integridad	12 al 14 de noviembre de 2025.		A cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>
secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



Presentación de observaciones de la ciudadanía frente a los ternados	15 de noviembre de 2025. (Tiempo de publicación de la terna)	Correo electrónico Institución de Educación Superior.
Respuestas a las observaciones de la ciudadanía frente a los ternados	18 de noviembre de 2025	Vía correo electrónico del aspirante que corresponda.
Resultado de examen integral a los de la terna por el Departamento Administrativo de la Función Pública y respuesta a las reclamaciones de la ciudadanía (si las hay) frente al listado de la terna de candidatos	20 de noviembre de 2025	Portal web Asamblea Departamental de Arauca https://www.asambleadepartamentodearauca.gov.co/
Citación a entrevista	21 de noviembre de 2025	Vía correo electrónico del aspirante que corresponda.
Entrevista	25 de noviembre de 2025	Sede Asamblea Departamental de Arauca.

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>
secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



		Carrera 20 N°. 18-17 Arauca, Arauca
Elección y posesión	26 de noviembre de 2025	Sede Asamblea Departamental de Arauca. Carrera 20 N°. 18-17 Arauca, Arauca
Publicación del Acto de Elección del Nuevo Contralor del Arauca	27 de noviembre de 2025	Portal web Asamblea Departamental de Arauca https://www.asambleadepartamentodearauca.gov.co/

Nota 1: La información contenida en el cronograma podrá consultarse en la página web de la Asamblea Departamental de Arauca:
<https://www.asambleadepartamentodearauca.gov.co/>

Nota 2: La información contenida en el cronograma podrá consultarse en físico en la cartelera de la Asamblea Departamental de Arauca.

Nota 3: El cronograma se encuentra sujeto a variación determinada exclusivamente por disposición de la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Arauca o por casos de fuerza mayor o fortuitos acreditados. Cualquiera de aquellos eventos que demanden modificar, adicionar, corregir o sustituir el presente cronograma, serán objeto de divulgación en garantía del principio de publicidad de las actuaciones en la página web de la Asamblea Departamental de Arauca y la cartelera física Asamblea Departamental de Arauca.

ARTÍCULO 7. CAUSALES DE INADMISION Y EXCLUSION DE LA CONVOCATORIA:

Son causales de inadmisión y exclusión de la convocatoria las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido.
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y/o la ley.
3. No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos para el cargo.
4. No cumplir con las calidades mínimas exigidas que señala la Ley para desempeñar el cargo de Contralor (a).
5. No cumplir con los requisitos exigidos para el análisis de experiencia.

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>
secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



6. Presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
7. No acreditar en los términos de la inscripción la documentación exigida en dicha etapa.
8. Omitir la firma y la huella en el formato que para tal fin se disponga al momento de presentar las pruebas de conocimiento.
9. No superar las pruebas eliminatorias del proceso.
10. No presentarse o llegar tarde a cualquiera de las pruebas convocadas por la Asamblea Departamental de Arauca o por quien la Corporación delegue.
11. Además de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley, haber ocupado cargo público en la rama ejecutiva del orden departamental, distrital o municipal un año antes de la elección.
12. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria o en el proceso de selección.
13. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
14. Encontrarse con sanción vigente dispuesta por las Autoridades correspondientes que lo inhabilite para ejercer el empleo.
15. Encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, para ser nombrado en el empleo.
16. Transgredir las disposiciones contenidas en el reglamento de aplicación de las etapas y pruebas del proceso.

PARÁGRAFO: Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento del proceso, cuando se evidencie y/o se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

ARTÍCULO 8. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La Convocatoria es la norma reguladora del proceso y obliga tanto a la Asamblea Departamental de Arauca, a la Institución de Educación Superior contratada, como a los participantes, la cual sólo podrá ser modificada o adicionada por la Mesa Directiva de la Corporación.

ARTÍCULO 9. REGLAS GENERALES DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. La inscripción al proceso de selección del Contralor Departamental de Arauca para el periodo 2026 - 2029, se debe hacer a través del correo electrónico <https://www.asambleadepartamentodearauca.gov.co/>, teniendo en cuenta las siguientes reglas generales.

1. El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el cargo.
2. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>
secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



3. La Asamblea Departamental de Arauca comunicará a los aspirantes toda información relacionada con la convocatoria pública a través de correo electrónico utilizado para la inscripción por el aspirante.
4. La información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad de juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.
5. El aspirante participará en la convocatoria con los documentos entregados al momento de su inscripción. Los documentos actualizados o entregados con posterioridad o por otro medio no serán válidos y en consecuencia no se tendrán en cuenta en este proceso.
6. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario de inscripción, a fin de establecer los mecanismos necesarios para que pueda presentar las pruebas.
7. Los documentos que certifican y/o acreditan lo diligenciado en el formulario Único de Inscripción de la Función Pública, se deberán entregar en las fechas señaladas para tal fin.
8. Los documentos exigidos para el Análisis de Estudio, Antecedentes, Experiencia y demás anexos de la hoja de vida se deberán aportar en un único correo como archivo adjunto y en formato PDF como se enuncian a continuación:
 - a. Formulario Único de Inscripción para Servidores Públicos que se encuentra en la página www.funcionpublica.gov.co, debidamente diligenciado.
 - b. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía.
 - c. Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
 - d. Diploma o acta de grado de Bachiller.
 - e. Título de formación profesional.
 - f. Acta de grado profesional.
 - g. Fotocopia de la Tarjeta Profesional si aplica.
 - h. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
 - i. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
 - j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
 - k. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
 - l. Certificado de medidas correctivas - RNMC
 - m. Certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
 - n. Certificado consulta de inhabilidades por delitos sexuales
 - o. Autorización Consultas de inhabilidades por delitos sexuales, a nombre de la Universidad del Atlántico (NIT 890.102.257-3) y/o Asamblea Departamental de Arauca (NIT 834.000.214-5).

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. [http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/](http://asambleadepartamentodearauca.gov.co)
secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



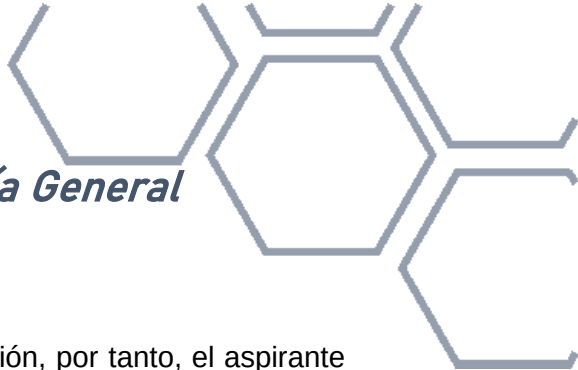
- p. Certificaciones laborales donde se especifique las funciones desempeñadas en cada uno de los cargos con los cuales acreditan la experiencia profesional y experiencia profesional relacionada, indicando fecha de inicio y terminación del contrato, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad donde se prestó el servicio, deberán contener razón social, dirección y teléfono del empleador.
- q. Logros académicos (Estudios formales y no formales).
- r. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.

ARTÍCULO 10. CONTENIDO DE LAS ACREDITACIONES.

1. ESTUDIOS: Se acreditarán mediante certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y convalidadas para quienes hayan realizado estudios en el exterior.
2. CURSOS: Se acreditan mediante certificaciones expedidas por las respectivas entidades oficiales o privadas, indicando nombre y razón social de la Entidad que expide, nombre y contenido del curso, intensidad horaria y fecha de realización.
3. EXPERIENCIA: Se acredita mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas, conforme al artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.
4. En los casos de experiencia en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, para efectos demostrativos se debe allegar la certificación o acta de cumplimiento suscrita por la autoridad competente de la respectiva entidad, empresa u organización, en la cual se precise el objeto del contrato y las actividades desarrolladas, la fecha de inicio y terminación (día, mes y año).
5. Cuando el contrato esté en ejecución, el documento que se allegue así debe expresarlo, precisando igualmente la fecha de inicio (día, mes y año) y los demás datos requeridos en este numeral, esta experiencia se contará hasta la fecha de cierre de la inscripción de la presente convocatoria.
6. No se admiten ni se tienen en cuenta las copias de los contratos si no están acompañadas de la certificación y actas referidas.
7. Sin excepción las certificaciones laborales o contractuales deberán ser claras y legibles para facilitar su lectura y verificación. Todas las certificaciones deben encontrarse sin enmendaduras.
8. Las certificaciones de experiencia que no cumplan con cada uno de los requisitos

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



aquí exigidos no serán tenidas en cuenta en la evaluación, por tanto, el aspirante que incumpla será inadmitido para iniciar el proceso.

ARTÍCULO 11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. Serán admitidos dentro de la convocatoria los aspirantes que cumplan con los requisitos de formación académica y la información diligenciada en el formulario único de inscripción, la cual deberá de acreditarse con los soportes que se alleguen para el análisis de antecedentes. Dicha evaluación se hará conforme a las reglas señaladas en la presente convocatoria.

Si la información del formulario no coincide con los soportes o no son presentados conforme a las disposiciones de ley o de la presente Resolución, el aspirante será inadmitido en el proceso de selección.

ARTÍCULO 12. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE INSCRITOS ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA. La lista de los aspirantes inscritos podrá ser consultada en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria a través de la página web de la Asamblea Departamental de Arauca.

PARÁGRAFO. Podrá continuarse con el proceso si al menos un (01) aspirante se inscribe en la convocatoria.

ARTÍCULO 13. RECLAMACIONES. En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria, los aspirantes podrán solicitar vía correo electrónico descrito en el cronograma, reclamación por su inadmisión, así mismo, podrán presentar solicitudes de corrección únicamente por errores de digitación en el tipo o número de documento de identificación, en los nombres o apellidos y en los datos de contacto.

Los errores de transcripción en los listados que se publiquen no invalidan la convocatoria y serán corregidos mediante publicación en nuevos listados.

ARTÍCULO 14. PRUEBAS. Tiene como finalidad evaluar la capacidad, idoneidad y aptitud de los aspirantes frente al cargo, a través de pruebas de conocimiento objetivas, elaboradas por un establecimiento de educación superior público o privado debidamente acreditado y con enfoque en temáticas que giren en torno a gerencia pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría Departamental de Arauca y las relaciones del ente de control y la administración pública. Tendrá CARACTER ELIMINATORIO, y se calificará como aprobada o no aprobada.

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



El puntaje aprobatorio corresponderá a aquel igual o superior al que se ubique en el percentil 60; los participantes que no superen el punto de corte serán eliminados de la convocatoria y no podrán continuar en las siguientes etapas, para los efectos de este proceso la prueba de conocimiento tendrá un instrumento de evaluación de 100 preguntas.

La citación a la prueba de conocimiento, se publicará en la página web de la Asamblea Departamental de Arauca, y en la página web de la Universidad del Atlántico, según el cronograma, en ella se fijará, fecha, hora y lugar. La fecha de Aplicación de la Prueba de conocimiento y el horario corresponderá a la asignada en el Cronograma. Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son propiedad de la Universidad del Atlántico y sobre ellos se mantiene reserva por lo que no serán entregados en ninguna oportunidad a la parte contratante ni a los aspirantes. Así mismo las pruebas y protocolos utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado antes y después de su aplicación y sólo pueden ser de conocimiento de los servidores públicos y contratistas responsables de su elaboración.

En la prueba de conocimientos se evaluarán algunos de los siguientes componentes o temas:

1. Instrumentos de planeación.
2. Financiación y ejecución de la Hacienda Pública.
3. Derecho Constitucional Colombiano.
4. Control Fiscal y Normas ISSAI
5. Responsabilidad fiscal.
6. Jurisdicción coactiva.
7. Temas relacionados con la organización y funcionamiento de la Contraloría Departamental de Arauca y la Administración Pública.
8. Régimen de Contratación estatal
9. Régimen de carrera de administrativa.

ARTÍCULO 15. RESERVA DE LAS PRUEBAS. Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado en atención al inciso final del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y sólo se levantará por orden judicial.

ARTÍCULO 16. ACCESO A PRUEBAS. Cuando el aspirante manifieste en su reclamación, la necesidad de acceder a las pruebas se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos y/o protocolos, según la sentencia T-180 de 2015 de la Corte Constitucional. El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas a él aplicadas, sin que pueda acceder a las pruebas u hojas de respuestas de otros aspirantes. Las pruebas son propiedad intelectual de la Universidad del Atlántico y el aspirante solo podrá utilizarlas

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



para la consulta; el uso de estas para fines distintos podrá conllevar la exclusión del concurso y/o sanciones de acuerdo a la normatividad vigente.

En el momento de presentar la reclamación correspondiente, el aspirante manifestará su solicitud de acceso a su prueba, de conformidad con los protocolos y acuerdos de confidencialidad de la Universidad del Atlántico. Las reclamaciones que sean presentadas frente a los resultados de las pruebas escritas sobre competencias básicas, funcionales se recibirán y decidirán exclusivamente por la Universidad del Atlántico en el correo: concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

El acceso a las pruebas se llevará a cabo ante un funcionario de la Asamblea Departamental de Arauca y un delegado de la Universidad del Atlántico, que garanticen el registro de la cadena de custodia, teniendo en cuenta que el acceso físico al cuadernillo, hoja de respuestas impone límites y obligaciones a los aspirantes precisando que en ningún momento se podrá autorizar su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado,, transcripciones, toma de apuntes o similar) con el ánimo de conservar la reserva y confidencialidad.

El aspirante tendrá prohibido el ingreso de celulares, cámaras fotográficas, relojes u otro instrumento electrónico. Es importante resaltar que los aspirantes no pueden ir acompañados ni delegar la revisión de la prueba, ni siquiera con poder o autorización expresa.

ARTÍCULO 17. LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: El resultado de admitidos y no admitidos será publicado en las páginas web <https://www.asambleadepartamentodearauca.gov.co/>, como también en la cartelera física de la Asamblea Departamental de Arauca, en las fechas que establece el cronograma.

Los participantes que resulten inadmitidos podrán realizar reclamación, una vez resuelta, la corporación publicará la lista definitiva de admitidos, contra la cual no procede ningún recurso, en los mismos medios donde fue publicada la lista inicial de admitidos.

ARTÍCULO 18. REGLAS DE PONDERACIÓN GENERAL DE LAS PRUEBAS:

CRITERIO	CARÁCTER	PONDERACIÓN	CALIFICACION APROBATORIA
Pruebas de Conocimiento	ELIMINATORIA	60%	60/100

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>
secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



Formación Profesional	CLASIFICATORIA	15%	N/A
Experiencia	CLASIFICATORIA	15%	N/A
Actividad Docente	CLASIFICATORIA	5%	N/A
Producción de obras en el ámbito fiscal	CLASIFICATORIA	5%	N/A

PARAGRAFO: Las pruebas de conocimiento evalúan la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo, a través de pruebas de conocimiento objetivas, y con enfoque en temáticas que giren en torno a Gerencia Pública, control fiscal, contratación pública, regalías, organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y las relaciones del ente de control y la administración pública, de conformidad con el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1904 de 2018. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, que responden a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos

ARTÍCULO 19. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE EXPERIENCIA, EDUCACIÓN, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCIÓN DE OBRAS. La valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo se realizará con base en los siguientes criterios:

FORMACIÓN PROFESIONAL	Cien (100) puntos (Ponderación del 15%)	Por formación adicional que supere los requisitos mínimos requeridos se otorgarán treinta (30) puntos por cada especialización, cuarenta (40) por cada maestría y cincuenta (50) por cada Doctorado. Sin que en ningún caso sobrepase los 100 puntos. La formación que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Cien (100) puntos (Ponderación del 15%)	Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado.

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. [http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/](http://asambleadepartamentodearauca.gov.co)
secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



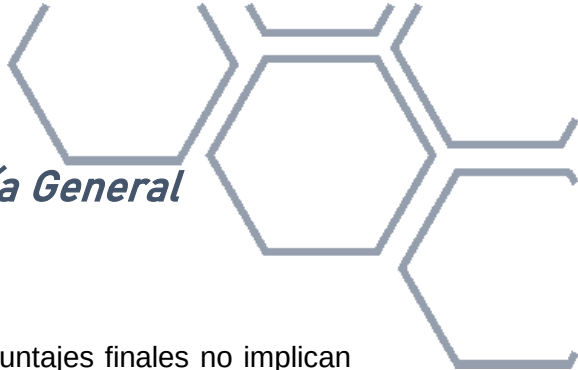
	15%)	Por experiencia específica en auditorías a la gestión de entidades públicas, en vigilancia y control fiscal o control interno, se otorgarán 10 puntos por cada año acreditado. La experiencia profesional que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.
EXPERIENCIA DOCENTE	Cien (100) puntos (Ponderación del 5%)	Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico. La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.
PRODUCCIÓN DE OBRAS EN EL ÁMBITO FISCAL	Cien (100) puntos (Ponderación del 5%)	Por la producción de obras en el ámbito fiscal con ISBN, se otorgarán 50 puntos por cada una cuando el aspirante sea el autor. En caso de ser coautor se otorgarán 20 puntos. Las publicaciones que sobrepasen los 100 puntos no podrán ser homologada para educación u otros factores a evaluar.

ARTÍCULO 20. RECLAMACIONES CONTRA RESULTADOS DE LAS PRUEBAS. Las reclamaciones a los resultados de la prueba escrita deberán ser presentadas por los aspirantes a ocupar el cargo de Contralor del Departamento de Arauca, en un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día de la publicación de los resultados y deberán ser decididas antes de aplicar la siguiente prueba o de continuar con el proceso de selección.

ARTÍCULO 21. CONFORMACIÓN DE LA TERNA DE ELEGIBLES Y PUBLICACIÓN. La Asamblea Departamental de Arauca conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado. La lista de ternados se publicará por el término de tres (3) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web de la Universidad del Atlántico y en la página oficial de la Asamblea Departamental de Arauca

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>
secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.

ARTÍCULO 22. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. La Asamblea Departamental de Arauca, podrá adelantar actuaciones administrativas y judiciales por posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, entre otros casos, ocurridos e identificados en el proceso de selección y elección para el Cargo de Contralor Departamental de Arauca.

PARÁGRAFO. Si como producto de estas actuaciones a un aspirante se evidencia fraude, previo cumplimiento del debido proceso, éste será excluido de la convocatoria pública en cualquier momento de este, inclusive si ya hiciera parte de la terna de elegibles

ARTICULO 23. CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la terna, en condición de empatados; en estos casos para determinar quién debe ser nombrado para el cargo, se realizará el desempate bajo los siguientes criterios:

1. Si continúa el empate, se preferirá en primer lugar al aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
2. Si persiste el empate, se preferirá en primer lugar al aspirante que demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
3. se preferirá en primer lugar al aspirante que se encuentre y acredite situación de discapacidad, conforme al Decreto 1127 del 2005.
4. Si persiste el empate, se preferirá a quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del Concurso, en atención al siguiente orden:
 - a. Al aspirante que haya obtenido mayor puntaje en la prueba de conocimientos.
 - b. Al aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en la valoración de estudios y experiencia.
 - c. Quien haya obtenido mayor puntaje en la publicación de libros en temas de control fiscal.
 - d. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
 - e. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de los interesados.

ARTÍCULO 24. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO. El presente proceso de Convocatoria Pública para la elección del Contralor Departamental de Arauca se regirá por las siguientes normas: Constitución Política de Colombia, Acto Legislativo 04 de 2019,

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>
secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



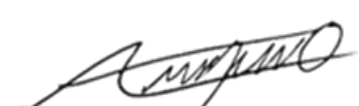
Ley 1904 de 2018, Ley 2200 de 2022, Resolución 0728 de 2019 y 0785 de 2021, Ordenanza 002 de 2023 – Reglamento Interno de la Corporación y lo determinado en la presente convocatoria.

ARTICULO 25. FIRMEZA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. La firmeza de la terna se produce, cuando vencidos los cinco (05) días hábiles siguientes a su publicación, en la página web y la cartelera física de la Asamblea Departamental de Arauca, no se haya recibido reclamación alguna ni solicitud de exclusión de la misma, en consonancia con lo previsto en la presente resolución, o cuando las reclamaciones interpuestas en términos hayan sido resueltas y la decisión adoptada se encuentre ejecutoriada.

ARTÍCULO 26. ELECCIÓN. Una vez publicados los actos administrativos que contienen la respectiva terna debidamente ejecutoriada y cumplidos los requisitos para la elección, previstos en la Ley 1904 de 2018, el Acto Legislativo 04 de 2019 y la Resolución 0728 de 18 de noviembre de 2019, se procederá a la elección del Contralor Departamental de Arauca de manera inmediata, la cual deberá efectuarse dentro de los términos consagrados en la Constitución y la ley.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmada en Arauca (Arauca), a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2025.


ORLANDO ARDILA TRASLAVIÑA.

Presidente.


DUMAR SEBASTIAN SANCHEZ OJEDA
Primer Vicepresidente.


ALEXA M. QUIRIFE BOHORQUEZ.
Segunda Vicepresidenta.

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD

Fecha: 22 de septiembre de 2025

Ciudad: Arauca, Arauca

Yo, **Carlos Alfonso Padilla Suárez**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Arauca, identificado con la cédula de ciudadanía número **17.595.628** expedida en Arauca, en uso de mis facultades y de manera voluntaria, libre y expresa, por medio del presente documento imparto mi autorización para los siguientes fines:

AUTORIZO A:

1. **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**, identificada con NIT **834.000.214-5**.
2. **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, identificada con NIT **890.102.257-3**.

Para que, en mi nombre, realicen la consulta y verificación en el **Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos Contra Personas Menores de Edad**, administrado por la Policía Nacional de Colombia.

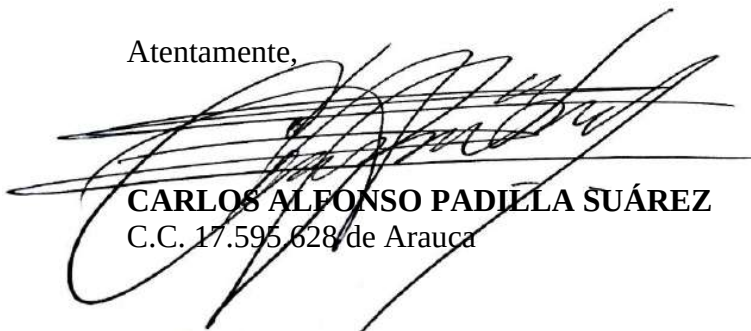
Esta autorización se concede de conformidad con lo establecido en las leyes que rigen la materia, y para los fines exclusivos relacionados con los procesos de selección, vinculación y/o contratación que adelanto con las mencionadas instituciones.

Manifiesto que conozco y entiendo que la información consultada es de carácter sensible y que su tratamiento se realizará dando cumplimiento a la Ley sobre protección de datos personales y demás normas que la modifiquen o complementen.

Esta autorización se otorga para que la consulta pueda ser realizada en cualquier momento que sea requerido por las entidades autorizadas en el marco de mi relación con ellas.

Para constancia de lo anterior, firmo el presente documento.

Atentamente,



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
C.C. 17.595.628 de Arauca

Puerto Colombia, 09 de octubre de 2025.

Señor (a)

CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ

C.C. 17.595.628

carlospadillasuarez@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a reclamación sobre publicación del listado preliminar de admitidos y no admitidos para la Convocatoria Pública para la Elección de Contralor (a) del Departamento de Arauca para el periodo 2026 – 2029.

Mediante Convocatoria 040 de 8 de septiembre de 2025, la Honorable Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Arauca, se encuentra adelantando en conjunto con Universidad del Atlántico la Convocatoria Pública, para la conformación de la lista de elegibles y elección de Contralor(a) Departamental de Arauca para el periodo Constitucional 2026 – 2029;

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma contenido en la Convocatoria 040 de 2025, en fecha 30 de septiembre de 2025 se publicó el Listado preliminar de Admitidos y No Admitidos para continuar en la Convocatoria Pública, para la conformación de la lista de elegibles y elección de Contralor(a) Departamental de Arauca.

Estando en término para hacerlo, según el cronograma de Convocatoria 040 de 2025 el aspirante **CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ**, presentó reclamación a través del correo electrónico dispuesto por la Universidad del Atlántico para tal fin concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co.

El aspirante **CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ** impugna su inadmisión al concurso alegando que *"Entiendo que el motivo señalado es la no aportación de la "certificación por delitos sexuales" y la "declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad". Comprendo la rigurosidad del proceso y, por ello, deseo aportar claridad sobre una situación técnica que afectó mi postulación, convencido de haber actuado siempre con la máxima diligencia.*

1. En relación con la "certificación por delitos sexuales": *Este documento fue incluido en el archivo PDF consolidado que remití. Sin embargo, he podido constatar que, durante la unificación de los archivos con la herramienta digital ILOVE PDF, ocurrió un fallo técnico que generó que el folio 24 quedara en blanco. Como podrán comprender, no tendría sentido que un aspirante incluyera intencionadamente una página vacía. Se trató, sin duda, de un vicio técnico imprevisto y fuera de mi control. Para facilitar su verificación y demostrar*

que el requisito se cumplió oportunamente, adjunto el certificado original, expedido el 22 de septiembre de 2025 el cual adjunté para la unificación de los archivos en un PDF que denominé «POSTULACIÓN CARLOS PADILLA CDA», por tanto, de manera diligente cargué el respectivo certificado el cual corresponde a un folio y a su vez por el orden del cargue de los documentos, correspondía al folio 24 de la postulación, por tal razón lo anexo como prueba de su consulta y descargue del 22 de septiembre hogano.

No está demás manifestar, con el ánimo de ampliar lo antes señalado que, al momento de unificar los archivos en el folio 26 del mismo archivo PDF «POSTULACIÓN CARLOS PADILLA CDA» la aplicación generó un **hipervínculo** a la Universidad Cooperativa de Colombia en una página adicional lo cual tampoco fue intencional.....”

Para dar respuesta a su reclamación se tienen en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Arauca es la autorizada a dar apertura de la Convocatoria Pública, para la conformación de la lista de elegibles y elección de Contralor(a) Departamental de Arauca para el periodo Constitucional 2026 – 2029, y su correspondiente reglamentación, en virtud de esto se expide la Resolución No. 040 de septiembre 8 de 2025 que regula la convocatoria y fijan las reglas generales, los criterios de selección y evaluación y el cronograma de la Convocatoria Pública, para la conformación de la lista de elegibles y elección de Contralor(a) Departamental de Arauca.

Que para dar cumplimiento a tales propósitos la Asamblea Departamental de Arauca, suscribió un Contrato Interadministrativo con la Universidad del Atlántico, institución de Educación Superior, para el cumplimiento y acompañamiento de las etapas de este proceso de elección del Contralor del Departamento de Arauca.

Que la convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permite informar a los aspirantes: la fecha de apertura de inscripciones, el propósito principal, los requisitos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas, los requisitos para la presentación de documentos y demás aspectos concernientes al proceso de selección, las reglas que son obligatorias tanto para la administración como para los participantes.

Que, mediante revisión realizada a los documentos aportados en la etapa de inscripción, se verificó que la aspirante **CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ** no anexó los siguientes documentos exigidos de manera obligatoria en la Convocatoria 040 de 2025:

- certificación por delitos sexuales,
- declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad

Que, conforme a lo establecido en la Resolución No. 040 del 8 de septiembre de 2025, la convocatoria es el acto administrativo que rige íntegramente el proceso de selección, y, en consecuencia, constituye la norma reguladora obligatoria del concurso público, tanto para los aspirantes como para la entidad convocante, desde su expedición y publicación, en virtud del principio de legalidad y transparencia. Esta obligatoriedad se encuentra expresamente señalada en el artículo 5 literal f, que establece como deber del aspirante *“aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la convocatoria”*, así como en el artículo 9 literal 2, que señala que *“con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección”*. Por tanto, la convocatoria no solo fija los requisitos, procedimientos y condiciones del proceso, sino que adquiere carácter vinculante para todos los participantes, siendo imperativo su cumplimiento integral y oportuno, sin lugar a modificaciones unilaterales ni excepciones individuales.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo noveno de dicha resolución, se establece de manera expresa que:

“No se admitirán documentos adicionales o que se alleguen por fuera del término de inscripción. Solo se corregirán errores de digitación u otros de forma, siempre que no afecten el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.”

En tal sentido, y dado que los documentos relacionados constituyen requisitos obligatorios, deben ser entregados completos, legibles y dentro del término de inscripción. La presentación extemporánea de estos, o su sustitución por certificaciones no previstas en la convocatoria, no suple el cumplimiento del requisito ni habilita su aceptación posterior, por tratarse de una etapa preclusiva y no subsanable.

En particular, respecto al documento denominado *“No aportó certificación por delitos sexuales, declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad”*, debe señalarse que el certificado y la declaración deben ser allegada desde la inscripción, conforme lo establece la Resolución 040 de 2025.

Adicionalmente, el principio de igualdad entre participantes exige que todas las personas aspirantes cumplan con los mismos requisitos y condiciones en los términos y plazos establecidos, sin admitir ventajas derivadas de la presentación posterior de documentos que otros aspirantes sí entregaron en tiempo. Este principio, consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política, garantiza la igualdad ante la ley y prohíbe cualquier trato preferente o discriminatorio en procesos de selección pública. A su vez, la Ley 909 de 2004, en su artículo 2, establece que el empleo público se rige por los principios de mérito, igualdad y transparencia, lo cual implica que las condiciones previstas en la convocatoria deben aplicarse de manera uniforme a todos los participantes. En consonancia, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.4, dispone que los documentos exigidos deben presentarse dentro del término establecido para la inscripción, salvo los expresamente reservados para etapas posteriores. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que permitir la corrección de requisitos obligatorios fuera del plazo constituye una vulneración al principio de igualdad, y compromete la legalidad del proceso. Por tanto, admitir

documentos extemporáneos implicaría desconocer el marco normativo aplicable y otorgar un trato desigual que deslegitima los principios del concurso público de méritos.

En ese mismo sentido, permitir que los ciudadanos se inscriban de una manera diferente a la contemplada en las reglas señaladas por la convocatoria constituiría para la entidad una vulneración al principio de igualdad y un desconocimiento de la norma que rige el proceso, la cual es de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad como para los aspirantes. Así lo ha señalado la Corte Constitucional en la Sentencia T-682 de 2016, en la cual precisó que:

“La convocatoria constituye una norma que se convierte en obligatoria en el concurso; en consecuencia, cualquier incumplimiento de las etapas y procedimientos consignados en ella vulnera el derecho fundamental del debido proceso que le asiste a los participantes, salvo que las modificaciones (...) sean plenamente publicitadas a los aspirantes para que conozcan las nuevas reglas de juego”.

En el presente caso, la Convocatoria contenida en la Resolución 040 de 2025 fue debidamente publicitada a través de los canales oficiales de la Asamblea Departamental de Arauca y de la Universidad del Atlántico, y el cronograma allí previsto otorgó tiempo suficiente para la inscripción, consulta de requisitos y presentación completa de los documentos exigidos, sin que existiera modificación alguna de las reglas previamente establecidas.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, su inadmisión a la Convocatoria Pública para la elección del cargo de Contralor(a) Departamental de Arauca, período constitucional 2026–2029, se mantiene, toda vez que no adjuntó los documentos exigidos en el momento de la inscripción, lo que impide su continuación en el proceso de selección conforme a los términos establecidos en la convocatoria.

Atentamente,



MARCELA GOMEZ GOMEZ

Coordinadora de Convocatoria.

Revisó: Dpto. Extensión y Proyección Social

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DE
ARAUCA 2026 – 2029, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 040 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025,
EXPEDIDA POR LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

Dando cumplimiento al artículo 6 “cronograma” de la Resolución No. 040 del 8 de septiembre de 2025, por medio de la cual la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Arauca, realiza convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Departamental de Arauca 2026 – 2029; Y en cumplimiento del numeral 8 del artículo 9 reglas generales del proceso de inscripción, se procede a publicar los resultados preliminares de la lista de admitidos y no admitidos:

Lista de admitidos

Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CONCEPTO
17.547.582	ADMITIDO
17.592.711	ADMITIDO
75.095.390	ADMITIDO
79.376.049	ADMITIDO
88.232.628	ADMITIDO
17.594.863	ADMITIDO
59.835.343	ADMITIDO
17.597.060	ADMITIDO
11.520.013	ADMITIDO
18.124.594	ADMITIDO

Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CONCEPTO
91.515.686	ADMITIDO
60.260.985	ADMITIDO
17.324.987	ADMITIDO
26.421.710	ADMITIDO
1.026.558.491	ADMITIDO
73.236.531	ADMITIDO
91.516.925	ADMITIDO
80.833.711	ADMITIDO
1.117.458.163	ADMITIDO
91.297.867	ADMITIDO
17.590.978	ADMITIDO
91.110.257	ADMITIDO
12.989.346	ADMITIDO
68.304.908	ADMITIDO
63.328.645	ADMITIDO

Los siguientes inscritos no acreditan la totalidad de documentos que se exige el artículo 9 “REGLAS GENERALES DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN” de la Resolución 040 del 8 de septiembre de 2025, y se aplica el artículo 7 “CAUSALES DE INADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA” (numeral 7. No acreditar en los términos de la inscripción la documentación exigida en dicha etapa):

Lista de no admitidos

Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CONCEPTO	MOTIVO DE NO ADMISIÓN
1.116.796.134	NO ADMITIDO	No aporte diploma o acta de grado de bachiller, acta de grado de profesional, certificado vigencia de tarjeta profesional, certificado de antecedentes judiciales(policía), certificado antecedentes disciplinarios (procuraduría), certificado antecedentes fiscales (contraloría), certificado de medidas correctivas, registro de deudores alimentarios morosos REDAM, certificación por delitos sexuales, No aportó autorización de consulta de Inhabilidades por delitos sexuales, declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad
1.094.242.806	NO ADMITIDO	No aporte certificado vigencia de tarjeta profesional, certificado de antecedentes judiciales(policía), certificado antecedentes disciplinarios (procuraduría), certificado antecedentes fiscales (contraloría), certificado de medidas correctivas, registro de deudores alimentarios morosos REDAM, certificación por delitos sexuales, No aportó autorización de consulta de Inhabilidades por delitos sexuales, declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad
71.675.040	NO ADMITIDO	No aportó autorización de consulta de Inhabilidades por delitos sexuales
1.094.953.371	NO ADMITIDO	No aportó acta de grado profesional, no aportó autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad
52.148.108	NO ADMITIDO	No aportó acta de grado profesional, fotocopia de la tarjeta profesional, certificado vigencia tarjeta profesional

53.015.887	NO ADMITIDO	No aportó autorización de consulta de Inhabilidades por delitos sexuales, declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad
32.666.951	NO ADMITIDO	No aportó registro de deudores alimentarios morosos REDAM
68.295.389	NO ADMITIDO	No aportó certificado de vigencia de la tarjeta profesional, No aportó autorización de consulta de Inhabilidades por delitos sexuales
17.592.168	NO ADMITIDO	No aportó certificado de delitos sexuales
1.116.786.082	NO ADMITIDO	No aportó autorización de consulta de Inhabilidades por delitos sexuales
1.016.014.833	NO ADMITIDO	No aportó autorización de consulta de Inhabilidades por delitos sexuales, declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad
80.063.247	NO ADMITIDO	No aportó certificado de delitos sexuales
88.231.397	NO ADMITIDO	No aportó declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad
68.295.806	NO ADMITIDO	No aportó acta de grado de la profesión, No aportó autorización de consulta de Inhabilidades por delitos sexuales
38.875.172	NO ADMITIDO	No aportó diploma o acta de grado de bachiller, acta de Grado profesional, certificado vigencia de tarjeta profesional, certificado de antecedentes judiciales (policía), certificado antecedentes disciplinarios (procuraduría), certificado antecedentes fiscales (contraloría), certificado de medidas correctivas, registro de deudores alimentarios morosos REDAM, certificación por delitos sexuales, No aportó autorización de consulta de Inhabilidades por delitos sexuales, declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad
1.052.701.223	NO ADMITIDO	No aportó autorización de consulta de Inhabilidades por delitos sexuales, declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad
17.591.023	NO ADMITIDO	No aportó acta de grado profesional, no aportó autorización de consulta de Inhabilidades por delitos sexuales

13.487.223	NO ADMITIDO	No aportó fotocopia del documento de identidad, diploma o acta de grado de bachiller, título de formación profesional, acta de Grado profesional, fotocopia tarjeta profesional, certificado vigencia de tarjeta profesional, certificado de antecedentes judiciales(policía), certificado antecedentes disciplinarios (procuraduría), certificado antecedentes fiscales (contraloría), certificado de medidas correctivas, registro de deudores alimentarios morosos REDAM, certificación por delitos sexuales, No aportó autorización de consulta de Inhabilidades por delitos sexuales, logros académicos
17.584.428	NO ADMITIDO	No aportó fotocopia del documento de identidad, diploma o acta de grado de bachiller, fotocopia tarjeta profesional, certificado vigencia de tarjeta profesional, certificado de antecedentes judiciales(policía), certificado antecedentes disciplinarios (procuraduría), certificado antecedentes fiscales (contraloría), certificado de medidas correctivas, registro de deudores alimentarios morosos REDAM, certificación por delitos sexuales, No aportó autorización de consulta de Inhabilidades por delitos sexuales, logros académicos, declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad
52.859.642	NO ADMITIDO	No aportó certificado de medidas correctivas
1.117.519.804	NO ADMITIDO	No aportó autorización de consulta de Inhabilidades por delitos sexuales, declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad
53.072.026	NO ADMITIDO	No aportó certificado de vigencia de la tarjeta profesional, no aportó autorización de consulta de Inhabilidades por delitos sexuales, declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad
52.384.539	NO ADMITIDO	No aportó diploma o acta de grado de bachiller, certificado de vigencia de tarjeta profesional, No aportó autorización de consulta de Inhabilidades por delitos sexuales
1.116.787.222	NO ADMITIDO	No aportó registro de deudores alimentarios morosos REDAM, certificación por delitos sexuales
1.094.275.539	NO ADMITIDO	No aportó diploma o acta de grado de bachiller

1.085.257.545	NO ADMITIDO	No aportó diploma o acta de grado de bachiller, declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad
68.293.363	NO ADMITIDO	No aportó certificado vigencia de tarjeta profesional, certificado de antecedentes judiciales(policía), certificado antecedentes disciplinarios (procuraduría), certificado antecedentes fiscales (contraloría), certificado de medidas correctivas, registro de deudores alimentarios morosos REDAM, certificación por delitos sexuales, No aportó autorización de consulta de Inhabilidades por delitos sexuales, declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad
7.228.226	NO ADMITIDO	No aportó certificado de vigencia de tarjeta profesional, certificación por delitos sexuales
17.595.628	NO ADMITIDO	No aportó certificación por delitos sexuales, declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad
17.585.639	NO ADMITIDO	No aportó diploma o acta de grado de bachiller, título de formación profesional, acta de Grado profesional, fotocopia tarjeta profesional, certificado vigencia de tarjeta profesional, certificado de antecedentes judiciales(policía), certificado antecedentes disciplinarios (procuraduría), certificado antecedentes fiscales (contraloría), certificado de medidas correctivas, registro de deudores alimentarios morosos REDAM, certificación por delitos sexuales, No aportó autorización de consulta de Inhabilidades por delitos sexuales, logros académicos

CONDICIONES PARA LAS RECLAMACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:

- Las reclamaciones se realizarán en los términos del artículo 13 de la convocatoria, los días 1 de octubre de 2025 (desde de las 8:00 am) hasta 3 octubre de 2025 (hasta las 5:00 pm).
- Remitir al correo concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co en el asunto enunciar “RECLAMACIÓN”, seguido de Número de cédula del aspirante.
- La reclamación se adjuntará en formato PDF.

Dado a los treinta (30) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025).



MARCELA GOMEZ GOMEZ
Coordinadora de Convocatoria.

Revisó: Dpto. Extensión y Proyección Social

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DE
ARAUCA 2026 – 2029, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 040 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025,
EXPEDIDA POR LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

Dando cumplimiento a la Resolución No. 040 del 8 de septiembre de 2025, por medio de la cual la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Arauca, realiza convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Departamental de Arauca 2026 - 2029, se procedió a dar respuestas de las observaciones realizadas por los aspirantes misma que se envió a los respectivos correos electrónicos, dentro del término previsto en el cronograma de la convocatoria y a continuación se relacionan el listado final de admitidos

Lista final de admitidos

Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CONCEPTO
17.547.582	ADMITIDO
17.592.711	ADMITIDO
75.095.390	ADMITIDO
79.376.049	ADMITIDO
88.232.628	ADMITIDO
17.594.863	ADMITIDO
59.835.343	ADMITIDO
17.597.060	ADMITIDO
11.520.013	ADMITIDO
18.124.594	ADMITIDO
91.515.686	ADMITIDO
60.260.985	ADMITIDO
17.324.987	ADMITIDO
26.421.710	ADMITIDO
1.026.558.491	ADMITIDO
73.236.531	ADMITIDO
91.516.925	ADMITIDO
80.833.711	ADMITIDO
1.117.458.163	ADMITIDO
91.297.867	ADMITIDO
17.590.978	ADMITIDO
91.110.257	ADMITIDO

12.989.346	ADMITIDO
68.304.908	ADMITIDO
63.328.645	ADMITIDO
13.487.223	ADMITIDO
17.595.628	ADMITIDO

Dado a los diez (10) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025)



MARCELA GOMEZ GOMEZ
Coordinadora de Convocatoria.

Revisó: Dpto. Extensión y Proyección Social

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DE
ARAUCA 2026 – 2029, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 040 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025,
EXPEDIDA POR LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

Dando cumplimiento a la Resolución No. 040 del 8 de septiembre de 2025, por medio de la cual la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Arauca, realiza convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Departamental de Arauca 2026 - 2029, se procedió a dar respuestas de las observaciones realizadas por los aspirantes misma que se envió a los respectivos correos electrónicos, dentro del término previsto en el cronograma de la convocatoria y a continuación se relacionan el listado final de admitidos

Lista final de admitidos

Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CONCEPTO
17.547.582	ADMITIDO
17.592.711	ADMITIDO
75.095.390	ADMITIDO
79.376.049	ADMITIDO
88.232.628	ADMITIDO
17.594.863	ADMITIDO
59.835.343	ADMITIDO
17.597.060	ADMITIDO
11.520.013	ADMITIDO
18.124.594	ADMITIDO
91.515.686	ADMITIDO
60.260.985	ADMITIDO
17.324.987	ADMITIDO
26.421.710	ADMITIDO
1.026.558.491	ADMITIDO
73.236.531	ADMITIDO
91.516.925	ADMITIDO
80.833.711	ADMITIDO
1.117.458.163	ADMITIDO
91.297.867	ADMITIDO
17.590.978	ADMITIDO
91.110.257	ADMITIDO

12.989.346	ADMITIDO
68.304.908	ADMITIDO
63.328.645	ADMITIDO
13.487.223	ADMITIDO
17.595.628	ADMITIDO
17.592.168	ADMITIDO

NOTA ACLARATORIA: Se incluye aspirante con cedula No. 17.592.168

Dado a los catorce (14) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025)



MARCELA GOMEZ GOMEZ
Coordinadora de Convocatoria.

Revisó: Dpto. Extensión y Proyección Social

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO AVISA

A LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) CONTRALOR (A) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL PERIODO 2026 - 2029

QUE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO SE REALIZARÁN: EL DÍA SABADO 18 DE OCTUBRE DE 2025

HORA DE INGRESO: 7:30 AM

LUGAR: calle 14 # 24 – 90, ESAP Cetap Arauca

LLEVAR AL LUGAR DE LAS PRUEBAS:

- DOCUMENTO DE IDENTIDAD EN ORIGINAL.
- LÁPICERO NEGRO

NOTA: NO SE PERMITIRÁ EN EL LUGAR DE LAS PRUEBAS:

Audífonos, manos libres o cualquier dispositivo de audio, teléfonos celulares, relojes inteligentes (smartwatches), pulseras electrónicas, gafas inteligentes o gafas con tecnología integrada de grabación o transmisión, u otros dispositivos electrónicos portátiles, calculadoras, agendas electrónicas, tabletas o equipos con funciones similares, libros, hojas, cuadernos, guías, anotaciones, manuales o material impreso de cualquier tipo, cámaras, dispositivos de grabación de audio o video, micrófonos ocultos o cualquier equipo con capacidad de transmisión, almacenamiento digital o conexión remota.

Se informa que durante la jornada se contará con equipos especializados para la detección de cámaras, micrófonos y dispositivos electrónicos no autorizados. en caso de portar cualquiera de estos elementos, el aspirante deberá entregarlos antes del inicio de la prueba.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DE
ARAUCA 2026 – 2029, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 040 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025,
EXPEDIDA POR LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

Dando cumplimiento a la Resolución No. 040 del 8 de septiembre de 2025, por medio de la cual la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Arauca, realiza convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Departamental de Arauca 2026 - 2029, se procedió a dar respuestas de las observaciones realizadas por los aspirantes misma que se envió a los respectivos correos electrónicos, dentro del término previsto en el cronograma de la convocatoria y a continuación se relacionan el listado final de admitidos

Lista final de admitidos

Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CONCEPTO
17.547.582	ADMITIDO
17.592.711	ADMITIDO
75.095.390	ADMITIDO
79.376.049	ADMITIDO
88.232.628	ADMITIDO
17.594.863	ADMITIDO
59.835.343	ADMITIDO
17.597.060	ADMITIDO
11.520.013	ADMITIDO
18.124.594	ADMITIDO
91.515.686	ADMITIDO
60.260.985	ADMITIDO
17.324.987	ADMITIDO
26.421.710	ADMITIDO
1.026.558.491	ADMITIDO
73.236.531	ADMITIDO
91.516.925	ADMITIDO
80.833.711	ADMITIDO
1.117.458.163	ADMITIDO
91.297.867	ADMITIDO
17.590.978	ADMITIDO
91.110.257	ADMITIDO

12.989.346	ADMITIDO
68.304.908	ADMITIDO
63.328.645	ADMITIDO
13.487.223	ADMITIDO
17.591.675	ADMITIDO
17.592.168	ADMITIDO

NOTA ACLARATORIA: Se corrige error de digitación ya que por error involuntario se digito la cedula 17.595.628 (NO ADMITIDO) y era el número de cedula 17.591.675

Dado a los dieciséis (16) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025)



MARCELA GOMEZ GOMEZ

Coordinadora de Convocatoria.

Revisó: Dpto. Extensión y Proyección Social

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:42:16 horas del 22/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17595628**,
Apellidos y Nombres **PADILLA SUAREZ CARLOS ALFONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA**, con NIT **800218979-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



RE: POSTULACIÓN CONCURSO - CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Desde Carlos Alfonso Padilla Suárez <carlospadillasuarez@hotmail.com>

Fecha Lun 22/09/2025 4:13 PM

Para secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co <secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>

 1 archivo adjunto (219 KB)

JURAMENTO NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.pdf;

Sin otro en particular.

CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ

Abogado

Especialista en Contratación Estatal

Magister en Derecho Procesal

De: Carlos Alfonso Padilla Suárez <carlospadillasuarez@hotmail.com>

Enviado: lunes, 22 de septiembre de 2025 4:02 p. m.

Para: secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co <secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>

Asunto: RV: POSTULACIÓN CONCURSO - CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Sin otro en particular.

CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ

Abogado

Especialista en Contratación Estatal

Magister en Derecho Procesal

De: Carlos Alfonso Padilla Suárez <carlospadillasuarez@hotmail.com>

Enviado: lunes, 22 de septiembre de 2025 3:58 p. m.

Para:

 [CamScanner 22-09-2025 15.49.pdf](#)

 [Formulario inscripción CAPS - CDA.pdf](#)

 [CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - CARLOS PADILLA .pdf](#)

 [CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - CARLOS PADILLA.pdf](#)

 [CERTIFICADO RNMC - CARLOS PADILLA.pdf](#)

 [CERTIFICADO REDAM - CARLOS PADILLA.pdf](#)

 [CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES - CARLOS PADILLA.pdf](#)

 [copia Cédula de Ciudadanía .pdf](#)

 [Libreta Militar.pdf](#)
 [Tarjeta Profesional.pdf](#)
 [Certificado laboral Corporinoquia.pdf](#)
 [Certificado Laboral Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca .pdf](#)
 [Certificado Laboral Universidad Libre .pdf](#)
 [Certificado Laboral ESE Alvarado y Castilla.pdf](#)
 [Certificado Laboral Universidad Cooperativa de Colombia .pdf](#)
 [Certificado Laboral Hospital San Vicente de Arauca .pdf](#)
 [LOGROS ACADEMICOS - CARLOS PADILLA.pdf](#)
 [ACTA DE GRADO PROFECIONAL.pdf](#)
 [CERTIFICADO VIGENCIA TARJETA PROFECIONAL CARLOS PADILLA.pdf](#)
 [TITULO PROFECIONAL - CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ.pdf](#)
 [CarlosPadilla22092025.pdf](#)
 [CERTIFICADO TECNICAS DE JUICIO ORAL - CESJUL.pdf](#)
 [CERTIFICADO CONCURSO DE MÉRITOS JUECES Y MAGISTRADOS - CESJUL.pdf](#)
 [CERTIFICADO ESTRATEGIAS DE LITIGIO PENAL - CESJUL.pdf](#)
 [Certificado CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ curso SECOP II Y TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO \(1\).pdf](#)
 [Certificado CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ curso DIPLOMADO NOVEDADES EN LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN EL MARCO DE LAS LEYES 1952 DE 2019 Y 2094 DE 2021 \(2\).pdf](#)
 [Certificado CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ curso DIPLOMADO EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS \(1\).pdf](#)
 [CERTIFICADO-SEMINARIO EN RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA - INFAL.pdf](#)
 [ANEXOS -SENA Y CONTRATACIÓN EN SALUD- CARLOS PADILLA.pdf](#)
 [Certificado Delitos Sexuales 2024.pdf](#)
 [CERTIFICACIÓN - TEORIA DEL CASO Y ESTRATEGIAS LITIGIOSAS 2024.pdf](#)
 [CERTIFICADO CURSO DERECHO PROCESAL POLICIVO.pdf](#)
 [CERTIFICACIÓN - TEORIA DEL CASO, EL USO DEL INVESTIGADOR Y LOS PERITAJES EN.pdf](#)
 [CERTIFICACIÓN - TIPOS DE OBJECIONES EN EL PROCESO PENAL.pdf](#)
 [CERTIFICACIÓN - VENCIMIENTO DE TERMINOS EN EL PROCESO PENAL.pdf](#)
 [CERTIFICACIÓN TEORIA DEL CASO Y ESTRATEGIAS LITIGIOSA.pdf](#)
 [CERTIFICADO - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD 2014.pdf](#)
 [CERTIFICADO - CONTRATACIÓN EN SALUD 2013.pdf](#)
 [CERTIFICADO - CONTRATACIÓN DE ENTIDADES ESTATALES DE RÉGIMEN ESPECIAL.pdf](#)
 [CERTIFICADO - CONTRATACIÓN EN SALUD 2014.docx](#)
 [CERTIFICADO - RÉGIMEN LABORAL Y CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.pdf](#)

<secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>

Asunto: POSTULACIÓN CONCURSO - CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Respetados señores,

Asamblea Departamental de Arauca  [POSTULACION CARLOS PADILLA CDA.pdf](#)

Referencia: Convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental de Arauca.

Yo, Carlos Alfonso Padilla Suárez, identificado con cédula de ciudadanía número 17.595.628 de Arauca, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 183.051 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la presente, presento de manera formal mi postulación para el cargo de Contralor Departamental de Arauca, en el marco de la convocatoria pública adelantada por la honorable Asamblea Departamental.

Manifiesto que cumplo con la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria , entre ellos ser ciudadano colombiano en ejercicio, profesional universitario y no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. Asimismo, declaro que acepto en su totalidad las reglas establecidas para el proceso de selección.

20/10/25, 9:12

Correo: Carlos Alfonso Padilla Suárez - Outlook

Agradezco la oportunidad de participar en este proceso y quedo a su entera disposición para las siguientes etapas de la convocatoria.

Adjunto los documentos requeridos para la inscripción y la correspondiente verificación de requisitos.

NOTA: LOS ARCHIVOS SON MUY PESADOS POR TANTO SE ENVIAN EN FORMA INDEPENDIENTE POR LA CAPACIDAD DE ENVÍO

Atentamente,

Carlos Alfonso Padilla Suárez

C.C. 17.595.628 de Arauca

T.P. 183.051 del C.S.J.

Sin otro en particular.

CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ

Abogado

Especialista en Contratación Estatal

Magister en Derecho Procesal



RV: POSTULACIÓN CONCURSO - CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Desde Carlos Alfonso Padilla Suárez <carlospadillasuarez@hotmail.com>

Fecha Lun 22/09/2025 4:02 PM

Para secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co <secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>

 13 archivos adjuntos (5 MB)

ACTA Y DIPLOMA ABOGADO.pdf; ACTA Y DIPLOMA ESPECIALISTA CONTRATACIÓN ESTATAL.pdf; ACTA Y DIPLOMA MAGISTER DERECHO PROCESAL.pdf; CERTIFICACION UAESA 2016-2017 - CARLOS PADILLA.pdf; Certificado ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA.pdf; Certificado Ponente ICDP.pdf; Constancia Miembro del ICDP 2020.pdf; LAS COMISIONES DE LA VERDAD Y EL DERECHO A LA VERDAD DE LAS VÍCTIMAS EN LOS PROCESOS DE PAZ CON LAS (...).pdf; PUBLICACIÓN MEMORIAS CONGRESO ICDP 2018.pdf; Publicación revista - Universidad de Valparaíso - Chile - Comisión de la Verdad 2021.pdf; REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO - CARLOS PADILLA.pdf; AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD.pdf; CERTIFICACIÓN CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ HSPA 14-02-2025.pdf;

Sin otro en particular.

CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ

Abogado

Especialista en Contratación Estatal

Magister en Derecho Procesal

De: Carlos Alfonso Padilla Suárez <carlospadillasuarez@hotmail.com>

Enviado: lunes, 22 de septiembre de 2025 3:58 p. m.

Para:

 [CamScanner 22-09-2025 15.49.pdf](#)

 [Formulario inscripción CAPS - CDA.pdf](#)

 [CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - CARLOS PADILLA .pdf](#)

 [CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - CARLOS PADILLA.pdf](#)

 [CERTIFICADO RNMC - CARLOS PADILLA.pdf](#)

 [CERTIFICADO REDAM - CARLOS PADILLA.pdf](#)

 [CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES - CARLOS PADILLA.pdf](#)

 [copia Cédula de Ciudadanía .pdf](#)

 [Libreta Militar.pdf](#)

 [Tarjeta Profesional .pdf](#)

 [Certificado laboral Corporinoquia.pdf](#)

 [Certificado Laboral Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca .pdf](#)

 [Certificado Laboral Universidad Libre .pdf](#)

 [Certificado Laboral ESE Alvarado y Castilla.pdf](#)

 [Certificado Laboral Universidad Cooperativa de Colombia .pdf](#)

 [Certificado Laboral Hospital San Vicente de Arauca .pdf](#)

 [LOGROS ACADEMICOS - CARLOS PADILLA.pdf](#)

 [ACTA DE GRADO PROFECIONAL.pdf](#)

 [CERTIFICADO VIGENCIA TARJETA PROFECIONAL CARLOS PADILLA.pdf](#)

 [TITULO PROFECIONAL - CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ.pdf](#)

 [CarlosPadilla22092025.pdf](#)

 [CERTIFICADO TECNICAS DE JUICIO ORAL - CESJUL.pdf](#)
 [CERTIFICADO CONCURSO DE MÉRITOS JUECES Y MAGISTRADOS - CESJUL.pdf](#)
 [CERTIFICADO ESTRATEGIAS DE LITIGIO PENAL - CESJUL.pdf](#)
 [Certificado CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ curso SECOP II Y TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO \(1\).pdf](#)
 [Certificado CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ curso DIPLOMADO NOVEDADES EN LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN EL MARCO DE LAS LEYES 1952 DE 2019 Y 2094 DE 2021 \(2\).pdf](#)
 [Certificado CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ curso DIPLOMADO EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS \(1\).pdf](#)
 [CERTIFICADO-SEMINARIO EN RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA - INFAL.pdf](#)
 [ANEXOS -SENA Y CONTRATACIÓN EN SALUD- CARLOS PADILLA.pdf](#)
 [Certificado Delitos Sexuales 2024.pdf](#)
 [CERTIFICACIÓN - TEORIA DEL CASO Y ESTRATEGIAS LITIGIOSAS 2024.pdf](#)
 [CERTIFICADO CURSO DERECHO PROCESAL POLICIVO.pdf](#)
 [CERTIFICACIÓN - TEORIA DEL CASO, EL USO DEL INVESTIGADOR Y LOS PERITAJES EN.pdf](#)
 [CERTIFICACIÓN - TIPOS DE OBJECIONES EN EL PROCESO PENAL.pdf](#)
 [CERTIFICACIÓN - VENCIMIENTO DE TERMINOS EN EL PROCESO PENAL.pdf](#)
 [CERTIFICACIÓN TEORIA DEL CASO Y ESTRATEGIAS LITIGIOSA.pdf](#)
 [CERTIFICADO - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD 2014.pdf](#)
 [CERTIFICADO - CONTRATACIÓN EN SALUD 2013.pdf](#)
 [CERTIFICADO - CONTRATACIÓN DE ENTIDADES ESTATALES DE RÉGIMEN ESPECIAL.pdf](#)
 [CERTIFICADO - CONTRATACIÓN EN SALUD 2014.docx](#)
 [CERTIFICADO - RÉGIMEN LABORAL Y CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.pdf](#)

<secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>

Asunto: POSTULACIÓN CONCURSO - CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Respetados señores,

Asamblea Departamental de Arauca  [POSTULACION CARLOS PADILLA CDA.pdf](#)

Referencia: Convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental de Arauca.

Yo, Carlos Alfonso Padilla Suárez, identificado con cédula de ciudadanía número 17.595.628 de Arauca, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 183.051 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la presente, presento de manera formal mi postulación para el cargo de Contralor Departamental de Arauca, en el marco de la convocatoria pública adelantada por la honorable Asamblea Departamental.

Manifiesto que cumplo con la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, entre ellos ser ciudadano colombiano en ejercicio, profesional universitario y no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. Asimismo, declaro que acepto en su totalidad las reglas establecidas para el proceso de selección.

Agradezco la oportunidad de participar en este proceso y quedo a su entera disposición para las siguientes etapas de la convocatoria.

Adjunto los documentos requeridos para la inscripción y la correspondiente verificación de requisitos.

NOTA: LOS ARCHIVOS SON MUY PESADOS POR TANTO SE ENVIAN EN FORMA INDEPENDIENTE POR LA CAPACIDAD DE ENVÍO

Atentamente,

Carlos Alfonso Padilla Suárez

C.C. 17.595.628 de Arauca

T.P. 183.051 del C.S.J.

Sin otro en particular.

CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ

Abogado

Especialista en Contratación Estatal

Magister en Derecho Procesal



Carlos Alfonso Padilla Suárez <carlospadillasuarez@gmail.com>

RECLAMACIÓN 17595628**Carlos Alfonso Padilla Suárez** <carlospadillasuarez@gmail.com>

3 de octubre de 2025, 3:53 p.m.

Para: "concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co" <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>

CC: "secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co" <secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>

Arauca - Arauca, 03 de octubre de 2025

Señores

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Coordinación de Convocatoria

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Ciudad

Asunto: Reclamación 17595628 - Solicitud de reconsideración de resultado preliminar – Convocatoria Contralor Departamental de Arauca.

Respetados miembros del comité evaluador,

De la manera más atenta y con pleno respeto por el proceso de selección que ustedes adelantan, me dirijo a ustedes para solicitar la reconsideración del resultado de "NO ADMITIDO" asignado a mi postulación, en la cual me identifiqué con la cédula N° 17.595.628.

ADJUNTO FORMATOS PDF Y ANEXOS

Sin otro en particular.

CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ

Abogado

Especialista en Contratación Estatal

Magister en Derecho Procesal

5 archivos adjuntos**CamScanner 22-09-2025 15.49.pdf**

194K

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD.pdf**

221K

**JURAMENTO NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.pdf**

219K

**RECLAMACIÓN 17595628.pdf**

654K

**CORREOS ENVIADOS DE POSTULACIÓN CDA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.pdf**

495K

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, **CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Arauca, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.595.628 de Arauca, actuando en nombre propio y en pleno uso de mis facultades mentales, de manera libre y voluntaria, rindo la presente declaración bajo la gravedad del juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 442 del Código Penal Colombiano sobre el delito de falsedad en documento público.

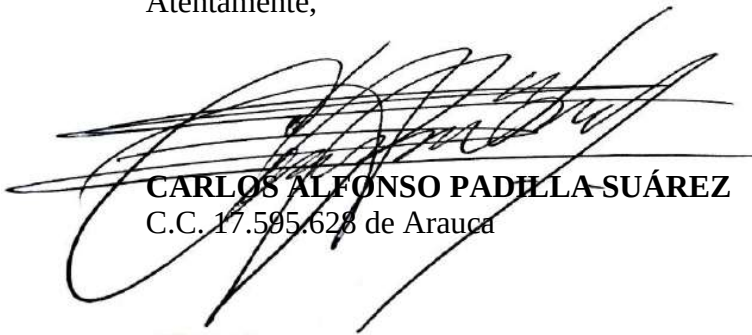
DECLARO:

Que, para todos los efectos legales, no me encuentro incurso en ninguna de las causales constitucionales y legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para ser elegido y desempeñar el cargo de Contralor Departamental de Arauca.

La presente declaración se expide con el fin de ser anexada a mi postulación dentro de la convocatoria pública para la elección del Contralor del Departamento de Arauca, en cumplimiento de los requisitos establecidos.

En constancia de lo anterior, firmo en la ciudad de Arauca, a los 22 días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
C.C. 17.595.628 de Arauca



FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

"Proceso público y abierto para la selección Meritocrática de Servidores Públicos"

NOMBRE DE LA ENTIDAD
QUE REALIZA EL PROCESO

Asamblea Departamental Arauca

I. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO

PADILLA

SEXO ☒ M ☐ F

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)

SUAREZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 17.595.628

NOMBRES

CARLOS ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO: Arauca - Arauca

FECHA DE NACIMIENTO

15/07/1983

día / mes / año

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 22 N° 14-60 B. Unión

TÉLFONOS DE CONTACTO

3134199057

CORREO ELECTRÓNICO carlospadillasuarez@hotmail.com

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

MODALIDAD:

"UN" (universitaria)

"MG" (maestría o magister)

"ES" (especialización)

"DC" (doctorado o PhD).

MODALIDAD ACADÉMICA	SEMESTRE APROBADO	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		Nº DE TARJETA PROFESIONAL (*)
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	☒	☐	ABOGADO	07	2007	183051
ES	2	☒	☐	ESPECIALISTA EN CONTAMACION AMBIENTAL	12	2011	
MG	4	☒	☐	DERECHO PROCESAL	12	2018	
		☐	☐				
		☐	☐				
		☐	☐				

(*) Relacione el número de la tarjeta profesional (si está prevista en una ley).

EDUCACIÓN NO FORMAL

CURSOS DE CAPACITACIÓN O DIPLOMADOS	INTENSIDAD HORARIA	AÑO
Contratación Servicios de Salud	16	2014
Contratación Servicios de Salud	16	2013
Contratación Entidades del Estado Régimen Especial	16	2012
Técnicos de Juicio Oral y Régimen Probatorio P. Civiles	80	2018
Concurso de Méritos Jueces y Magistrados	40	2021
Estrategias de litigio Penal	80	2020
Diplomado en Resolución de conflictos	80	2022
SECOPII y tienda Virtual del Estado Colombiano	20	2022
Actualización disciplinaria L.1952/19 y L.2094/21	80	2022
Responsabilidad Médica Civil	8	2023
Teoría del caso y estrategias litigiosas	4	2024
Vencimiento de términos Proceso Penal	4	2024
Tipos de Objeciones en el proceso penal	4	2024
Seguridad Social Integral en Colombia	60	2015

PRIMER APELLIDO
PADILLA

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)
SUAREZ

NOMBRES
CARLOS ALFONSO

III. EXPERIENCIA LABORAL

Relacione su experiencia laboral o de prestación de servicios en estricto orden cronológico comenzando por el actual. (Solamente la que pueda ser acreditada)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD Hospital San Vicente de Arica EJE
DIRECCIÓN Call 15 Cr 16 Esquina
FECHA DE INGRESO 03/04/2017 CARGO O CONTRATO ACTUAL Abogado Externo (C.P.S.)
TELÉFONOS 8850030
FUNCIÓN BÁSICA DESEMPEÑADA Defensa Jurídica.

EMPLEOS O CONTRATOS ANTERIORES

EMPRESA O ENTIDAD ESE Jaime Alvarado y Castilla
DIRECCIÓN Cr. 19 N° 01-64
FECHA DE INGRESO 11/12/2011 CARGO O CONTRATO Asesor Jurídico
TELÉFONOS 8850200
FECHA DE RETIRO 15/07/2016 FUNCIÓN BÁSICA DESEMPEÑADA Jefe de la oficina jurídica.

EMPRESA O ENTIDAD Universidad Cooperativa de Colombia - Arica.
DIRECCIÓN Carrera 18 N° 14-47
FECHA DE INGRESO 01/08/2014 CARGO O CONTRATO Catedrático y Docente T.C.
TELÉFONOS 3330333977
FECHA DE RETIRO 31/05/2021 FUNCIÓN BÁSICA DESEMPEÑADA Docente hora cátedra y Docente tiempo completo posteriormente.

EMPRESA O ENTIDAD Hospital San Vicente de Arica ESE
DIRECCIÓN Calle 15 N° 16 Esquina
FECHA DE INGRESO 04/01/2010 CARGO O CONTRATO Abogado de apoyo (C.P.S.)
TELÉFONOS 8850030
FECHA DE RETIRO 31/10/2016 FUNCIÓN BÁSICA DESEMPEÑADA Abogado apoyo a la oficina jurídica.

EMPRESA O ENTIDAD Unidad Admin. Exp. de Arica UAESA.
DIRECCIÓN Calle 20 N° 20-31
FECHA DE INGRESO 02/02/2016 CARGO O CONTRATO Abogado Apoyo Ofic. Jurídica.
TELÉFONOS 8858888
FECHA DE RETIRO 31/12/2017 FUNCIÓN BÁSICA DESEMPEÑADA Apoyo como abogado a la oficina jurídica de la entidad.

IV. PUBLICACIONES

NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN	TIPO DE PUBLICACIÓN (Libro, artículo, otros)	AÑO
• El mandamiento de pago contra entidades públicas y personas privadas que gozan función propia del Estado...	Capítulo - Libro	2018
• Las Comisiones de la Verdad y el duelo de las víctimas en proceso de paz..	Artículo	2021

FIRMA DEL ASPIRANTE

Si requiere adicionar experiencia, imprima esta hoja

Hoja 2

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

FECHA:

N° DE FOLIOS ENTREGADOS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 17.595.628

PADILLA SUAREZ

APELLIDOS

CARLOS ALFONSO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1983
ARAUCA
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

B+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

10-OCT-2001 ARAUCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACUA

ÍNDICE DE DERECHO



A-4200100-01099974-M-0017595628-20191001

0067947631A 2

9808920759

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Contratar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatorias de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



2581372

EJ BRY 515



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO **17595628**

APELLIDOS Y NOMBRES

PADILLA SUAREZ

CARLOS ALFONSO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE



1ª LINEA
31 - DIC

2ª LINEA
31 - DIC

3ª LINEA
31 - DIC

2013

2023

2033

PROFESIÓN

BACHILLER

FECHA DE EXP.:

07-MAR-2009

UTE DE DISTRITO



**CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL CUCUTA**

NIT 860.013.798.5

Muy Nuestra !

FACULTAD DE DERECHO

Acta de Grado No. 4727
Folio No. 3824
Libro No. XVIII

En el aula Máxima de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, siendo las 5:00 p.m. del día Veintisiete (27) del mes de marzo del año 2009, se reunieron los Doctores, **HECTOR GUILLERMO SIERRA CUERVO**, Presidente Rector Seccional, **ARMANDO QUINTERO GUEVARA**, y **HECTOR YOVANY ALBA ORTIZ**, Decano y Secretario Académico de la misma Facultad, con el fin de llevar a cabo el acto de Grado, mediante Delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 2002, de acuerdo con el literal 10 del Artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado (a) **CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.17.595.628 de Arauca, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la ley y el reglamento del programa, para optar al título de:

ABOGADO

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) **CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ** del diploma y copia de la presente acta de grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2009.

Fdo. Dr. HECTOR GUILLERMO SIERRA CUERVO	El Rector
Fdo. Dr. ARMANDO QUINTERO GUEVARA	El Decano
Fdo. Dr. HECTOR YOVANY ALBA ORTIZ	El Secretario Académico
Fdo. Sr. (a) CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ	El Graduado

Es fiel copia tomada de su original, vale sin tachones ni enmendaduras.

Se expide la presente a solicitud del (la) interesado (a) en San José de Cúcuta, a los Treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009).

HECTOR YOVANY ALBA ORTIZ
Secretario Académico Seccional

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Prorectores, en atención a que

Carlos Alfonso Padilla Suárez

C.C. No. 17.595.628 de Craque

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

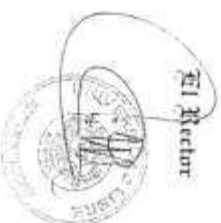
Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector




El Rector



El Secretario General




Oficina de Asesoría y Registro

13 de Abril

Registro 8911. Folio 1672. Libro de Registros


Sello de Asesoría y Registro

En la ciudad de San José de Cúcuta
27 de Marzo del 2009

Acta 4729 Folio 3 de 4 Libro 18911

CT 86049

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 45 del libro de registro número 19 se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA No. 12799

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas y el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de 1 (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de Especialización en Contratación Estatal y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente.

CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ

C.C. 17.393.628

DE ARAUCA

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como **Especialista en Contratación Estatal**.

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector FERNANDO HINESTROSA

La Secretaria MARTHA HINESTROSA REY

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece.-



M. Hinestrosa
MARTHA HINESTROSA REY

Secretaria General

Secretaria General



Universidad Externado de Colombia

El Director y el Consejo Universitario de la Universidad de
Caldas

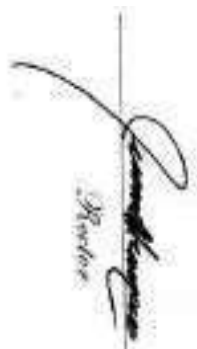
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Carlos Alfonso Padilla Juarez
C.C. n.º 17.595.628 de Armenia

cumplió los requisitos y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, lo cual es de
Especialista en Contratación Estatal

la expedición del presente Diploma, informándole con el sello mayor de la Universidad,

Bogotá, D. C., 4 de Febrero de 2013 Cda. 12799 Cda. 45 Folio n.º 19


Director

M. Trujillo
Secretaría General

CLAUDE
Gr

Cédula de Registro n.º 16578 Cda. 104 Folio 50689-2

Acta de Bogotá, D. C., 19 de Febrero de 2013

República de Colombia



La Universidad Libre

Resolución Junta No. 102 de 1940

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Carlos Alfonso Abilla Sainz

C.C. No. 17.025.428 de Guerra

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Magister en Derecho Procesal

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector



El Secretario General

Oficina de Admisión y Registro

14 de Mayo de 1940

Registro No. 102 de 1940

Se da a conocer a...



En la ciudad de Bogotá, D.C.
El 14 de Mayo de 1940
Acreditado a folio 75854.000

163024



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

NIT. 860013786-5

Acta de Grado No. 12138
Folio No. 7788

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Bogotá, D. C., siendo las 10:00 am del día 14 del mes marzo del año 2019, se reunieron los Doctores JESÚS HERNANDO ÁLVAREZ MORA, Rector Seccional, FERNANDO ARTURO SALINAS SUÁREZ, Decano de la Facultad de Derecho y HERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ, Secretario Académico Del Instituto de Posgrados de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 15 de octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10° del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: PADILLA SUÁREZ CARLOS ALFONSO, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 17595628 de Arauca, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: **MAGISTER EN DERECHO PROCESAL**

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): PADILLA SUÁREZ CARLOS ALFONSO, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 14 días del mes de marzo del año 2019.


Rector Seccional




El Secretario Académico




El Graduado (a)





Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
CARLOS ALFONSO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

APELLIDOS:
PADILLA SUAREZ

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
LIBRE CUCUTA

FECHA DE GRADO
27/03/2009

CONSEJO SECCIONAL
NORTE DE SANTANDER

CEDULA
17595628

FECHA DE EXPEDICIÓN
11/09/2009

TARJETA N°
183051

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

VER 15551

183051

CERTIFICADO N.º: 1253862

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 17595628**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	11/09/2009	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	183051	11/09/2009	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 22 días del mes de septiembre de 2025.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0926a3d0de8b185b3c6cee7cf4d1c7c3c2d49290ae1de525cc38fb055d3a531**

Documento generado en 22/09/2025 02:49:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280873942



PIB

08:44:18

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17595628:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:33:39 PM horas del 22/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **17595628**

Apellidos y Nombres: **PADILLA SUAREZ CARLOS ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/09/2025 02:31:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **17595628** y Nombre: **CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123645444** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información		515 9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
		



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17595628 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/09/2025 02:28 PM



Código Verificación: **BC1A8VXGN7**

Válida hasta: **21/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

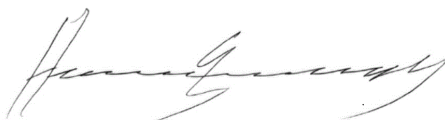
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de septiembre de 2025, a las 14:19:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17595628
Código de Verificación	17595628250922141913

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD

Fecha: 22 de septiembre de 2025

Ciudad: Arauca, Arauca

Yo, **Carlos Alfonso Padilla Suárez**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Arauca, identificado con la cédula de ciudadanía número **17.595.628** expedida en Arauca, en uso de mis facultades y de manera voluntaria, libre y expresa, por medio del presente documento imparto mi autorización para los siguientes fines:

AUTORIZO A:

1. **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**, identificada con NIT **834.000.214-5**.
2. **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, identificada con NIT **890.102.257-3**.

Para que, en mi nombre, realicen la consulta y verificación en el **Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos Contra Personas Menores de Edad**, administrado por la Policía Nacional de Colombia.

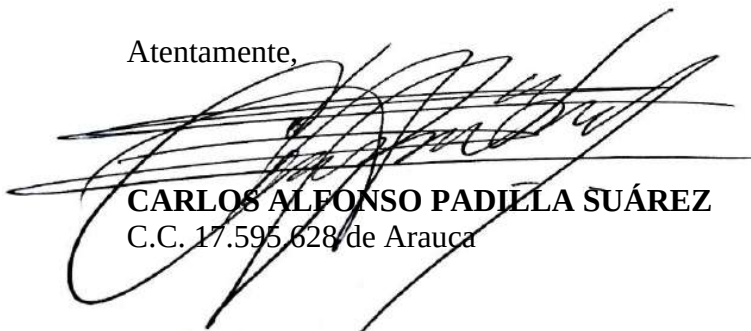
Esta autorización se concede de conformidad con lo establecido en las leyes que rigen la materia, y para los fines exclusivos relacionados con los procesos de selección, vinculación y/o contratación que adelanto con las mencionadas instituciones.

Manifiesto que conozco y entiendo que la información consultada es de carácter sensible y que su tratamiento se realizará dando cumplimiento a la Ley sobre protección de datos personales y demás normas que la modifiquen o complementen.

Esta autorización se otorga para que la consulta pueda ser realizada en cualquier momento que sea requerido por las entidades autorizadas en el marco de mi relación con ellas.

Para constancia de lo anterior, firmo el presente documento.

Atentamente,



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
C.C. 17.595.628 de Arauca

	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9	
	GESTION DOCUMENTAL	
	CERTIFICACION	
		CÓDIGO: FR-GSD-07 VERSIÓN: 01 FECHA: 03-02-2021 1 DE 1

CL 092

LA SUSCRITA ASESORA DE OFICINA JURIDICA DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

CERTIFICA

Que, **CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.595.628 de Arauca, celebró contrato de prestación de servicios cuyo objeto fue **“PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL AREA JURIDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD ARAUCA**. Recibiendo mensualmente por concepto de honorarios la suma de Tres millones doscientos seis mil doscientos pesos (\$3.206.200), según último contrato, se relaciona contrato suscrito con esta entidad.

N° CONTRATO	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
01-160/2016	DOS MESES	02/FEBRERO/2016	01/ABRIL/2016

Celebro contrato de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO JURIDICO QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y AL AREA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**. Relaciono contratos.

N° CONTRATO	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
01-406/2016	SIETE MESES	05/ABRIL/2016	04/NOVIEMBRE/2016
01-918/2016	UN MES VEINTICUATRO DIAS	08/NOVIEMBRE/2016	31/DICIEMBRE/2016
01-187/2017	TRES MESES	02/FEBRERO/2017	01/MAYO/2017
01-446/2017	DOS MESES	02/MAYO/2017	01/JULIO/2017
01-659/2017	QUINCE DIAS	04/JULIO/2017	18/JULIO/2017
01-724/2017	CINCO MESES	02/AGOSTO/2017	31/DICIEMBRE/2017

Dado en Arauca, a los ocho (08) días del mes de Junio de 2023, a solicitud del interesado


SANDRA ELENA MARTINEZ ARCHILA

Proyectó/Digitó: Arelis P. CPS. 04-793-2023

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
Teléfono:097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JAIME ALVARADO Y CASTILLA
NIT 834.001.482-7



TRD. 510.06
T.H. 250.22.286

EL TECNICO DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JAIME
ALVARADO Y CASTILLA

HACE CONSTAR:

Que: CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.595.628 de Arauca, presto sus servicios en la Empresa Social del Estado Jaime Alvarado y Castilla, como Profesional Especializado - Asesor Jurídico, desde el 14 de diciembre de 2011, hasta el 17 de enero de 2016.

Desempeñando las siguientes funciones:

1. Coordinar la notificación y publicación de los actos administrativos, y revelar por el tramite oportuno de los recursos de la vía gubernativa.
2. Emitir conceptos jurídicos sobre los actos y contratos que expida o intervengan la entidad, e intervenir en los procesos jurídicos en que sea parte la ESE.
3. Dirigir y supervisar la elaboración, tramite y registro de los proyectos de actos y contratos que deben expedir o suscribir la ESE.
4. Asesorar a la gerencia y a las demás dependencias de la ESE en la interpretación de las normas constitucionales y legales y en los asuntos de carácter jurídico de la misma.
5. Centralizar, dirigir y coordinar los asuntos jurídicos de la ESE.
6. Representar y/o coordinar la representación judicial o extrajudicialmente a la entidad en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder que le otorgue el gerente y mantenerlo informado sobre el desarrollo de los mismos.
7. Prestar asesoría judicial y extrajudicial al gerente y a las demás dependencias de la ESE.
8. Participar en los comités en los cuales haya intereses jurídicos por resolver.
9. Realizar y/o coordinar los cobros judiciales y extrajudiciales de la empresa, de conformidad con las normas legales vigentes.
10. Contestar y/o coordinar el tramite relacionado con las demandas judiciales y extrajudiciales que hacen a la empresa.
11. Revisar y conceptuar sobre los proyectos de resolución, ordenes de trabajo, ordenes de servicio, pliegos de condiciones, sin detrimento de la función que en este sentido le corresponda a otra dependencia.
12. Defender jurídicamente dentro de los términos legales los intereses administrativos de la ESE.

"COMPROMETIDOS CON LA SALUD DE LOS ARAUCANOS"
Carrera 35 N° 13B Esquina Barrio El Bosque Tel 0978850200
Sede Administrativa
ese_jac_auca@yahoo.com - www.esejaimelvaradoycastilla.gov.co



Continuación Certificación laboral T.H. 250.22.286

13. Orientar en los procesos de contratación, responder y velar porque al archivo de la contratación se encuentre actualizado y con los respectivos soportes, procurando siempre que estos se encuentren en integridad y al día.
14. Asesorar, orientar y coordinar jurídicamente el proceso y trámite de la contratación administrativa y de prestación de servicios de salud, aplicando las normas estatutarias y la reglamentación para las contrataciones.
15. Resolver las consultas de carácter legal formuladas por los organismos públicos y privados, así como por los usuarios particulares, de conformidad con las normas que rigen los servicios y funciones en la empresa.
16. Coordinar el desarrollo de las labores de registro, titulación y custodia de los bienes, constitución de servidumbre, protocolización de mejoras y de más actos que impliquen transferencia o limitación de dominio.
17. Aprobar los términos de referencia y pliegos de condiciones para la compra y venta de bienes muebles requeridos para el funcionamiento de la ESE, relacionadas con las funciones a cargo.
18. Implementar El Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y CALIDAD en la ESE Jaime Alvarado y Castilla.
19. Implementar la cultura del autocontrol en la gestión de cada servidor y contratista.
20. Desarrollar todos los pasos del proceso y procedimientos de su competencia.
21. Implementar adecuadamente el Archivo de su dependencia según la Ley General de Archivo (594 de 2004)
22. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la oficina.

Arauca, 17 de agosto de 2022


DOMINGO ALEXIS PARALES VARGAS
Técnico de Personal.

Proyecto y Dígito: Parales A. 



Universidad Cooperativa
de Colombia

Universidad Cooperativa de Colombia

NIT: 860029924-7

Certifica Que:

El señor (a) **CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **17595628**; laboró en esta Institución mediante contrato de trabajo a TERMINO INDEFINIDO PROFESORES, desde el 01/02/2016 hasta el 15/06/2021.

Su último cargo desempeñado fue PROFESOR TC ASPIRANTE MAGISTER.

Para constancia, se firma en Arauca, el 15 de junio de 2021.

Se expide en cumplimiento de la normatividad laboral vigente y hace parte del paquete de documentos de retiro del trabajador.

HUGO RAMÓN MARTÍNEZ ARTEAGA
Director Sede
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



OJP-C-0683

Bogotá, D.C., 13 de junio de 2023

LA ADMINISTRADORA DE PERSONAL (E) DE LA UNIVERSIDAD LIBRE

CERTIFICA:

Que, revisados los documentos existentes en la Jefatura de Personal, hasta la fecha de expedición de la presente certificación, se encontró lo siguiente:

Que el señor **CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **17.595.628**, prestó sus servicios a la Universidad mediante Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, adscrito al Instituto de Posgrados de la Facultad de Derecho, así:

No CONTRATO	AÑO	ESPECIALIZACION	MODULO	FECHAS
05/19/175 CED	2019	Derecho Procesal	Procesos Civiles	06 y 07 de diciembre
05/20/071 CED	2020	Derecho Procesal	Procesos Civiles	19, 20 de junio
05/20/128 CED	2020	Derecho Procesal	Procesos Civiles	27 y 28 de noviembre
05/21/064 CED	2021	Derecho Procesal	Procesos Civiles	05, 06, 26 y 27 de febrero

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado.


MAGDA PATRICIA CORREDOR LÓPEZ
JEFATURA DE PERSONAL

Luisa Montenegro



GH – 2024-00654

La Dirección Nacional de Gestión Humana de la Universidad Cooperativa de Colombia

NIT. 860029924-7

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 17.595.628, registra la siguiente información en nuestra base de datos, relacionada con su (s) contrato (s) de trabajo, en virtud de los cuales prestó sus servicios para la Universidad Cooperativa de Colombia:

TIPO CONTRATO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA FIN	DEPENDENCIA	CARGO
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	FINALIZADO	4-oct-23	30-oct-23	ESP CONTRATACION ESTATAL	PROFESOR CATEDRÁTICO POSGRADO MAGISTER
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	FINALIZADO	27-ene-23	20-feb-23	ESP CONTRATACION ESTATAL	PROFESOR CATEDRÁTICO POSGRADO MAGISTER
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	FINALIZADO	1-ago-22	30-nov-22	PROG DE DERECHO	PROFESOR CATEDRÁTICO MAGISTER
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	FINALIZADO	2-feb-22	30-may-22	PROG DE DERECHO	PROFESOR CATEDRÁTICO MAGISTER
TERMINO INDEFINIDO	FINALIZADO	1-feb-16	15-jun-21	PROG DE DERECHO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO ASPIRANTE MAGISTER
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	FINALIZADO	3-ago-15	28-nov-15	PROG DE DERECHO	PROFESOR CATEDRATICO
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	FINALIZADO	2-feb-15	6-jun-15	PROG DE DERECHO	PROFESOR CATEDRATICO
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	FINALIZADO	4-ago-14	13-dic-14	PROG DE DERECHO	PROFESOR CATEDRATICO

Las funciones ejercidas en cumplimiento del cargo como **Profesor tiempo completo Plan de Trabajo (PT) Gestión Académica** fueron las siguientes:

1. Funciones contempladas en el PT de Docencia.
2. Coordinar áreas de formación.
3. Participar en comité curricular, enlace y autoevaluación.
4. Organizar eventos académicos.
5. Participar en las redes Tremec.
6. Realizar validaciones y habilitaciones.
7. Participar en procesos de autoevaluación.
8. Participar en proceso de cualificación y desarrollo profesoral.
9. Dirigir y evaluar modalidades de trabajo de grado.

10. Generar vínculo profesor estudiante que garantice confianza, respeto, autoridad y flexibilidad cuando sea necesario.
11. Asesoría y acompañamiento a los estudiantes en los sitios o campos de práctica. (Docente servicio asistencial).
12. Cumplir con otras funciones que correspondan a la naturaleza del cargo.

Las funciones ejercidas en cumplimiento del cargo como **PROFESOR CATEDRÁTICO** fueron las siguientes:

1. Contextualizar el conocimiento relacionando (teoría- práctica).
2. Respetar los argumentos expuestos por los estudiantes sobre el desarrollo del curso, así como los de sus colegas y jefe inmediato.
3. Evaluar desempeño de los estudiantes según lo dispuesto en el modelo educativo.
4. Realimentar el proceso enseñanza-aprendizaje y emprender nuevas acciones al conocer que algún estudiante presenta problemas de aprendizaje.
5. Diseñar actividades individuales que conlleven a la investigación, pensamiento crítico e innovador en el estudiante.
6. Planificar y preparar en forma adecuada cada una de las sesiones o actividades.
7. Diseñar actividades colaborativas que propendan por resolución de problemas, compartir experiencias, compromisos individuales, aceptar el pensamiento diverso y la interlocución crítica.
8. Desarrolla actividades que promueven la autonomía del estudiante.
9. Identificar factores de tipo psicosocial que dificulten el logro de competencias, para remitir a instancias pertinentes.
10. Fomentar el reconocimiento, la diversidad cultural y la inclusión en el aula.
11. Presentar el plan de curso e informar de las diferentes actividades académicas a realizarse durante el curso.
12. Revisar y actualizar plan de curso.
13. Utilizar TIC con propósitos pedagógicos.
14. Hacer uso de los ambientes de aprendizaje para fortalecer competencias del ser, saber y hacer.
15. Generar productos derivados de las labores de investigación, extensión y proyección social y docencia (productos académicos) propios al plan de trabajo que le corresponda.
16. Pertenecer a redes académicas nacionales e internacionales, utilizando las redes de conectividad académica para la divulgación del conocimiento.

La carga académica asignada fue la siguiente:

PERIODO	NOMBRE ASIGNATURA	HORA SEMANA	HORA SEMESTRE
2023 - II	Tipología de Contratos Estatal	4,5	72
2023 - I	Derecho Probatorio	3	48
	Titulos Valores	2	32

	Consultorio Jurídico II	2	32
	Supervisión, interventoría	3	48
2022 - I	Derecho Probatorio	3	48
	Titulos Valores	2	32
	Optativa III	2	32
	Consultorio Jurídico II	2	32
2021 - I	Derecho Procesal Civil	3	48
	Derecho Probatorio	3	48
	Der. Intern. Público y Privado	3	48
	Derecho Procesal Público	2	32
	Optativa I	2	32
	Optativa II	2	32
	Optativa III	2	32
2020 - II	Teoría General del Proceso	3	48
	Titulos Valores	2	32
	Títulos Valores	2	32
	Optativa I	2	32
	Seminario Regional III	2	32
	Optativa II	2	32
2020 - I	Titulos Valores	2	32
	Optativa I	2	32
	Derecho Procesal Administrativa	2	32
	Títulos Valores	2	32
	Seminario Regional III	2	32
	Seminario Regional II	2	32
2019 - II	Derecho Procesal Administrativa	6	96
	Electiva IV	2	32
	Títulos Valores	4	64
2019 - I	Derecho Procesal Administrativa	6	96
	Electiva IV	2	32
	Títulos Valores	4	64

PERIODO	NOMBRE ASIGNATURA	HORA SEMANA	HORA SEMESTRE
2018 -II	Derecho Procesal Administrativa	6	96
	Electiva IV	2	32
	Títulos Valores	4	64
	Teoría del Acto Jurídico	4	64
2018 - I	Derecho Procesal Laboral	4	64
	Derecho Procesal Administrativa	6	96
	Electiva IV	2	32
	Títulos Valores	4	64
2017 - II	Seguridad Social	4	64

	Derecho Procesal Administrativa	6	96
	Electiva IV	2	32
	Títulos Valores	4	64
2017 - I	Electiva III	2	32
	Derecho Procesal Administrativa	6	96
	Títulos Valores	4	64
	Seguridad Social	4	64
2016 - II	Derecho Procesal Administrativa	6	96
	Títulos Valores	4	64
	Títulos Valores	4	64
2016 - I	Derecho Procesal Administrativa	6	96
	Derecho Probatorio I	4	64
	Títulos Valores	4	64
2015 - II	Títulos Valores	4	64
	Títulos Valores	4	64
2015 - I	Títulos Valores	4	64
	Derecho Procesal Civil Especia	4	64
2014 - I	Títulos Valores	4	64

La información anterior, puede ser verificada por medio del correo electrónico daniel.tobon@ucc.edu.co.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín a los doce (12) días del mes de marzo de 2024.



GLORIA LUCIA FRANCO CANO
Subdirectora Gestión Humana
Tel. 2282299 Ext.100
Calle 50 A No.41-34
Medellín



TRD. 510.06
T.H. 250.22.286

EL TECNICO DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JAIME
ALVARADO Y CASTILLA

HACE CONSTAR:

Que: CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.595.628 de Arauca, presto sus servicios en la Empresa Social del Estado Jaime Alvarado y Castilla, como Profesional Especializado - Asesor Jurídico, desde el 14 de diciembre de 2011, hasta el 17 de enero de 2016.

Desempeñando las siguientes funciones:

1. Coordinar la notificación y publicación de los actos administrativos, y revelar por el tramite oportuno de los recursos de la vía gubernativa.
2. Emitir conceptos jurídicos sobre los actos y contratos que expida o intervengan la entidad, e intervenir en los procesos jurídicos en que sea parte la ESE.
3. Dirigir y supervisar la elaboración, tramite y registro de los proyectos de actos y contratos que deben expedir o suscribir la ESE.
4. Asesorar a la gerencia y a las demás dependencias de la ESE en la interpretación de las normas constitucionales y legales y en los asuntos de carácter jurídico de la misma.
5. Centralizar, dirigir y coordinar los asuntos jurídicos de la ESE.
6. Representar y/o coordinar la representación judicial o extrajudicialmente a la entidad en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder que le otorgue el gerente y mantenerlo informado sobre el desarrollo de los mismos.
7. Prestar asesoría judicial y extrajudicial al gerente y a las demás dependencias de la ESE.
8. Participar en los comités en los cuales haya intereses jurídicos por resolver.
9. Realizar y/o coordinar los cobros judiciales y extrajudiciales de la empresa, de conformidad con las normas legales vigentes.
10. Contestar y/o coordinar el tramite relacionado con las demandas judiciales y extrajudiciales que hacen a la empresa.
11. Revisar y conceptuar sobre los proyectos de resolución, ordenes de trabajo, ordenes de servicio, pliegos de condiciones, sin detrimento de la función que en este sentido le corresponda a otra dependencia.
12. Defender jurídicamente dentro de los términos legales los intereses administrativos de la ESE.



Continuación Certificación laboral T.H. 250.22.286

13. Orientar en los procesos de contratación, responder y velar porque al archivo de la contratación se encuentre actualizado y con los respectivos soportes, procurando siempre que estos se encuentren en integridad y al día.
14. Asesorar, orientar y coordinar jurídicamente el proceso y trámite de la contratación administrativa y de prestación de servicios de salud, aplicando las normas estatutarias y la reglamentación para las contrataciones.
15. Resolver las consultas de carácter legal formuladas por los organismos públicos y privados, así como por los usuarios particulares, de conformidad con las normas que rigen los servicios y funciones en la empresa.
16. Coordinar el desarrollo de las labores de registro, titulación y custodia de los bienes, constitución de servidumbre, protocolización de mejoras y de más actos que impliquen transferencia o limitación de dominio.
17. Aprobar los términos de referencia y pliegos de condiciones para la compra y venta de bienes muebles requeridos para el funcionamiento de la ESE, relacionadas con las funciones a cargo.
18. Implementar El Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y CALIDAD en la ESE Jaime Alvarado y Castilla.
19. Implementar la cultura del autocontrol en la gestión de cada servidor y contratista.
20. Desarrollar todos los pasos del proceso y procedimientos de su competencia.
21. Implementar adecuadamente el Archivo de su dependencia según la Ley General de Archivo (594 de 2004)
22. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la oficina.

Arauca, 17 de agosto de 2022


DOMINGO ALEXIS PARALES VARGAS
Técnico de Personal.

Proyecto y Dígito: Parales A. 

GH – 2024-00654

La Dirección Nacional de Gestión Humana de la Universidad Cooperativa de Colombia

NIT. 860029924-7

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 17.595.628, registra la siguiente información en nuestra base de datos, relacionada con su (s) contrato (s) de trabajo, en virtud de los cuales prestó sus servicios para la Universidad Cooperativa de Colombia:

TIPO CONTRATO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA FIN	DEPENDENCIA	CARGO
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	FINALIZADO	4-oct-23	30-oct-23	ESP CONTRATACION ESTATAL	PROFESOR CATEDRÁTICO POSGRADO MAGISTER
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	FINALIZADO	27-ene-23	20-feb-23	ESP CONTRATACION ESTATAL	PROFESOR CATEDRÁTICO POSGRADO MAGISTER
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	FINALIZADO	1-ago-22	30-nov-22	PROG DE DERECHO	PROFESOR CATEDRÁTICO MAGISTER
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	FINALIZADO	2-feb-22	30-may-22	PROG DE DERECHO	PROFESOR CATEDRÁTICO MAGISTER
TERMINO INDEFINIDO	FINALIZADO	1-feb-16	15-jun-21	PROG DE DERECHO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO ASPIRANTE MAGISTER
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	FINALIZADO	3-ago-15	28-nov-15	PROG DE DERECHO	PROFESOR CATEDRATICO
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	FINALIZADO	2-feb-15	6-jun-15	PROG DE DERECHO	PROFESOR CATEDRATICO
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	FINALIZADO	4-ago-14	13-dic-14	PROG DE DERECHO	PROFESOR CATEDRATICO

Las funciones ejercidas en cumplimiento del cargo como **Profesor tiempo completo Plan de Trabajo (PT) Gestión Académica** fueron las siguientes:

1. Funciones contempladas en el PT de Docencia.
2. Coordinar áreas de formación.
3. Participar en comité curricular, enlace y autoevaluación.
4. Organizar eventos académicos.
5. Participar en las redes Tremec.
6. Realizar validaciones y habilitaciones.
7. Participar en procesos de autoevaluación.
8. Participar en proceso de cualificación y desarrollo profesoral.
9. Dirigir y evaluar modalidades de trabajo de grado.

10. Generar vínculo profesor estudiante que garantice confianza, respeto, autoridad y flexibilidad cuando sea necesario.
11. Asesoría y acompañamiento a los estudiantes en los sitios o campos de práctica. (Docente servicio asistencial).
12. Cumplir con otras funciones que correspondan a la naturaleza del cargo.

Las funciones ejercidas en cumplimiento del cargo como **PROFESOR CATEDRÁTICO** fueron las siguientes:

1. Contextualizar el conocimiento relacionando (teoría- práctica).
2. Respetar los argumentos expuestos por los estudiantes sobre el desarrollo del curso, así como los de sus colegas y jefe inmediato.
3. Evaluar desempeño de los estudiantes según lo dispuesto en el modelo educativo.
4. Realimentar el proceso enseñanza-aprendizaje y emprender nuevas acciones al conocer que algún estudiante presenta problemas de aprendizaje.
5. Diseñar actividades individuales que conlleven a la investigación, pensamiento crítico e innovador en el estudiante.
6. Planificar y preparar en forma adecuada cada una de las sesiones o actividades.
7. Diseñar actividades colaborativas que propendan por resolución de problemas, compartir experiencias, compromisos individuales, aceptar el pensamiento diverso y la interlocución crítica.
8. Desarrolla actividades que promueven la autonomía del estudiante.
9. Identificar factores de tipo psicosocial que dificulten el logro de competencias, para remitir a instancias pertinentes.
10. Fomentar el reconocimiento, la diversidad cultural y la inclusión en el aula.
11. Presentar el plan de curso e informar de las diferentes actividades académicas a realizarse durante el curso.
12. Revisar y actualizar plan de curso.
13. Utilizar TIC con propósitos pedagógicos.
14. Hacer uso de los ambientes de aprendizaje para fortalecer competencias del ser, saber y hacer.
15. Generar productos derivados de las labores de investigación, extensión y proyección social y docencia (productos académicos) propios al plan de trabajo que le corresponda.
16. Pertenecer a redes académicas nacionales e internacionales, utilizando las redes de conectividad académica para la divulgación del conocimiento.

La carga académica asignada fue la siguiente:

PERIODO	NOMBRE ASIGNATURA	HORA SEMANA	HORA SEMESTRE
2023 - II	Tipología de Contratos Estatal	4,5	72
2023 - I	Derecho Probatorio	3	48
	Titulos Valores	2	32

	Consultorio Jurídico II	2	32
	Supervisión, interventoría	3	48
2022 - I	Derecho Probatorio	3	48
	Titulos Valores	2	32
	Optativa III	2	32
	Consultorio Jurídico II	2	32
2021 - I	Derecho Procesal Civil	3	48
	Derecho Probatorio	3	48
	Der. Intern. Público y Privado	3	48
	Derecho Procesal Público	2	32
	Optativa I	2	32
	Optativa II	2	32
	Optativa III	2	32
2020 - II	Teoría General del Proceso	3	48
	Titulos Valores	2	32
	Títulos Valores	2	32
	Optativa I	2	32
	Seminario Regional III	2	32
	Optativa II	2	32
2020 - I	Titulos Valores	2	32
	Optativa I	2	32
	Derecho Procesal Administrativa	2	32
	Títulos Valores	2	32
	Seminario Regional III	2	32
	Seminario Regional II	2	32
2019 - II	Derecho Procesal Administrativa	6	96
	Electiva IV	2	32
	Títulos Valores	4	64
2019 - I	Derecho Procesal Administrativa	6	96
	Electiva IV	2	32
	Títulos Valores	4	64

PERIODO	NOMBRE ASIGNATURA	HORA SEMANA	HORA SEMESTRE
2018 -II	Derecho Procesal Administrativa	6	96
	Electiva IV	2	32
	Títulos Valores	4	64
	Teoría del Acto Jurídico	4	64
2018 - I	Derecho Procesal Laboral	4	64
	Derecho Procesal Administrativa	6	96
	Electiva IV	2	32
	Títulos Valores	4	64
2017 - II	Seguridad Social	4	64

	Derecho Procesal Administrativa	6	96
	Electiva IV	2	32
	Títulos Valores	4	64
2017 - I	Electiva III	2	32
	Derecho Procesal Administrativa	6	96
	Títulos Valores	4	64
	Seguridad Social	4	64
2016 - II	Derecho Procesal Administrativa	6	96
	Títulos Valores	4	64
	Títulos Valores	4	64
2016 - I	Derecho Procesal Administrativa	6	96
	Derecho Probatorio I	4	64
	Títulos Valores	4	64
2015 - II	Títulos Valores	4	64
	Títulos Valores	4	64
2015 - I	Títulos Valores	4	64
	Derecho Procesal Civil Especia	4	64
2014 - I	Títulos Valores	4	64

La información anterior, puede ser verificada por medio del correo electrónico daniel.tobon@ucc.edu.co.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín a los doce (12) días del mes de marzo de 2024.



GLORIA LUCIA FRANCO CANO
Subdirectora Gestión Humana
Tel. 2282299 Ext.100
Calle 50 A No.41-34
Medellín



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

HOJA DE VIDA

CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ

ABOGADO

Magister en Derecho Procesal
Universidad Libre de Colombia Bogotá
Especialista en Contratación Estatal
Universidad Externado de Colombia

Abogado de la Universidad Libre de Colombia – Seccional Cúcuta; **Especialista** en contratación estatal de la Universidad Externado de Colombia; **Magister** en Derecho Procesal de la Universidad Libre de Colombia – Bogotá; **Miembro** del Instituto Colombiano de Derecho Procesal y **Presidente** del Capítulo Arauca; **Docente** nivel **pregrado** en la facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia – campus Arauca; **Docente** de **Postgrados** Universidad Libre de Colombia – Bogotá y Universidad Cooperativa de Colombia – campus Villavicencio; **Abogado en ejercicio, conferencista y Asesor** de empresas privadas y entidades del Estado; **Conjuez** del Tribunal Administrativo de Arauca.

DATOS PERSONALES

Nombres: CARLOS ALFONSO
Apellidos: PADILLA SUÁREZ
Cedula de Ciudadanía: 17.595.628 de Arauca
Fecha de Nacimiento: 15 de Julio de 1983
Lugar de Nacimiento: Arauca – Arauca
Tarjeta Profesional: N° 183.051 C.S. de J.
Dirección: Calle 23 N° 16 - 94
Teléfonos: 313 4179057
Ciudad: Arauca – Arauca



ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIOS COLEGIO NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR.
Arauca – Arauca.
Título Obtenido: Bachiller Académico 2000.
UNIVERSITARIOS: UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

Título obtenido: Cúcuta- Norte de Santander
Abogado 2008.

POST-GRADOS: **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**
Bogotá D.C.

Título: **Especialista en Contratación Estatal.**
2011.

POST-GRADOS: **Universidad Libre de Colombia**
Bogotá D.C.

Título: **Magister en Derecho Procesal.**
2019.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

-SEMINARIO - NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Centro de aprendizaje E.P.I.C.C. de Cúcuta Año - 2006.

-SEMINARIO - CRIMINOLOGÍA Y BALÍSTICA

Centro de aprendizaje E.P.I.C.C. de Cúcuta Año - 2006.

-CONTABILIDAD PARA PROFESIONALES NO CONTADORES

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Arauca. Año - 2007.

-SEMINARIO TALLER - RÉGIMEN LABORAL Y CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

Centro Nacional para el desarrollo de la Administración Pública- CENDAP. Medellín año - 2008.

-XII JORNADAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

Universidad Externado de Colombia. – Bogotá D.C. Año - 2011.

-SEMINARIO TALLER NACIONAL- LA CONTRATACIÓN EN LAS ENTIDADES ESTATALES DE RÉGIMEN ESPECIAL.

Fundación Superior para el Desarrollo Integral - FUNDASUPERIOR. Hotel Tequendama
Crowne Plaza
Bogotá junio de 2012.

- IV SEMINARIO TALLER - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Fundación Superior para el Desarrollo Integral - FUNDASUPERIOR. Hotel Tequendama
Crowne Plaza
Bogotá - Febrero de 2013.

- V SEMINARIO TALLER - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

Fundación Superior para el Desarrollo Integral - FUNDASUPERIOR. Hotel AR Salitre.
Bogotá - Febrero de 2014.

**- TALLER VIRTUAL- ACCIÓN DE FORMACIÓN ACTUALIZACIÓN DEL
SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA**

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA 2015.

**- TALLER VIRTUAL- ACCIÓN DE FORMACIÓN ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS**

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA 2015.

- DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Politécnico Superior de Colombiano 2016

- DIPLOMADO EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Politécnico Superior de Colombiano 2016

**- SEMINARIO DE CONTRATACIÓN ESTATAL
ESSE CONSULTORES S.A.S.**

Agencia Nacional de Contratación Pública COLOMBIA COMPRA
EFICIENTE

Bogotá - Junio de 2016

- SEGUNDA JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL

Organizada por la Universidad Politécnico Grancolombiano Agencia Nacional de
Contratación Pública

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Bogotá - Julio de 2016

- GESTOR DE PAZ DIPLOMADO

"Construcción de paz local desde la perspectiva de la verdad, la justicia, la Reparación y no
repetición"

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS Y LA UNIDAD PARA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

UNIDAD DE VICTIMAS

Arauca - Diciembre de 2016

- I PRECONGRESO DE DERECHO PROCESAL.

Universidad Cooperativa de Colombia y El Capítulo Arauca del Instituto Colombiano de
Derecho Procesal.

Arauca - Arauca de 2017

- XXXVIII CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL.

INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL.

Cartagena - Septiembre de 2017.



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

- CONFERENCISTA EN EL XXXIX CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL.

INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL.

El cual se desarrolló en la ciudad de Cali - 5,6 y 7 de Septiembre de 2018

Tema "El mandamiento de pago contra entidades públicas y las personas privadas que ejercen funciones propias del Estado"

- XL CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL.

INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL.

Medellín del 2019.

- XLI CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL.

INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL.

Virtual del 2020.

- DIPLOMADO EN TÉCNICAS DE JUICIO ORAL Y RÉGIMEN PROBATORIO CON ÉNFASIS EN PROCESOS CIVILES.

Centro de Estudios Socio Jurídicos Latinoamericanos -CESJUL Bogotá - 2018

- DIPLOMADO EN ESTRATEGIAS DE LITIGIO PENAL .

Centro de Estudios Socio Jurídicos Latinoamericanos -CESJUL Bogotá - 2018

- CAPACITACIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS JUECES Y

MAGISTRADOS Realizado del 18 de enero al 31 de marzo de 2021, en el aula virtual de **CESJUL**. Centro de Estudios Socio Jurídicos Latinoamericanos - **CESJUL 2021**

- DIPLOMADO EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP 2022

- DIPLOMADO EN SECOP II Y TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP 2022

- DIPLOMADO EN NOVEDADES EN LA ACTUALIZACIÓN

DISCIPLINARIA EN EL MARCO DE LAS LEYES 1952 DE 2019 Y 2094 DE 2021

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP 2022



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

- **SEMINARIO EN RESPONSABILIDAD MÉDICA CIVIL “Contractual, Extracontractual, Pruebas y Procesos Judiciales”**
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION ACADÉMICA Y LABORAL
- **INFAL. Mayo de 2023.**

EXPERIENCIA LABORAL

Institución: TRIBUNAL SUPERIOR DEL CIRCUITO DE CÚCUTA -
SALA LABORAL.
Cargo: Estudiante Ad-Honoren 2006
Lugar: Tribunal Superior de Cúcuta
Teléfono: (7) - 575 5519

Institución: HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.
Cargo: Judicante Oficina Jurídica 2007-2008
Lugar: Arauca - Arauca
Teléfono: (7) - 885 2024 Ext. 144

Institución: HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.
Cargo: Abogado Oficina Jurídica 2009-2011
Lugar: Arauca - Arauca
Teléfono: (7) - 885 2024 Ext. 144

Institución: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA
ORINOQUIA
Cargo: Profesional Universitario Área Jurídica 2011.
Lugar: Arauca - Arauca
Teléfono: (7) - 885 2026

Institución: E.S.E. JAIME ALVARADO Y CASTILLA.
Cargo: Asesor Jurídico Diciembre de 2011 al 15 de enero de 2016.
Lugar: Arauca - Arauca
Teléfono: (7) - 885 0200 Ext. 104

Institución: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
SECCIONAL RAUCA
Cargo: Docente Catedrático Faculta de Derecho 2014 - 2015.
Lugar: Arauca - Arauca
Teléfono: (7) - 885 5919
Áreas: Títulos Valores - X semestre; Procedimiento Civil Especial – VII Semestre; Procedimiento Administrativo – IX Semestre; Derecho Probatorio I – IX Semestre.

Institución: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
SECCIONAL ARAUCA



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

Cargo: Docente Tiempo Completo Faculta de Derecho desde el año 2016 al 31 de mayo del 2021, actualmente me encuentro en proceso de nueva incorporación como catedrático para la vigencia 2022.

Coordinador del área del Derecho Público y Derecho Laboral.

Docente Evaluador de Preparatorio.

Áreas: Títulos Valores - X semestre Procedimiento Administrativo – IX Semestre Derecho Probatorio – IX Semestre diurno.

Régimen Disciplinario y Fiscal - IV Semestre Seguridad Social - VII Semestre

Procesal Laboral - VIII Semestre.

Electiva - Contratación Estatal - X Semestre. Derecho Penal Especial II y III. – Civil Bienes.

Docente investigador: En el cual he participado como director y jurado de tesis a nivel pregrado; De igual forma, me han publicado artículos a nivel nacional como internacional.

Lugar: Arauca - Arauca

Teléfono: (7) - 885 5919

Institución: **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA - BOGOTÁ.**

Cargo: Docente Posgrados Derecho Procesal desde el año 2019.

Lugar: Sede Candelaria Calle 8 No. 5-80 - Bogotá

Teléfono: (571) 3821000. Pbx Bosque: (571) 423 2700

Áreas: Procesos y medidas cautelares.

Institución: **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - VILLAVICENCIO.**

Cargo: Docente Posgrados desde el 2023.

Lugar: Campus Villavicencio

Teléfono: Línea Nacional 018000 420101 – (608) 6740874

Áreas: Supervisión, Interventoría y Aspectos Económicos de la Contratación Estatal.

Institución: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.**

Cargo: Abogado Asesor Externo - Contratación - febrero de 2016 a Diciembre de 2017.

Lugar: Arauca - Arauca

Teléfono: (7) - 885 8888

Independiente: **ABOGADO EXTERNO - PROCESOS JUDICIALES.**

Institución: **Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.**

Contrato: Abogado Externo desde el año 2017 a la fecha inclusive.

Lugar: Arauca - Arauca



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

Teléfono: (7) - 885 2024 Ext. 144

Independiente: **ABOGADO LITIGANTE Y ASESOR DE ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS PRIVADAS.**

Dirección: Calle 23 No. 16 – 94 Oficina de Abogados.

Lugar: Arauca - Arauca

Teléfono: 3134179057

OTRAS ACTIVIDADES

Independiente: **PRESIDENTE DEL CAPÍTULO ARAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL (I.C.D.P.)**

Independiente: **MIEMBRO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL (I.C.D.P.)**

Independiente: Docente Investigador - Coordinador y fundador del **Semillero Arauca de Derecho Procesal** de la Universidad Cooperativa de Colombia - Sede Arauca.

Independiente: **CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Dirección: Calle 21 No. 21 – 21 Nuevo Palacio de Justicia, Primer Piso, Oficina 105.

Lugar: Arauca - Arauca

Teléfono: 097 - 8851780 Ext. 116

PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

1. PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN				
ARTÍCULOS EN REVISTAS	Artículo:	El mandamiento de pago contra entidades públicas y las personas privadas que ejercen funciones propias del Estado - vicisitudes en cuanto a su notificación y traslado.	Revista:	MEMORIAS - XXXIX CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL - INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL.
		Las Comisiones De La Verdad Y El		UNIVERSIDAD DE



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

		Derecho A La Verdad De Las Víctimas En Los Procesos De Paz Con Las Autodefensas Unidas De Colombia Y Las FARC E.P.		VALPARAISO - CHILE, Revista de Ciencias Sociales (Nº 78 año 2021, pp. 185 a 212)
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Grupo:	SEMILLERO ARAUCANO DE DERECHO PROCESAL	Clasificación:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - ARAUCA

PONENCIAS Y OTROS

En mi ejercicio como docente he participado como ponentes en diferentes precongresos del Instituto Colombiano de Derecho Procesal, realizados por la Universidad Cooperativa de Colombia en la ciudad de Arauca, así como también en la Universidad de la Amazonia en Florencia Caquetá. ("Nueva tendencias del Derecho").

- CONFERENCISTA EN EL XXXIX CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL.

INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL.

El cual se desarrolló en la ciudad de Cali - 5,6 y 7 de septiembre de 2018

Tema "El mandamiento de pago contra entidades públicas y las personas privadas que ejercen funciones propias del Estado"

- Panelista en diferentes Foros realizados por el Instituto Colombiano de Derecho Procesal con temas como (Proyecto de Ley que convierte el Decreto 806 de 2020 en Legislación permanente y reforma al CGP) y (El proceso Penal Colombiano den Tiempos de Pandemia).

- Director de Semilleros del Instituto Colombiano de Derecho Procesal – Capítulo Arauca.

REFERENCIA PERSONAL

Nombre: **JAIRO PARRA QUIJANO**
Cargo: Presidente Emérito del Instituto Colombiano de Derecho Procesal - ICDP
Celular: 3153455744
Ciudad: Bogotá



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

Nombre: **ULISES CANOSA SUÁREZ**
Cargo: Presidente del Instituto Colombiano de Derecho Procesal - ICDP
Celular: 3164478998
Ciudad: Bogotá.

Nombre: **CARLOS ALBERTO COLMENARES URIBE**
Cargo: Presidente Capítulo Norte de Santander del Instituto Colombiano de
Derecho Procesal - ICDP
Celular: 3153812472
Ciudad: Cúcuta, Norte de Santander

(Original Firmada)
CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
CC. No. 17.595.628 de Arauca

Anexos: Cualquier anexo y/o certificación que se me requiera, estaré atento y dispuesto de adjuntar con el fin de corroborar la información que se consigna en la presente hoja de vida.



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia





CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

**CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE**
SECCIONAL CUCUTA
NIT 860.013.798.5
Muy Nuestra !

FACULTAD DE DERECHO

Acta de Grado No. 4727
Folio No. 3824
Libro No. XVIII

En el aula Máxima de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, siendo las 5:00 p.m. del día Veintisiete (27) del mes de marzo del año 2009, se reunieron los Doctores, **HECTOR GUILLERMO SIERRA CUERVO**, Presidente Rector Seccional, **ARMANDO QUINTERO GUEVARA**, y **HECTOR YOVANY ALBA ORTIZ**, Decano y Secretario Académico de la misma Facultad, con el fin de llevar a cabo el acto de Grado, mediante Delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 2002, de acuerdo con el literal 10 del Artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado (a) **CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.17.595.628 de Arauca, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la ley y el reglamento del programa, para optar al título de:

ABOGADO

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) **CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ** del diploma y copia de la presente acta de grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2009.

Fdo. Dr. HECTOR GUILLERMO SIERRA CUERVO	El Rector
Fdo. Dr. ARMANDO QUINTERO GUEVARA	El Decano
Fdo. Dr. HECTOR YOVANY ALBA ORTIZ	El Secretario Académico
Fdo. Sr. (a) CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ	El Graduado

Es fiel copia tomada de su original, vale sin tachones ni enmendaduras.

Se expide la presente a solicitud del (la) interesado (a) en San José de Cúcuta, a los Treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009).


HECTOR YOVANY ALBA ORTIZ
Secretario Académico Seccional

Cecilia J.



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

Y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Carlos Alfonso Padilla Suárez

D.D. No. 17.595.628 de Crauca

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector

El Secretario General

En la ciudad de San José de Cúcuta

27 de Marzo del 2009

Acta 4729 Folio 3624 Libro 2-VIII

Registro 8911 de 16011

Folio 7672 Libro de Registr

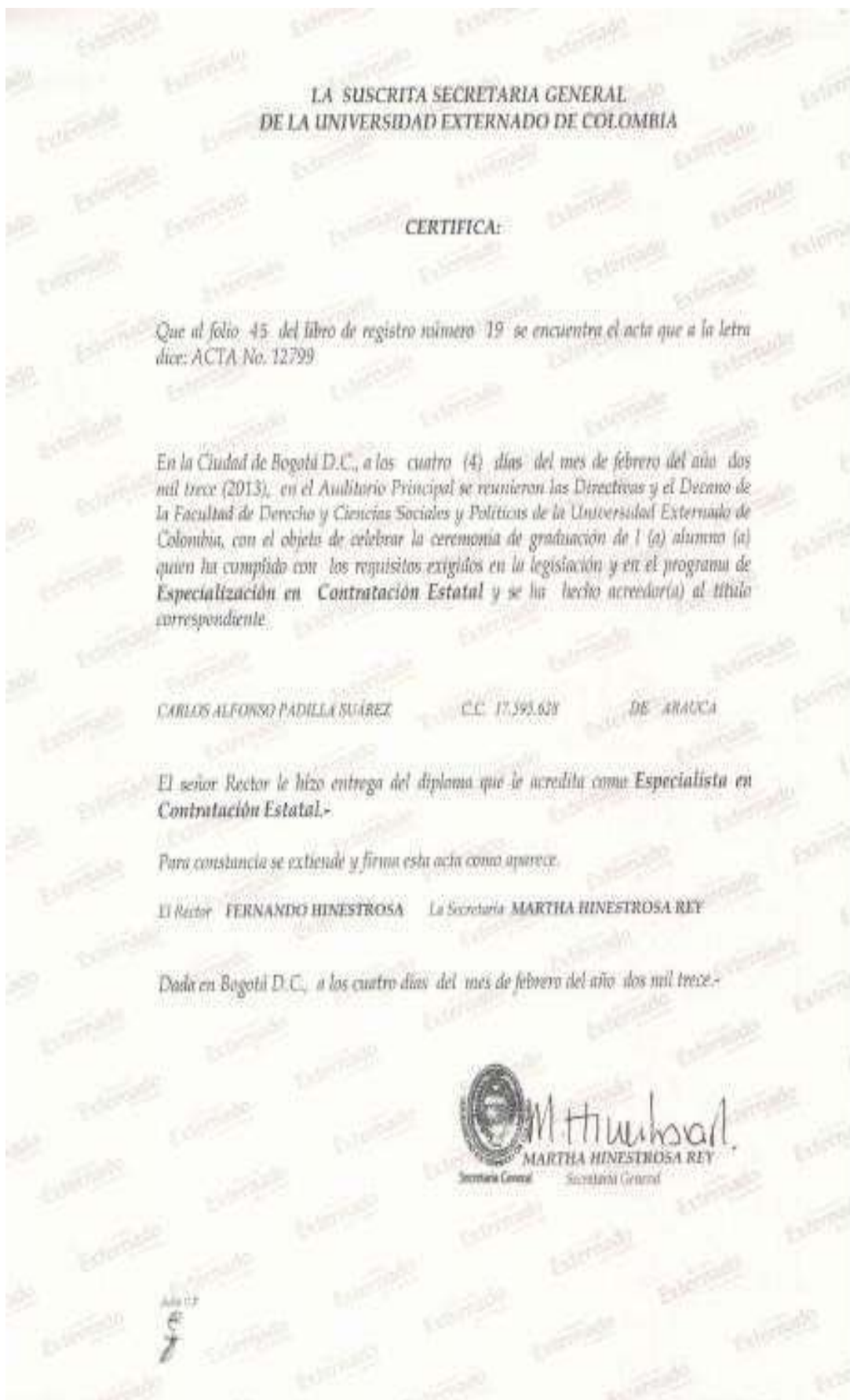
Hecho de Autenticación y Registro

CT 86049



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia





CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia



Universidad Externado de Colombia

El Director y el Consejo Universitario de la Universidad de
la Plata

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en adelante a que

Carlos Alfonso Padilla Suárez

R.C. n.º 17.595.628 de Buenos Aires

reunido los requisitos y cumplido los demás requisitos del programa de Especialización, lo confiere el título de

Especialista en Contratación Estatal

la expedición del presente Diploma, referenciado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D. C., 1 de Febrero de 2018 Cota 12799 Cota 15 Sello n.º 19


Director

M. Trujillo

Secretaría General

Cédula: Registro n.º 46878 Cota 104 Sello 98892

Fecha: Bogotá, D. C., 19 de Febrero de 2018


Cota 104



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia





CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia





CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia





CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia



8676

Cumplido de Comisión

Certifica Que

Carlos Alfonso Padilla Suárez

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.595.628 *De* Arauca

Permanente en la Ciudad de Medellín

Los siguientes días Octubre 23, 24 y 25 de 2008

En Cumplimiento Oficial Relacionado Con
La Asistencia al Seminario - Taller

**REGIMEN LABORAL Y CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS
SOCIALES DEL ESTADO**

Fecha de Expedición Octubre 25 de 2008

Lidy Hernández



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia



HACE CONSTAR QUE:

CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO EN

**TÉCNICAS DE JUICIO ORAL Y RÉGIMEN
PROBATORIO CON ÉNFASIS EN PROCESOS CIVILES**

Realizado del 13 de julio al 11 de octubre de 2018, en el aula virtual de CESJUL,
con una intensidad de ochenta (80) horas académicas.

RUBÉN DARÍO ACOSTA ORTIZ
Director CESJUL

Bogotá, Colombia



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

República de Colombia

Universidad Libre

Resolución Jurística No. 102 de 1940

En su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Carlos Alfonso Padilla Suárez

C.C. No. 17.035.420 de Arica

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Magister en Derecho Procesal

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector

En la ciudad de Bogotá, D.C.
El 20 de Mayo del 2019
Acto 10108, Folio 778881000

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisión y Registro

14 de Mayo del 2019

Registro 10108, Folio 147

Acto de Admisión y Registro 10108, Folio 147

CT 163024



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia



UNIVERSIDAD
LIBRE
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

NIT: 900137865

Acta de Grado No. **12138**
Folio No. **7788**

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Bogotá, D. C., siendo las 10:00 am del día 14 del mes marzo del año 2019, se reunieron los Doctores JESÚS HERNANDO ÁLVAREZ MORA, Rector Seccional, FERNANDO ARTURO SALINAS SUÁREZ, Decano de la Facultad de Derecho y HERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ, Secretario Académico Del Instituto de Posgrados de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 15 de octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10° del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: PADILLA SUÁREZ CARLOS ALFONSO, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 17595628 de Arauca, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: **MAGISTER EN DERECHO PROCESAL**.

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): PADILLA SUÁREZ CARLOS ALFONSO, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 14 días del mes de marzo del año 2019.


Rector Seccional




El Secretario Académico




El Graduado (a)



BOGOTÁ, D.C. - SEDÉ LA CANDELARIA Calle 8 No. 5-80 PBX: 3821000
www.unilibre.edu.co



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

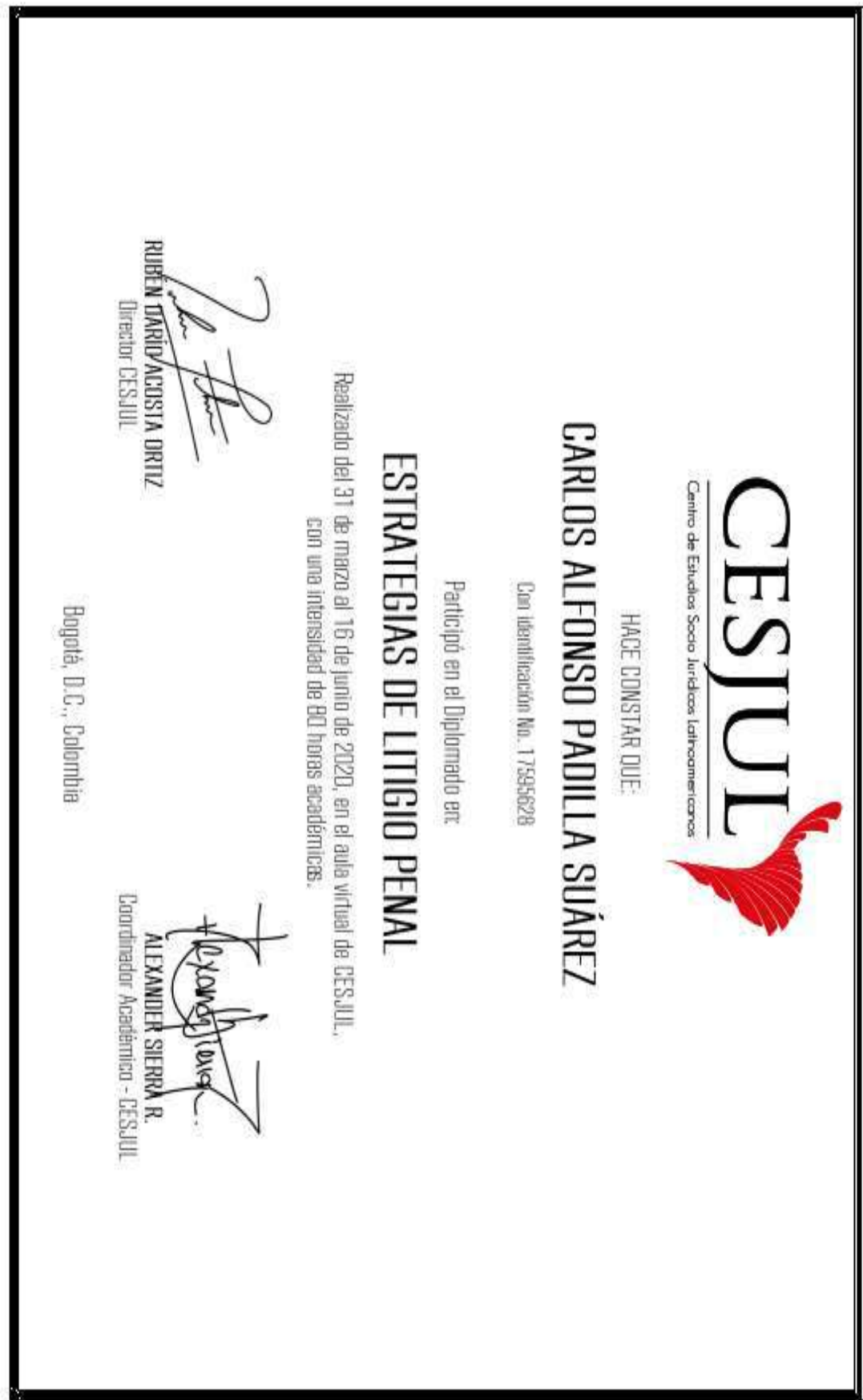
Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia





CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia





CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia





CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia





CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION
ACADÉMICA Y LABORAL**

Hace constar que

CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ

C.C. N° 17.595.728

Asistió al

SEMINARIO

RESPONSABILIDAD MÉDICA CIVIL

“Contractual, Extracontractual, Pruebas y Procesos Judiciales”

Con una intensidad de ocho (08) horas

Se expide el presente certificado en la ciudad de Cartagena
a los 03 días del mes de mayo del año 2023

Ricardo Cardona Reyes
Director

Teresa Buelvas Lans
Coordinadora

Para validar este certificado puede solicitar información a través de www.infal.com.co



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia



EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

HACE CONSTAR QUE:

El Doctor **CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. CC. 17595628, es miembro del Instituto Colombiano de Derecho Procesal.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).


ULISES CAÑOSA SUÁREZ
Secretario General

www.icdp.org.co

INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL
Calle 67 No. 4A-08 Bogotá D.C.
Tel: (571) 3104401 - 3101091 Fax: 3104485
Email: icdp@icdp.org.co - instituto@icdp.org.co

RESOLUCION No. **200.41-11.1671** DE **26 OCT 2011**

Por la cual se efectúa un nombramiento provisional

EL SUBDIRECTOR DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL CON FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL,
en uso de sus facultades legales y estatutarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional hasta por un término de seis (6) meses, al doctor **CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 17.595.628 de Arauca, en el empleo de Profesional Universitario código 2044 grado 07 de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, de conformidad a autorización de manera transitoria emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de radicado No. 0—02-2011-43591 del 14 de Septiembre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

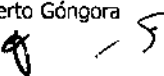
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los

26 OCT 2011


ENRIQUE LUNA LOZANO

Subdirector con funciones de la Dirección General

Responsable: María Elisa Cuadros Barrera S AY F 
Revisó: William Hernando Puerto Góngora
Proyectó: Dilia Gómez Murcia 

¡Para salvar la vida!

Sede principal Yopal: Cra 23 N°. 18-31 Tels (8) 635 8588 Telefax (8)6322623

Subsede Arauca: Cra 25 N°. 15-69 Tels (7) 8852026 - (7) 8853939

Subsede La Primavera: (8) 5662504 - (8) 5662509

Sede Cárquez: Carrera 5 con Calle 6 Esquina segundo piso Tel (1)

8481022

E-mail: direccion@corporinoquia.gov.co, subadministrativa

CESJUL

Centro de Estudios Socio Jurídicos Latinoamericanos



HACE CONSTAR QUE:

CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO EN

TÉCNICAS DE JUICIO ORAL Y RÉGIMEN PROBATORIO CON ÉNFASIS EN PROCESOS CIVILES

Realizado del 13 de julio al 11 de octubre de 2018, en el aula virtual de CESJUL,
con una intensidad de ochenta (80) horas académicas.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rubén Darío Acosta Ortiz'.

RUBÉN DARÍO ACOSTA ORTIZ

Director CESJUL

Bogotá, Colombia

CESJUL

Centro de Estudios Socio Jurídicos Latinoamericanos



CERTIFICA QUE:

Carlos Alfonso Padilla Suárez

Con identificación No. 17595628

PARTICIPÓ EN LA CAPACITACIÓN:

CONCURSO DE MÉRITOS JUECES Y MAGISTRADOS

Realizado del 18 de enero al 31 de marzo de 2021, en el aula virtual de CESJUL,
con una intensidad de 40 horas académicas.

RUBÉN DARIO ACOSTA ORTIZ
Director



ALEXANDER SIERRA RODRÍGUEZ
Coordinador Académico

BOGOTÁ D.C., COLOMBIA



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

Arauca - Arauca, 03 de octubre de 2025

Señores

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Coordinación de Convocatoria

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Ciudad

Asunto: Reclamación 17595628 - Solicitud de reconsideración de resultado preliminar – Convocatoria Contralor Departamental de Arauca.

Respetados miembros del comité evaluador,

De la manera más atenta y con pleno respeto por el proceso de selección que ustedes adelantan, me dirijo a ustedes para solicitar la reconsideración del resultado de "NO ADMITIDO" asignado a mi postulación, en la cual me identifiqué con la cédula N° 17.595.628.

Entiendo que el motivo señalado es la no aportación de la "certificación por delitos sexuales" y la "declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad". Comprendo la rigurosidad del proceso y, por ello, deseo aportar claridad sobre una situación técnica que afectó mi postulación, convencido de haber actuado siempre con la máxima diligencia.

1. **En relación con la "certificación por delitos sexuales":** Este documento fue incluido en el archivo PDF consolidado que remití. Sin embargo, he podido constatar que, durante la unificación de los archivos con la herramienta digital ILOVE PDF, ocurrió un fallo técnico que generó que el **folio 24** quedara en blanco. Como podrán comprender, no tendría sentido que un aspirante incluyera intencionadamente una página vacía. Se trató, sin duda, de un vicio técnico imprevisto y fuera de mi control. Para facilitar su verificación y demostrar que el requisito se cumplió oportunamente, adjunto el certificado original, expedido el **22 de septiembre de 2025** el cual adjunté para la unificación de los archivos en un PDF que denominé «POSTULACIÓN CARLOS PADILLA CDA», por tanto, de manera diligente cargué el respectivo certificado el cual corresponde a un folio y a su vez por el orden del cargue de los documentos, correspondía al folio 24 de la postulación, por tal razón lo anexo como prueba de su consulta y descarga del 22 de septiembre hogaño.

No está demás manifestar, con el ánimo de ampliar lo antes señalado que, al momento de unificar los archivos en el folio 26 del mismo archivo PDF «POSTULACIÓN CARLOS PADILLA CDA» la aplicación generó un **hipervínculo** a la Universidad Cooperativa de Colombia en una página adicional lo cual tampoco fue intencional.

2. **En relación con la "declaración juramentada":** De manera similar y en aras de la total transparencia, este documento se remitió en un correo electrónico separado debido al considerable tamaño del archivo principal el cual inicialmente no se dejó cargar, lo que me obligó a dividirlo puesto que llevaba mucho tiempo intentando y esperando el cargue del adjunto, por esa razón, en el correo de la postulación, dejé una nota aclarando que por esa razón, cargaría los documentos en correos diferentes **“NOTA: LOS ARCHIVOS SON MUY PESADOS POR TANTO SE ENVÍAN EN FORMA INDEPENDIENTE POR LA CAPACIDAD DE ENVÍO”** tal como se advirtió. Este envío se realizó el **22 de septiembre de 2025 a las 4:02 p.m.** Adjunto la evidencia de dicho envío.

Téngase en cuenta que ese día remití tres correos electrónicos con mi postulación y en el tercer correo se adjuntó la declaración juramentada que extraña el comité evaluador, en ese

Calle 23 No. 16 – 94 – Oficina de Abogados – Barrio Córdoba, Celular: 3134179057

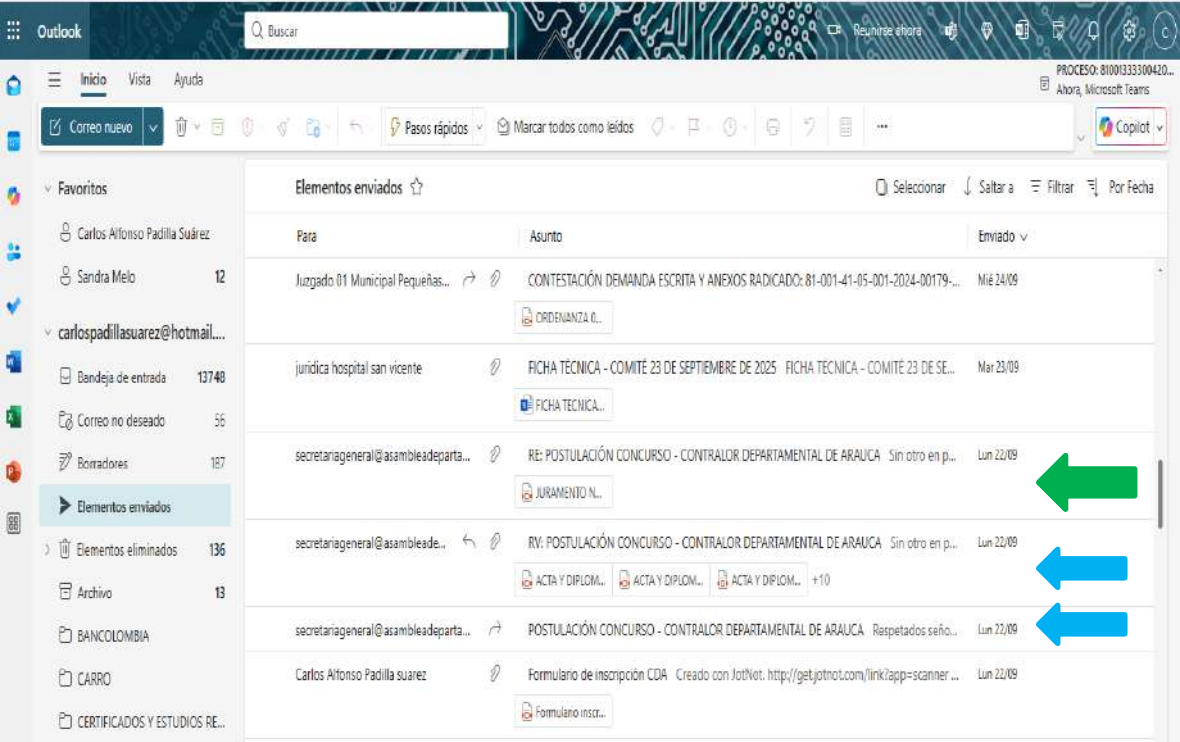
Email: carlospadillasuarez@hotmail.com



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

sentido me permito adjuntar el certificado que se puede corroborar con los anexos enviados al correo designado para presentar las postulaciones al cargo de contralor departamental de Arauca.



El correo señalado con la fecha verde, contenía el anexo que motiva mi calificación como no admitido denominado «JURAMENTO NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD», el cual anexo también con este escrito, pero que se puede corroborar con la secretaría de la asamblea departamental o quien administre los correos destinados para la postulación.

Ahora bien, respecto del certificado de INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD no está demás manifestar que si en gracia de discusión no se aceptaran estos argumentos, no puede desestimarse que presenté la respectiva AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD que reposan en los archivos adjuntos y que en el fondo tienen la finalidad de evaluar si el aspirante está incurso o no en dicha inhabilidad.

El propósito fundamental de exigir el certificado es garantizar que los aspirantes no se encuentren inscritos en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Menores. Si bien el medio formal (el archivo PDF del certificado) no pudo ser cargado por los inconvenientes técnicos ya mencionados, el fin último de la norma fue plenamente satisfecho a través del medio alternativo y eficaz que sí fue aportado.

La autorización que remití no es un documento menor; es la herramienta que les permite a ustedes, como entidad evaluadora, realizar una **verificación en tiempo real, directa y fidedigna** de la información, lo cual ofrece una certeza incluso superior a la de un certificado estático que fue expedido en una fecha anterior.

Ahora bien, respetuosamente insisto, aun si no se admitiera la falla técnica como justificación suficiente, el hecho de haber proporcionado voluntariamente una autorización para la consulta directa demuestra de manera inequívoca mi cumplimiento material y sustancial del requisito. **El objetivo no es el documento en sí mismo**, sino la **verificabilidad** de la



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

condición que el documento acredita, y dicha verificabilidad fue garantizada por mí de manera proactiva conforme a dicho requisito de autorización.

Baso mi solicitud en el principio de **prevalencia de lo sustancial sobre lo formal**, según el cual un error de forma no debe desvirtuar el cumplimiento del fondo de un requisito, máxime cuando se han proporcionado los medios para constatar la realidad material.

Mi solicitud encuentra un sólido respaldo jurídico en los principios rectores que orientan las actuaciones administrativas en el Estado Social de Derecho colombiano.

El artículo 228 de la Constitución Política de Colombia consagra el **principio de la prevalencia del derecho sustancial sobre las formas**. Este mandato constitucional ordena que los procedimientos no deben ser un obstáculo para la efectividad del derecho material.

En el presente caso:

- **La formalidad** exigida era la adjunción de un archivo en formato PDF.
- **El derecho sustancial** es la verificación de que mi persona no posee inhabilidades, es decir, el cumplimiento real y material del requisito de idoneidad.

Al haber suministrado una autorización expresa para la consulta directa en las plataformas oficiales, no solo actué amparado por el **principio de buena fe** (Art. 83 de la Constitución), sino que además garanticé que la entidad pudiera acceder a **la verdad material**, cumpliendo así con el objetivo de fondo y la finalidad última de la norma.

La autorización que sí fue cargada es un medio idóneo y eficaz que permite satisfacer plenamente el fin sustancial del requisito. Por tanto, rechazar mi postulación por una falla técnica en el cargue del documento formal, cuando el fondo del asunto fue resuelto y puesto a su entera disposición, constituiría un "**exceso ritual manifiesto**", figura proscrita por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que atenta contra la justicia material y la efectividad de los derechos.

En gracia de discusión, aun si no se admitiera la falla técnica como justificación, el hecho de haber garantizado la **verificabilidad** de la información mediante la autorización aportada, demuestra mi cumplimiento sustancial del requisito, que debe primar sobre el formalismo procesal.

Adicional a lo anterior, téngase en cuenta que la universidad representa en este momento a la Asamblea Departamental de Arauca, por tanto, debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 3 numeral 11 de la Ley 1437 de 2011 (Código Administrativo y Contencioso Administrativo) el cual señala:

«ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

*Las actuaciones administrativas se desarrollarán, **especialmente**, con arreglo a los principios **del debido proceso**, igualdad, imparcialidad, **buena fe**, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, **eficacia**, economía y celeridad.*

1. En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

(...)

4. En virtud del principio de buena fe, las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades **buscarán que los procedimientos logren su finalidad** y, **para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales**, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos **y sanearán**, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, **en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.**» Negrillas y subrayas fuera del texto.

Así las cosas, respetuosamente solicito, se tengan en cuenta y acepten las razones expuestas en este documento, y se apliquen los principios constitucionales, procesales y administrativos en mi favor, toda vez que con las normas antes señaladas solo busco garantizar mi derecho de participación en el concurso que hasta ahora inicia, y que la finalidad del certificado de inhabilidades por delitos sexuales es simplemente un documento, que aporanto de fecha de mi postulación, por cuanto realicé el trámite, sin embargo es un documento verificable con la autorización que envié para su consulta, siendo entonces el documento lo material, y el estado de inhabilidad o no lo sustancial, que es lo que finalmente le interesa garantizar a la universidad en esta convocatoria; es por ello que, solicito dentro del derecho fundamental al debido proceso consagrado en el artículo 29 de nuestra Constitución Política de Colombia de 1991, se aplique el principio de favorabilidad «*El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.*» «*la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.*» en igual sentido, al tratarse de una convocatoria pública para acceder a uno de los cargos del Estado, debe aplicarse en armonía con lo dispuesto en el artículo 53 de la misma constitución;

«ARTICULO 53. El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos **los siguientes principios mínimos fundamentales**:

Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.» Negrillas fuera del texto

SOLICITUD RESPETUOSA

Entendiendo la complejidad de su labor, y habiendo aclarado este lamentable inconveniente técnico, solicito amablemente que se considere la evidencia presentada, la cual demuestra el cumplimiento oportuno de todos los requisitos. Pido que, con base en esta aclaración, mi



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
ABOGADO

Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Derecho Procesal - Universidad Libre de Colombia

postulación pueda ser revaluada y, en consecuencia, se me permita continuar en el proceso, modificando mi estado a "**ADMITIDO**".

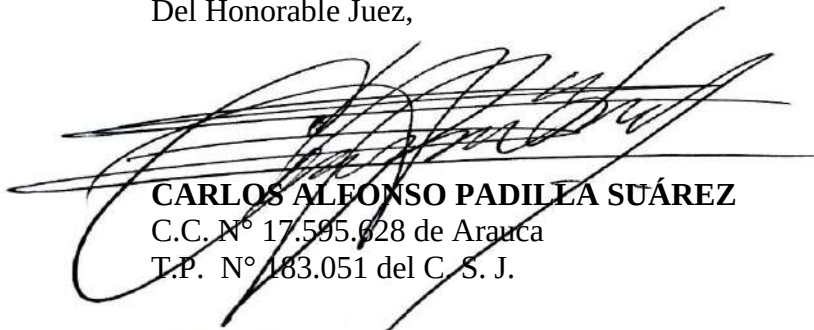
vii. ANEXOS

1. «JURAMENTO NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD»
2. Certificación de INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD del 22 de septiembre de 2025
3. Comprobante del envío de tres correos para la respectiva postulación. En formato PDF.

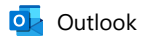
viii. NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones judiciales:
Calle 23 No. 16-94 barrio Córdoba. Arauca – Arauca.
Dirección electrónica apoderado: carlospadillasuarez@hotmail.com
Teléfono apoderado. 313 417 9057

Del Honorable Juez,



CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ
C.C. N° 17.595.628 de Arauca
T.P. N° 183.051 del C. S. J.



RECLAMACIÓN 17595628

Desde Carlos Alfonso Padilla Suárez <carlospadillasuarez@hotmail.com>

Fecha Vie 3/10/2025 9:11 AM

Para concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD.pdf; CORREOS ENVIADOS DE POSTULACIÓN CDA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.pdf; JURAMENTO NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.pdf; CamScanner 22-09-2025 15.49.pdf; RECLAMACIÓN 17595628.pdf;

Arauca - Arauca, 03 de octubre de 2025

Señores

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Coordinación de Convocatoria

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Ciudad

Asunto: Reclamación 17595628 - Solicitud de reconsideración de resultado preliminar – Convocatoria Contralor Departamental de Arauca.

Respetados miembros del comité evaluador,

De la manera más atenta y con pleno respeto por el proceso de selección que ustedes adelantan, me dirijo a ustedes para solicitar la reconsideración del resultado de "NO ADMITIDO" asignado a mi postulación, en la cual me identifiqué con la cédula N° 17.595.628.

ADJUNTO LOS ARCHIVOS EN FORMATO PD Y SUS ANEXOS

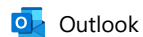
Sin otro en particular.

CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ

Abogado

Especialista en Contratación Estatal

Magister en Derecho Procesal



"RECLAMACIÓN 17595628"

Desde Carlos Alfonso Padilla Suárez <carlospadillasuarez@hotmail.com>

Fecha Vie 3/10/2025 11:13 AM

Para concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD.pdf; CamScanner 22-09-2025 15.49.pdf; CORREOS ENVIADOS DE POSTULACIÓN CDA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.pdf; JURAMENTO NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.pdf; RECLAMACIÓN 17595628.pdf;

Arauca - Arauca, 03 de octubre de 2025

Señores

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Coordinación de Convocatoria

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Ciudad

Asunto: Reclamación 17595628 - Solicitud de reconsideración de resultado preliminar – Convocatoria Contralor Departamental de Arauca.

Respetados miembros del comité evaluador,

De la manera más atenta y con pleno respeto por el proceso de selección que ustedes adelantan, me dirijo a ustedes para solicitar la reconsideración del resultado de "NO ADMITIDO" asignado a mi postulación, en la cual me identifiqué con la cédula N° 17.595.628.

ADJUNTO FORMATOS PDF Y ANEXOS

Sin otro en particular.

CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ

Abogado

Especialista en Contratación Estatal

Magister en Derecho Procesal



RECLAMACIÓN 17595628

Desde Carlos Alfonso Padilla Suárez <carlospadillasuarez@hotmail.com>

Fecha Vie 3/10/2025 10:52 AM

Para concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD.pdf; CamScanner 22-09-2025 15.49.pdf; CORREOS ENVIADOS DE POSTULACIÓN CDA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.pdf; JURAMENTO NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.pdf; RECLAMACIÓN 17595628.pdf;

Arauca - Arauca, 03 de octubre de 2025

Señores

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Coordinación de Convocatoria

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Ciudad

Asunto: Reclamación 17595628 - Solicitud de reconsideración de resultado preliminar – Convocatoria Contralor Departamental de Arauca.

Respetados miembros del comité evaluador,

De la manera más atenta y con pleno respeto por el proceso de selección que ustedes adelantan, me dirijo a ustedes para solicitar la reconsideración del resultado de "NO ADMITIDO" asignado a mi postulación, en la cual me identifiqué con la cédula N° 17.595.628.

ADJUNTO LOS ARCHIVOS EN FORMATO PD Y SUS ANEXOS

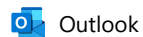
Sin otro en particular.

CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ

Abogado

Especialista en Contratación Estatal

Magister en Derecho Procesal



RECLAMACIÓN 17595628

Desde Carlos Alfonso Padilla Suárez <carlospadillasuarez@hotmail.com>

Fecha Vie 3/10/2025 11:07 AM

Para concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD.pdf; CamScanner 22-09-2025 15.49.pdf; CORREOS ENVIADOS DE POSTULACIÓN CDA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.pdf; JURAMENTO NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.pdf; RECLAMACIÓN 17595628.pdf;

Arauca - Arauca, 03 de octubre de 2025

Señores

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Coordinación de Convocatoria

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Ciudad

Asunto: Reclamación 17595628 - Solicitud de reconsideración de resultado preliminar – Convocatoria Contralor Departamental de Arauca.

Respetados miembros del comité evaluador;

De la manera más atenta y con pleno respeto por el proceso de selección que ustedes adelantan, me dirijo a ustedes para solicitar la reconsideración del resultado de "NO ADMITIDO" asignado a mi postulación, en la cual me identifiqué con la cédula N° 17.595.628.

ADJUNTO ARCHIVOS EN FORMATO PDF

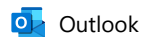
Sin otro en particular.

CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ

Abogado

Especialista en Contratación Estatal

Magister en Derecho Procesal



RECLAMACIÓN 17595628

Desde Carlos Alfonso Padilla Suárez <carlospadillasuarez@hotmail.com>

Fecha Vie 3/10/2025 2:48 PM

Para concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD.pdf; CamScanner 22-09-2025 15.49.pdf; CORREOS ENVIADOS DE POSTULACIÓN CDA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.pdf; JURAMENTO NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.pdf; RECLAMACIÓN 17595628.pdf;

Arauca - Arauca, 03 de octubre de 2025

Señores

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Coordinación de Convocatoria

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Ciudad

Asunto: Reclamación 17595628 - Solicitud de reconsideración de resultado preliminar – Convocatoria Contralor Departamental de Arauca.

Respetados miembros del comité evaluador,

De la manera más atenta y con pleno respeto por el proceso de selección que ustedes adelantan, me dirijo a ustedes para solicitar la reconsideración del resultado de "NO ADMITIDO" asignado a mi postulación, en la cual me identifiqué con la cédula N° 17.595.628.

ADJUNTO FORMATOS PDF Y ANEXOS

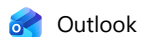
Sin otro en particular.

CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ

Abogado

Especialista en Contratación Estatal

Magister en Derecho Procesal



RECLAMACIÓN 17595628

Desde Carlos Alfonso Padilla Suárez <carlospadillasuarez@hotmail.com>

Fecha Vie 3/10/2025 3:41 PM

Para concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>

CC secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co <secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD.pdf; CamScanner 22-09-2025 15.49.pdf; CORREOS ENVIADOS DE POSTULACIÓN CDA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.pdf; JURAMENTO NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.pdf; RECLAMACIÓN 17595628.pdf;

Arauca - Arauca, 03 de octubre de 2025

Señores

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Coordinación de Convocatoria

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Ciudad

Asunto: Reclamación 17595628 - Solicitud de reconsideración de resultado preliminar – Convocatoria Contralor Departamental de Arauca.

Respetados miembros del comité evaluador,

De la manera más atenta y con pleno respeto por el proceso de selección que ustedes adelantan, me dirijo a ustedes para solicitar la reconsideración del resultado de "NO ADMITIDO" asignado a mi postulación, en la cual me identifico con la cédula N° 17.595.628.

ADJUNTO FORMATOS PDF Y ANEXOS

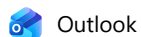
Sin otro en particular.

CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ

Abogado

Especialista en Contratación Estatal

Magister en Derecho Procesal



RECLAMACIÓN 17595628

Desde Carlos Alfonso Padilla Suárez <carlospadillasuarez@hotmail.com>

Fecha Vie 3/10/2025 3:43 PM

Para concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>

CC secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co <secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD.pdf; CamScanner 22-09-2025 15.49.pdf; CORREOS ENVIADOS DE POSTULACIÓN CDA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.pdf; JURAMENTO NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.pdf; RECLAMACIÓN 17595628.pdf;

Arauca - Arauca, 03 de octubre de 2025

Señores

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Coordinación de Convocatoria

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Ciudad

Asunto: Reclamación 17595628 - Solicitud de reconsideración de resultado preliminar – Convocatoria Contralor Departamental de Arauca.

Respetados miembros del comité evaluador,

De la manera más atenta y con pleno respeto por el proceso de selección que ustedes adelantan, me dirijo a ustedes para solicitar la reconsideración del resultado de "NO ADMITIDO" asignado a mi postulación, en la cual me identifico con la cédula N° 17.595.628.

ADJUNTO FORMATOS PDF Y ANEXOS

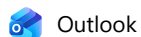
Sin otro en particular.

CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ

Abogado

Especialista en Contratación Estatal

Magister en Derecho Procesal



Reclamación 17595628 - Solicitud de reconsideración de resultado preliminar – Convocatoria Contralor Departamental de Arauca.

Desde Carlos Alfonso Padilla Suárez <carlospadillasuarez@hotmail.com>

Fecha Vie 3/10/2025 3:48 PM

Para concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>

CC secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co <secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD.pdf; CamScanner 22-09-2025 15.49.pdf; CORREOS ENVIADOS DE POSTULACIÓN CDA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.pdf; JURAMENTO NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.pdf; RECLAMACIÓN 17595628.pdf;

Arauca - Arauca, 03 de octubre de 2025

Señores

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Coordinación de Convocatoria

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Ciudad

Asunto: Reclamación 17595628 - Solicitud de reconsideración de resultado preliminar – Convocatoria Contralor Departamental de Arauca.

Respetados miembros del comité evaluador,

De la manera más atenta y con pleno respeto por el proceso de selección que ustedes adelantan, me dirijo a ustedes para solicitar la reconsideración del resultado de "NO ADMITIDO" asignado a mi postulación, en la cual me identifico con la cédula N° 17.595.628.

ADJUNTO FORMATOS PDF Y ANEXOS

Sin otro en particular.

CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ

Abogado

Especialista en Contratación Estatal

Magister en Derecho Procesal



No se puede entregar: RECLAMACIÓN 17595628

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Fecha Vie 3/10/2025 2:48 PM

Para concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

RECLAMACIÓN 17595628;

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Su mensaje no se entregó porque el proveedor de correo electrónico del destinatario lo rechazó.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: BL0PR14MB3844.namprd14.prod.outlook.com

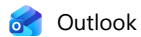
concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Remote server returned '554 5.7.0 < #5.7.520 smtp;550 5.7.520 Message blocked because it contains content identified as spam. AS(4810)>'

Encabezados de mensajes originales:

Received: from BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com (2603:10b6:408:49::11) by BL0PR14MB3844.namprd14.prod.outlook.com (2603:10b6:208:1cf::13) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.9160.18; Fri, 3 Oct 2025 19:48:19 +0000
Received: from BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com ([fe80::b52c:a035:a90:3775]) by BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com ([fe80::b52c:a035:a90:3775%6]) with mapi id 15.20.9160.017; Fri, 3 Oct 2025 19:48:19 +0000
Content-Type: application/ms-tnef; name="winmail.dat"
Content-Transfer-Encoding: base64
From: =?Windows-1252?Q?Carlos_Alfonso_Padilla_Su=E1rez?= <carlospadillasuarez@hotmail.com>
To: "concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co" <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>
Subject: =?Windows-1252?Q?RECLAMACI=D3N_17595628?= <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>
Thread-Topic: =?Windows-1252?Q?RECLAMACI=D3N_17595628?= <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>
Thread-Index: AQHcNj6MuXkqn0ktm0q01bR0nT3YLw==
X-MS-Exchange-MessageSentRepresentingType: 1
Date: Fri, 3 Oct 2025 19:48:19 +0000
Message-ID: <BN8PR14MB32523EB7B2BAAA2CA1161480B8E4A@BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com>
Accept-Language: es-CO, en-US
Content-Language: es-CO
X-MS-Has-Attach: yes
X-MS-TNEF-Correlator: <BN8PR14MB32523EB7B2BAAA2CA1161480B8E4A@BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com>
msip_labels:

MIME-Version: 1.0
X-MS-PublicTrafficType: Email
X-MS-TrafficTypeDiagnostic: BN8PR14MB3252:EE_|BL0PR14MB3844:EE_
Return-Path: carlospadillasuarez@hotmail.com
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: e55bf80c-d33a-4922-7ff3-08de02b5cd5b
X-Microsoft-Antispam:
BCL:0;ARA:14566002|6092099016|19110799012|5062599005|41001999006|8062599012|8060799015|461199028|15080799012|15030799006|31061999003|40105399003|4302099013|3412199025|440099028|42101999006;
X-Microsoft-Antispam-Message-Info:
=?us-ascii?Q?HT1fbns4SYjwXJR+TAz2QJzKGm8m7Xxlo67Ua8D5p6sFw+VhmCALsHxek/JU?=
=?us-ascii?Q?ZwIzvjb7+o2giAtvfPYjHRuxzcnGsMIwLQ1pIu/3BU9Etvnsks15gEUUMQ5Z?=
=?us-ascii?Q?nlsXLLTVjTeCncIDq4PcdXyZXWm/e8Bai00qjuFLU4g9Pi2j3okcx8SPg6?=
=?us-ascii?Q?BtsIbW/33KOYL0zN5sA4AmELMjIkBYB3Z1lUsR243bhM1pqredCeapKkgIrx?=
=?us-ascii?Q?m/4qquhUnmZfzJIXFFATMG59iAx1tC0H1I4yOwT9YYgu86KIw4QKM2u2yGT3?=
=?us-ascii?Q?rhvQ+0x0+D/6H+PGVAVhFVx2fF8RJDJAwcLY6ADTa7SgpfCfFujmECjHcywB?=
=?us-ascii?Q?Fy051ShW7otupmzySLrxPt2pIx45Bu9VmaV6TcRrXl6Z49+75kivaipVs7M?=
=?us-ascii?Q?ypMu7w9mhq3L7FMZ0fQbXL+OQe4yiib/S+4Lvzt//O/yPKY/YBcwa4v2r4Et?=
=?us-ascii?Q?AUeq05F5qhf3fGYi7qPag+upZQcWGUUM0oIbYYKS4TpMgOsf1wf7N61+aKRn?=
=?us-ascii?Q?cWStMRf+zeici2mEWXcLK/ap62rSAQvRsgqUb0mmJrMU6h8fIaufy6l+c+s?=
=?us-ascii?Q?Hk4y16B9Hb1I3a/uoTJTtHDPn8zbQ5vC4YZ2mgQfIh0Byva1tqSRjzbn9nsYb?=
=?us-ascii?Q?Usk8PeKX5/enmRHIwi00o9vfdM9dwRgE1zPGUwmT2TuuPeLJsrbjMa9s0ak?=
=?us-ascii?Q?OhY5LophiFNKFGlKnogSydrPHhE6ubjuH90i jvHIab9SoTowtj5sLAh4IjfK?=
=?us-ascii?Q?SA6REETx1yUFEVdaAj4MYHLkwiVPZsthGX4yZf1K8cNALSyK+dukBEedf9FT?=
=?us-ascii?Q?avJvtL1R3AvU9YHYLTvtK/JjZRCFSfz9IXnd2IXa/hfhZp1oNreim7m0D5WVw?=
=?us-ascii?Q?pcG/WOUcvmw5mcW3WhrGBrHtLVVWw+9Q0okhh0A1ZeXiihYf1yAvf24j2HB?=
=?us-ascii?Q?zm+orxqD7yp9EtO21SmlYDoMPotceX34m6yDIRmWk4Pk57HykXxaiIuxs7mz?=
=?us-ascii?Q?f0zBrZ6D3qWqWq6sAZWJmcFUPLn/t2GMFD8Cq5f+iaTz1f2PIYFmZNksSSSI?=
=?us-ascii?Q?h2MbKHoeiLPXobppUtCpdd48XapIw6uiY80e3n5Qesn+fDpNphDitAY4EuY?=
=?us-ascii?Q?6an8swqkZD8EJ/vFUZ49R0u4uJdGmYLGm6Q7WM7iRMxr9VZxc2fZKewEvmVaz?=
=?us-ascii?Q?Gd+9831MQ8ZRjk9XX18b/tj6QPhKvmF7/SX+RnoabLx4z1TCv4it4bkVHA17?=
=?us-ascii?Q?KICsN+S8mfdQXzfF1RXcMHhjBs1Lx6HmatC7Nbe0PNw/fzCz1V31Vujx0qt+?=
=?us-ascii?Q?TRNGt+oCrN3S7A9o0hk/vgHg9rD876+Hga308B1CYhyvq5204ix7TcYuk9ze?=
=?us-ascii?Q?nSVZaiR5hSBewiMdpCxtQR9vyuCFG/tLt6GXbFaeNkPA6L4wyOmcLhQ11Bua?=
=?us-ascii?Q?GLJwq61Y7fHfJQKs1+yWCcRZkwg/3fDmbSsr7droGCme+A4Y2d3AryYnf/1?=
=?us-ascii?Q?0p8gfyPbRfCJ7IXcq6Pu1FncP3JXHhyk8Y?=
X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount: 1
X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-0:
=?us-ascii?Q?N1h0iEHXpLikhNhfQRBvcn1QdePrc9Be1G+aob/7WgoaSPqAmw+P21o26q0f?=
=?us-ascii?Q?Ncw1EM8d8/xOL8pKCWBgALMqWUHeS4vnAMmaUODY/CXL03KMw18P2QW+pU?=
=?us-ascii?Q?rM+ye2BLYCJ/+hxxvknu1Px99CDTJ/Jx+hgQ1h7s6Z7wLmW5DIEgz9WU7nn?=
=?us-ascii?Q?VZcUmBH5osluU1Cv1B0Vz/pLzhtTTD0w57ESIZKgLmvqyEpk5M0Fmzw2f142?=
=?us-ascii?Q?uaLEBjxPAKFxXpavhvmjAJn96TkfThTrsg9WRA2m7/RKwmE3s/FDC/dQ/oj/?=
=?us-ascii?Q?3FMBJhFrEawtV+ODKIGUNHCKw72wQEU7iKv89o6z/kAN0oEFiugE8hB1IRyk?=
=?us-ascii?Q?+k7Lkjm5/ann2SUXtCn80eXnG2evC1Bqtnmd/UHC9W821pMEo1PmE5y5xm1?=
=?us-ascii?Q?YH17coiQ0hoeCGC4Ne81MNTdvOC4t/WwzPwYTeKE9eAbw6kYATtdnmVtyyk4?=
=?us-ascii?Q?Wv1BvfiCOLPDW9wG1+91B22ncWcdWvKhRrDnrv+S tm+H4nKmVrqzEauGoVS+?=
=?us-ascii?Q?OX6Jtuyuz0tZQ3ndVUzYG188LYlfdjz/bvD8UUKJ14WxdioIiw161NT3hQg?=
=?us-ascii?Q?yaBnIAhioiT2ZxSEyDHNYAwmgYOGrvOG6MosBfEqPeY4C9B03rxz31H80GA8?=
=?us-ascii?Q?nHXOLA3DtJB09Cbdowz1Sx6AicNDQpmB9dNb9G6bSrA5DIo+Qt8TvsfmVvoF?=
=?us-ascii?Q?d//KH1QLzjz3ZqNE08LE0qQpaHnP/CYU07sjh5SGA/X3RbNExcwXeu4Lg+tT?=
=?us-ascii?Q?oEAP0zqaTXzy3uID4Z/4StUzep0SBYStaRURRQ/dSmipF/q8M8Yp4UQFV8z?=
=?us-ascii?Q?S1I/VfmIAKAQdqv+8DqJPlU01jWQyRyYUM0mQIQH0qW5Kw+oqwa6r4zRo1c?=
=?us-ascii?Q?FWiddS8LHP5xsinn7+ncuroIai2obKF//yMV1h+Zbc0HwTBwz1TnYVzg7VZ?=
=?us-ascii?Q?TMhefubQtC0uo0+tv3BcJ7dD19BXVFHYlzbR3+3q5Ay/oTas9/OYTvsGDr3Y?=
=?us-ascii?Q?kB9XXWwYDkwaD/v8Yzy4vb5iGno5BD0IRYFQM1Pj0d8zxH+z701ZAVTBjfsf?=
=?us-ascii?Q?YNCU24GZsL+8hHtRys8wD42qikGmadyrvVMnZEZQmqh9DwHt5CKNZKQMoU/9?=
=?us-ascii?Q?SD3RaowUPV4N1qHg/snkVkbmYkP1RIjNjBn4Aq27GUsyYxcX9adBHLThr+MB?=
=?us-ascii?Q?bUfuV2w0W0GrtZMYC9DWuAACxk9d8DnuInW+wzC/QdxTutYWiukNbybNJ8?=
=?us-ascii?Q?NjD1Mp5MAWd+LoKmMnZCg?=#



No se puede entregar: RECLAMACIÓN 17595628

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Fecha Vie 3/10/2025 3:43 PM

Para concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>; secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co <secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

RECLAMACIÓN 17595628;

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Su mensaje no se entregó porque el proveedor de correo electrónico del destinatario lo rechazó.

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co

Su mensaje no se entregó porque el proveedor de correo electrónico del destinatario lo rechazó.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: DS7PR14MB6906.namprd14.prod.outlook.com

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Remote server returned '554 5.7.0 < #5.7.520 smtp;550 5.7.520 Message blocked because it contains content identified as spam. AS(4810)>'

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co

Remote server returned '554 5.7.0 < #5.7.520 smtp;550 5.7.520 Message blocked because it contains content identified as spam. AS(4810)>'

Encabezados de mensajes originales:

Received: from BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com (2603:10b6:408:49::11)
by DS7PR14MB6906.namprd14.prod.outlook.com (2603:10b6:8:e5::9) with Microsoft
SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id
15.20.9182.16; Fri, 3 Oct 2025 20:43:21 +0000

Received: from BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com
([fe80::b52c:a035:a90:3775]) by BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com
([fe80::b52c:a035:a90:3775%6]) with mapi id 15.20.9160.017; Fri, 3 Oct 2025
20:43:21 +0000

Content-Type: application/ms-tnef; name="winmail.dat"

Content-Transfer-Encoding: base64

From: =?Windows-1252?Q?Carlos_Alfonso_Padilla_Su=E1rez?=

<carlospadillasuarez@hotmail.com>

To: "concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co"

<concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>

CC: "secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co"

<secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>

Subject: =?Windows-1252?Q?RECLAMACI=D3N_17595628?=>

Thread-Topic: =?Windows-1252?Q?RECLAMACI=D3N_17595628?=>

Thread-Index: AQHcNKX2pD3kTynUbEGnwMQ1+pqJ3A==
X-MS-Exchange-MessageSentRepresentingType: 1
Date: Fri, 3 Oct 2025 20:43:21 +0000
Message-ID: <bbc4c437b369416f9ad5d9778a1eb044BN8PR14MB32525A65303C4D028AE1549CB8E4A@BN8PR14MB3252.5.namprd14.prod.outlook.com>
Accept-Language: es-CO, en-US
Content-Language: es-CO
X-MS-Has-Attach: yes
X-MS-TNEF-Correlator: <bbc4c437b369416f9ad5d9778a1eb044BN8PR14MB32525A65303C4D028AE1549CB8E4A@BN8PR14MB3252.5.namprd14.prod.outlook.com>
msip_labels:
x-ms-exchange-messagesentrepresentingtype: 1
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: 9893aae6-345a-484d-d8e0-08de02bd7dcc
x-ms-traffictypediagnostic:
BN8PR14MB3252:EE_|DS0PR14MB5518:EE_|BN8PR14MB3252:EE_|DS7PR14MB6906:EE_|
X-Microsoft-Antispam:
BCL:0;ARA:14566002|19110799012|8062599012|5062599005|8060799015|461199028|41001999006|6092099016|15030799006|15080799012|31061999003|3412199025|4302099013|440099028|42101999006;
X-Microsoft-Antispam-Message-Info:
=?us-ascii?Q?Z6/5iXh1W6yl27V69dH9lzMtM13dwwowY3TnfI2du0dEXxTyD2l+a8/qoY0z?=
=?us-ascii?Q?8PzzG3QF+eDDA7fUWZA6VW04+2T8a/DFJc2WKMNb780drQMloChnAFZ37423?=
=?us-ascii?Q?sBE0FpkLoeae43czCdG55wpWbStvYTBcNIGqERn/CTASvbPH3tgf7D+qegi1?=
=?us-ascii?Q?rcs/uomjDHx/wX5HDN1/hmtkGNp054Xook9Add3dv85soqyLESU8aJlUshp2?=
=?us-ascii?Q?S7R603PT9D6xkirS9+gPhBFKkJeNde9n3FE80kM/oItIXLNXwF5jRr/ror?=
=?us-ascii?Q?UbMV3k00ArzvEMHTi01cBCoykdYZcsUk+ePnRiWjWLIESFSUZIgf1CxxJBSZ?=
=?us-ascii?Q?VoqwdovF6akuZdTfTjtXXrvGcTkiCk24DVpay0ba6/E5PjYLUg6vav1CjJ1?=
=?us-ascii?Q?nb10Yvml1UZfa6x7LcRtpqbmFLhQ9aBjtGYh4AR6jctcYD+QmB5pL1Ey2B0f?=
=?us-ascii?Q?i3TKuDTj4pHsKRr0fzZkbDuRtsJDqnoKQx8uRIH5tLm4fx8n3zh8BhDwALW7?=
=?us-ascii?Q?iu+Y36519QYKLCHYGH59DcDqrw88kTz04F3D3fBAiQdbdnOVzNyxHwQzTXg?=
=?us-ascii?Q?V8BNbTBQcqvhi1bylU2nOqS1sKQ8MjCkZvgvruFF3PgojTx0z5B5bBBpdu++1q?=
=?us-ascii?Q?N77QFf9gV67YJatYiuVoCcEr1uM/kAmNn920uN0qxtV1ezQpCe/tZJ006ev?=
=?us-ascii?Q?Kn6PN7ZCTDZAS8KGerZRkcFtT7EEC81ZsStPhlwGb7tFVAA+CAOKcbdjInRw?=
=?us-ascii?Q?LbiDUv0tKqc6G/bfp88gf7ZF6S9vy8knSOJ7AHsi1yGS/nS5+IRuEQJMA6N?=
=?us-ascii?Q?upKZUFUB4x1lvH7cwwqewb46j077/FRdznHKThbo2+j7ef2AroRbbMnpOIr?=
=?us-ascii?Q?AXBSgf15STte/Fh05nPFwRjAjyJWLh05ZXu3wEX+SQdcHIwcrIFETNg/ad7cR?=
=?us-ascii?Q?qY9NNMTFQeUe2ZUo/mVphZDjqqjRDOjh3DuLa90phn3Mb1kK8f1At1PFvMhu?=
=?us-ascii?Q?34uCF70EY7ovLpZVpokejf8hY7NnTHH0cfQY4+J2hh8fjH5pKLczu3fYQINv?=
=?us-ascii?Q?akJ9cig1CWZWwEwU+KYYa6AoDKKhLPuYJRTsTRg9x0fJZ5C6zEN85VD3rVJCY?=
=?us-ascii?Q?4kJREaK1dC11icRe7R8YB9G2/iHU1h3sxp1oN9+mguyukYR1WEQN4N+6qvvCr?=
=?us-ascii?Q?/D6peMWHnBNuUuH6yvwDm2PBE+Tw/YgnO3T7pakWbNGE6ktXbusBe9X21j8e?=
=?us-ascii?Q?EBtv49msERCLWE/8FAA7fWwFyaeMQmtwhmQE+bd4fxnLP/Vm1asVbY2i0V?=
=?us-ascii?Q?GaVARIUEb2y+G2aboH2n5xwT+HwpkaeVXF/15B62xk+5GtFonC3mps3CQD6r?=
=?us-ascii?Q?6CGvowoxYMo6dPQ2wstx64ulRfSzhMjVMgGgr2gHH59SsKjLWjhMvhGtWC5?=
=?us-ascii?Q?1fFoOm3VfjlhCwStUDGzs5JT3+FZ3zK05okMSj/3y/j/MyxLYa/amw=3D=3D?=
MIME-Version: 1.0
X-MS-PublicTrafficType: Email
Return-Path: carlospadillasuarez@hotmail.com
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id-Prvs:
71b45695-db14-44a5-9d81-08de02bd4ae8
X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount: 1
X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-0:
=?us-ascii?Q?soHycmrj/Y6qmc5XjyPtDsUqRjiE8yvu5NGY2x3yyWl3svNzUE1UvrqP0t7k?=
=?us-ascii?Q?6xaXwnQij3q+5FmyqHh2M6DPzrAQ14ddq2TMKutTtI9Wr6B05PygwiJl+wiM?=
=?us-ascii?Q?2oE1ybhgy0hSuXndFeuoDDeEWYj/1Q53giCc0uU7D0xw0Hi2bkNakLiithpc?=
=?us-ascii?Q?IucbeFAo7jK7zL4houRsQKz9Nlyo5eT7hW2wAkFhMABObRKK/3mAcedtDynZ?=
=?us-ascii?Q?PEXRYT78Kuaun3Aqk+RJkd3s9z+IpAUQTSH/c53m5PnZ9U61x0FvVk40+eC?=
=?us-ascii?Q?z9P97H5TQHkxWEzygaJG7R1bDuyIV04hKyNVFj0u7ID57hTyRN/98LREKdrp?=
=?us-ascii?Q?1jPRyyS7SfPh03mUXqL3nRBs7tWDoVfIj0+3WpCmOax5x8zI3gwIC9QuGzrD?=
=?us-ascii?Q?4QIyFfoTqVQgekd+Vzzj1CoJk4Y4g4tCEQNZfTS2F/9rWSTQI5tHd47Kvzi?=
=?us-ascii?Q?bJUMPfWJyunoAUuSwHwzgr30epZEhcBPic4Y7fIm23e5zkejrDXznQvY0La8?=
=?us-ascii?Q?6ppQc4MO/1DkX5AHJ1l1YvOa9Y7N8/xw4U60hnc291FdKdgQJiDNVBZK1jw?=
=?us-ascii?Q?2SVVMNhwDBkd1IUmIB0j6GLLSgpN5InMVDznJQGpaVzRHRvPwoER2I7hmx2d?=
=?us-ascii?Q?i1LDBN8nh6+MGwMXjh8UTPEwFNndUBrZuflhNN1o9xFuDrU6MZuc0f1q8euG?=
=?us-ascii?Q?30FVUnNUJ409HN0vtA32v88UFKnI7ZqGNkeVHNHFvMIOKOZ0a5+hsHsX31rh?=
=?us-ascii?Q?XAg0Gue3hfEoyY4VD1dxS4kKjQUXc5G0bnvLLBxxv4cooMoISYIFFRiVRiBtk?=
=?us-ascii?Q?9S7Mrims6LsXqxH8Epe1ATZiUjeoIMp6VvZ2bc1saraDa8tOZi5oj3YuuKtW?=
=?us-ascii?Q?q367tZvgtyPjQYrMKjfiSkNtAl3Z93d1eIU6BZRLbN5bctOcSwZdnZq/pQk?=
=?us-ascii?Q?Qcm2vNHjVOX2hXyhfWc4FBkJ53TiQ9ZXVt/S7bwjtE0betw7WgtUKUd1bCz?=
=?us-ascii?Q?g5Ldu0EDZytk0XuWuS/bzSSo41/iDfqqqnuAKJ4e6s1UwivKtSDKSJUn9?=
=?us-ascii?Q?gWSe1g4xpyHwKpSVXnEGntndI7oDDAopzgzCWT4dK/HEWV1Th8vdbqKJRo9e?=
=?us-ascii?Q?bEGmq1wS+6cE+FAjd2bFuupk8Knz67Ho7+6eKLfUZ07FYLOsxa+HvdN1b0?=
=?us-ascii?Q?+amcmOJYJ4uN47ovsTe+g0ee3k72nDKgtIEU21wpTPqUNFLuNMxi/g1C/Da?=
=?us-ascii?Q?cgr8GtHzqQZjyxajYXCr?=-



No se puede entregar: Reclamación 17595628 - Solicitud de reconsideración de resultado preliminar – Convocatoria Contralor Departamental de Arauca.

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Fecha Vie 3/10/2025 3:48 PM

Para concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>; secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co <secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

Reclamación 17595628 - Solicitud de reconsideración de resultado preliminar – Convocatoria Contralor Departamental de Arauca;

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Su mensaje no se entregó porque el proveedor de correo electrónico del destinatario lo rechazó.

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co

Su mensaje no se entregó porque el proveedor de correo electrónico del destinatario lo rechazó.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: SA1PR14MB5377.namprd14.prod.outlook.com

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Remote server returned '554 5.7.0 < #5.7.520 smtp;550 5.7.520 Message blocked because it contains content identified as spam. AS(4810)>'

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co

Remote server returned '554 5.7.0 < #5.7.520 smtp;550 5.7.520 Message blocked because it contains content identified as spam. AS(4810)>'

Encabezados de mensajes originales:

Received: from BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com (2603:10b6:408:49::11) by SA1PR14MB5377.namprd14.prod.outlook.com (2603:10b6:806:228::18) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.9160.20; Fri, 3 Oct 2025 20:48:07 +0000

Received: from BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com ([fe80::b52c:a035:a90:3775]) by BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com ([fe80::b52c:a035:a90:3775%6]) with mapi id 15.20.9160.017; Fri, 3 Oct 2025 20:48:06 +0000

Content-Type: application/ms-tnef; name="winmail.dat"

Content-Transfer-Encoding: base64

From: =?Windows-1252?Q?Carlos_Alfonso_Padilla_Su=E1rez?= <carlospadillasuarez@hotmail.com>

To: "concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co"

<concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>

CC: "secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co"

<secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>

Subject: =?Windows-1252?Q?Reclamaci=F3n_17595628_-_Solicitud_de_reconsideraci=F3n_?=


```

=?Windows-1252?Q?de_resultado_preliminar_=96_Convocatoria_Contralor_Depar?=
=?Windows-1252?Q?tamental_de_Arauca.?=
Thread-Topic: =?Windows-1252?Q?Reclamaci=F3n_17595628_-_Solicitud_de_reconsideraci=F3n_?=
=?Windows-1252?Q?de_resultado_preliminar_=96_Convocatoria_Contralor_Depar?=
=?Windows-1252?Q?tamental_de_Arauca.?=
Thread-Index: AQHcNKbgm/UbKIkzTEy+q8v794Xucg==
X-MS-Exchange-MessageSentRepresentingType: 1
Date: Fri, 3 Oct 2025 20:48:06 +0000
Message-ID: <BN8PR14MB32526D117535CC77777C7C01B8E4A@BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com>
Accept-Language: es-CO, en-US
Content-Language: es-CO
X-MS-Has-Attach: yes
X-MS-TNEF-Correlator: <BN8PR14MB32526D117535CC77777C7C01B8E4A@BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com>
msip_labels:
MIME-Version: 1.0
X-MS-PublicTrafficType: Email
X-MS-TrafficTypeDiagnostic: BN8PR14MB3252:EE_|SA1PR14MB5377:EE_
Return-Path: carlospadillasuarez@hotmail.com
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: f36ab8a0-c226-4f37-dd41-08de02be27d0
X-Microsoft-Antispam:

```

BC1:0;ARA:14566002|8060799015|8062599012|41001999006|6092099016|19110799012|15030799006|15080799012|31061999003|461199028|5062599005|1602099012|20055399003|3412199025|40105399003|4302099013|440099028|102099032|42101999006;

X-Microsoft-Antispam-Message-Info:

```
=?us-ascii?Q?cux5L3y3R835/oJk6QwKfHnF6VokCbV9TvuAWG618WlLhQoLdPjMPGHAgDEX=?
=?us-ascii?Q?Bd1Thng922KFkF3vFn0r2TXMI/OBZen82iAKAcEU/bu1jQ5Swdt0vcXQcsP=?
=?us-ascii?Q?8h1x16nFkF7cV5vfeD6U1wm+nZ3bSNG10AeX+dfF7vPRFQ0uMPlUkwhS5=?
=?us-ascii?Q?59Ht0u010atZ2x3ZynI6dI10UDbWbGhQ1+H5ig05/x62m00k6h0ZXUu167=?
=?us-ascii?Q?2fT4xMt4bLXmjvXs5L6LA/P70QA0uAtCnEwreYXUqCAktL3RgouLUnCvAp2=?
=?us-ascii?Q?Rwcl/nKvQ05pnmmHmWAArbeVM7j3e84ahsMGFFg8ktYrvkaQXabS1bn56VWi=?
=?us-ascii?Q?mP7J1u0GAClmpD5kcNz1+CEBvcs8Cybd1YEj0p3J1HfVqncKtS14+1TKH=?
=?us-ascii?Q?npaV5tJgP/Ub86wmm6Pq9Rt0iW59zswaPbmNHPm2L5A6Yt0+RnX5042dn7n=?
=?us-ascii?Q?c7F3kVHCLYMSQgdanGtclY5DKMxsfG/+5uLEaVX1VtSf5TLKV6h6cmkU07n=?
=?us-ascii?Q?18AV1VO+q57ISRGF1YvvX5hXkfegPozy4ztwd0XhLzHP3et6NfPm6Fcxpw=?
=?us-ascii?Q?e3xmXsa58q8d+Uwh9Z2hYgLDUt4dng6b13qdkul/foto20bkt5hNFBFTOMub=?
=?us-ascii?Q?iPhLpLeUMdR7FK7fMgVK6B5deC5fDz1tSBQZcqlWJ3X56w9clPEfPma8BQD=?
=?us-ascii?Q?i8hY274aCivhrJd2YmC8rc8b0ZBen0A8H35iBpMvXsABzhRwa2Jw4V/?=
=?us-ascii?Q?ll2vq/wpJDDyDt2J3xmY736XBu342MTkHiEmdGrKvUn7KoWw+HoEtSjd5S5=?
=?us-ascii?Q?66n5S1bj8z0T049+qEsvt3I0E7u6b7FdvZ2KYLQ/vwFRDn8vt+lx3lSd0T54=?
=?us-ascii?Q?PwCvNqsp8gj6pPkcASRhaW6A9Sb6P+FYdCfYAiJ580pU/Pa3lFv4BAS2=?
=?us-ascii?Q?aJLL3mAG35a77IR4ZQHGkOn/fdWfZKSzQGzqf0oPPDn/+tx25Rxffm1jQK=?
=?us-ascii?Q?hVMNyVnyw575bLlAqrkLFX1624+QRMu05653yviq/wm301k5uQATKEZ7FV=?
=?us-ascii?Q?wazX8dW+8sYbJ1ldf6FHTnfyafgGbj1n1J7KIw9y25u8b5Y+L2L/RD/?=
=?us-ascii?Q?sv/5cV5Gg3fBfNv5NvEX/feZcUNp0z2l/MYKj0p1/6Zd2qad4j3w3BM2L2u87=?
=?us-ascii?Q?n7mhDzCy3BfNv5Nv5X3XC8ghpy8yhMnZa2J9RFdghf1a0/uo07H38BZ2CEyT=?
=?us-ascii?Q?uIt7o7QcYBP3V9aneOCumk36wx156gm8eYVTB6/wk3heW7qX4nBH8DZtkx8=?
=?us-ascii?Q?1u0vX8XKGT830pw36JwL201vcf70L1yTG3Ql1BBfwUw/f7QDL01usUwXieY=?
=?us-ascii?Q?RSTNpV5qf0+LaxeV8zBigsqwClly1ITNPL35YcNcSj8DCEJ8S1jAKaX6B7=?
=?us-ascii?Q?iM18CvQpQ30LVK+NBkz1CJarCD55CjTS2Dultce7s1Yazo0y0Nd/MC1nBRJB=?
=?us-ascii?Q?hA5V3Qza42131LEumJ2518c0KBHARhX7YJUEHHCXD84NSHP1MGU6ICU7RJ=?
=?us-ascii?Q?v9bT38fT2kucpkm3m7nRpf5AmJYrV3XmYoiQ1=?
```

X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount: 1

X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-0:

```
=?us-ascii?Q?0M3j9YrW7wQmD02XXBuzgm7b0V3DM2WD0491skGT4Z1gMK0w8y7Ex+ExA=?
=?us-ascii?Q?phLPdAPz27YmD02KJx3cm8B1LD3241454VqEcQE0L2i754qm00XoYkA7h1N53Z=?
=?us-ascii?Q?5B3GIUQk1686T61qdBUUKYcrcXkJnKv4pxQT1H540V5AS3FkH5ZU/IXKZaw=?
=?us-ascii?Q?D0s6cl1W7obrOKTugkiVMz1hfvR3z1pYHul1reiT9d6hVZtClfzZQdm71=?
=?us-ascii?Q?D4yrmnHQ7Q50jib5wF1CVJ7z6DGKDrCpWvGpYnsbD/Q0zC64CHCAInEC=?
=?us-ascii?Q?HgaUwQYGuocmW6Eb6tbi3yJ72wQSPakEuQPPRR6gK0Kwq0EE+1+G5GbK=?
=?us-ascii?Q?AFCYcFviUySukMY16cPKF9AgV2WnonU0T2xw1ZsGJ/LSau5EmmL/1U3JhReK=?
=?us-ascii?Q?HrwJAZ2pb8/BD0vHwrf2HAS4UZD461C6YCN0A1GMLRzTpPExdbQLYImv+RWRn9=?
=?us-ascii?Q?E3Z1bHQ3jXcnBL61Y30cm5hmYL18GEB8BK4DM2+NPY23oq53ZayafInWgkm=?
=?us-ascii?Q?ksFfw33jYmXpP7vBtNkup1ItbaIpp5b4113NGELPP10WA1E7B5FxpHcPeZ=?
=?us-ascii?Q?3F9rKwJ3Kx6G6ekwGHRRPYQZVvczh2SeJcLBRANuwV47+0h1H741jmuJua-XZ=?
=?us-ascii?Q?QZCKt08onJ3p6wEabZQdCRGZ70w0Z5eJtkL1LdERXK9C2a1eK3943+HgT7=?
=?us-ascii?Q?PUeATBzAQ/1NQZpy7pZtns/C0+Dgm5YHcX1ZVU6K01m18CND90cf8BvU/L=?
=?us-ascii?Q?g2X1zxu4jB9ndnZRYgPBuFMRPwv6KkHwVfUuQm1VmsR0fyc1Zm87Ycf=?
=?us-ascii?Q?4C1xuzWgkMb+dS5EWgJR5KURKtFKL1f5y5d2/1W1Q0wvdngdto+BEUba1f=?
=?us-ascii?Q?e1f2rH8Sd0qY59G+VL2REmLPJ1c1jyh+hkX1ZTCNXH0C+6240g0K8mD51P3K7=?
=?us-ascii?Q?PwR1w+Nv34I2ZEmNbN4d82THcPNCpn31whnMfF600L6402dp04K8HgmDL4L=?
=?us-ascii?Q?YeuLSyTgZV/v8gKZvPh9j9t5Xdm4j2XA1t4KkRNT0E5JDOZUXJnnpB1tov2b5K=?
=?us-ascii?Q?kgakol2+9GB25n1ku91G0T5d2y2XAI24KXRM0v5b7PjWA23aKpKfNmz54NPn=?
=?us-ascii?Q?7fj1TDGfN1YfAfrms6GbJpdx4DMPypohf5S8R1UNVPD11ndd7fTGW9=?
=?us-ascii?Q?I1/5bWnKrc41QyQIXeFRVYIE45gRk6npBr3hX/mgrJ3MUe3W5Z3DWFNd2TW=?
=?us-ascii?Q?iSG6pZkf3tdyG0K2GBV=?
```



No se puede entregar: RECLAMACIÓN 17595628

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Fecha Vie 3/10/2025 9:11 AM

Para concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

RECLAMACIÓN 17595628;

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Su mensaje no se entregó porque el proveedor de correo electrónico del destinatario lo rechazó.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: BL0PR14MB3908.namprd14.prod.outlook.com

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Remote server returned '554 5.7.0 < #5.7.520 smtp;550 5.7.520 Message blocked because it contains content identified as spam. AS(4810)>'

Encabezados de mensajes originales:

Received: from BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com (2603:10b6:408:49::11) by BL0PR14MB3908.namprd14.prod.outlook.com (2603:10b6:208:1cd::11) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.9182.16; Fri, 3 Oct 2025 14:11:23 +0000
Received: from BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com ([fe80:b52c:a035:a90:3775]) by BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com ([fe80:b52c:a035:a90:3775%6]) with mapi id 15.20.9160.017; Fri, 3 Oct 2025 14:11:23 +0000
Content-Type: application/ms-tnef; name="winmail.dat"
Content-Transfer-Encoding: base64
From: =?Windows-1252?Q?Carlos_Alfonso_Padilla_Su=E1rez?= <carlospadillasuarez@hotmail.com>
To: "concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co" <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>
Subject: =?Windows-1252?Q?RECLAMACI=D3N_17595628?= <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>
Thread-Topic: =?Windows-1252?Q?RECLAMACI=D3N_17595628?= <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>
Thread-Index: AQHcNGIRMENiLYxl0yxswveioqywQ==
X-MS-Exchange-MessageSentRepresentingType: 1
Date: Fri, 3 Oct 2025 14:11:22 +0000
Message-ID: <BN8PR14MB3252F453B84D97765210E65DB8E4A@BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com>
Accept-Language: es-CO, en-US
Content-Language: es-CO
X-MS-Has-Attach: yes
X-MS-TNEF-Correlator: <BN8PR14MB3252F453B84D97765210E65DB8E4A@BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com>
msip_labels:

MIME-Version: 1.0
X-MS-PublicTrafficType: Email
X-MS-TrafficTypeDiagnostic: BN8PR14MB3252:EE_|BL0PR14MB3908:EE_
Return-Path: carlospadillasuarez@hotmail.com
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: 205dd81c-fbd3-47e7-975d-08de0286bba3
X-Microsoft-Antispam:
BCL:0;ARA:14566002|8062599012|8060799015|31061999003|5062599005|19110799012|41001999006|461199028|6092099016|15030799006|15080799012|3412199025|42101999006;
X-Microsoft-Antispam-Message-Info:
=?us-ascii?Q?ip4ambtwS38Mj3S2vBsoFpM2lqfe3vZz14y6diAhRimxU9J6oA11E2xR0vCG?=
=?us-ascii?Q?h04Fq4oIc3WuyWP+qJW3/5NMNoPNDUE8dninP8/hxJbgZFvE/op9X/rAgPqo?=
=?us-ascii?Q?j1B4Yl8t01Njt3yik5+JSPd1RVEPEHIE/og+tfLF2Fu65Qgm45R+Fp147Jak?=
=?us-ascii?Q?WdzRexeCVv4yE+Z8xtq6uGBhwdVCIVUhuag5BTJZ82GhvdPnISoU9mvOCBQ?=
=?us-ascii?Q?TaFbQ3kzy0t6SGInnchY/w70YJyWp0U7l4BI0mb2Brlg0apNc5YvJrZubqL3?=
=?us-ascii?Q?I966e35RGT/QPnkXP+q/9/xhjKCbpYxaCby9Nk1M73X7FqeqCLPnzWLeGfQ4?=
=?us-ascii?Q?d2D36aBTz/m1W6B7sgfaYCTeQiVIVJuGYWY09UzMffA801DWBaQyIr6k2Nf5?=
=?us-ascii?Q?J+TTr+kEiisX+j1ZP4dggevo1f5Y4ALUff/vETmxQ6JVT2n0o+MoYdZ8yMyk?=
=?us-ascii?Q?OJ+Fbfxz4g2FfvRdi17hVmB8D603RrsXbVdT9p4zZy4Wqd5U0sYpxl++0VV5?=
=?us-ascii?Q?AedFUHuXNXcGMjmtGtGQWqoSyDf2gPDh1VH008sfPrNYCoeuWDRPRcj11wrBI?=
=?us-ascii?Q?y7EcayHffbhC6E4DhWyHoCAK/5K25eJ0v1jAG3ypeHjVP57nBVHTjLS+7tqk?=
=?us-ascii?Q?MzWZWeVcsZDsus40WxgUVIEUeyPiG6mowa+ps4pSvMau6RI18Qyq0kR+1c2FE?=
=?us-ascii?Q?w0qFzuUncUDPsyxuXvjPCP0D7tgUaJjPVQc0UNDnCI4nmvNv56dU1L8DhP3?=
=?us-ascii?Q?/jOfIH5Ntt+bM7rd3MBjtZNed8snFjv88XYI538opd+MwjvLEx9C+p/j1F/B?=
=?us-ascii?Q?q813Z1NW5PqWTCQznU1+1RfcfI39T+ebd7wpyZNWw+2qKd51oWpUJnmOspVa?=
=?us-ascii?Q?AFM0yw9b6xhftgbMJaOw7I95NF1ML6fnAIB49fAqA+0UV/HwmDxiT7tDkSkL2?=
=?us-ascii?Q?MoW8EX0zs13DMUwwYYV+P2GxVzKwyAgXYvBEJ43rdZR30c42hJa0R2U4XmM?=
=?us-ascii?Q?ohpJrJ+2MNpdr6YzHKM4JQYIBga+0qc1G4vMpVCNQXnlfnA4bU8r5YztBv5?=
=?us-ascii?Q?AMXUunzfp03SeWXN1A2GQXxt+6wcPHxddU99Q5TezGnyHqb2AVtQ9JrAFE4A?=
=?us-ascii?Q?ynmXfAwmgYyJgSdFm1n1Qv1t8SysaI0BgK1qa9HVibqVfGKw1QMIfmEz3jE6?=
=?us-ascii?Q?wqTFRrp6IvSx3A//G1M50yxXuMrM3QzGsBfnBxjmfCFsx5fD3XJuvE3hEMMWI?=
=?us-ascii?Q?RwIDLm/dp4/BXl8hz5/DI9MU0HY0CYLROUKPg73aftbJW6UUDASwAelIrbL?=
=?us-ascii?Q?t46m41eC9tK5YcYU0vi9zVLzocw1WVMa+s+27/Ysc8NM0YprmbaNeWZ0Ch1Q?=
=?us-ascii?Q?qtnoVr0AFybToUf9MTcyGg/+CE1Fkqf+6azkhrd74+Ua8Nr6/0LXZbucjteu?=
=?us-ascii?Q?teJgV995W0v1rqU774/ZaPuCn3Bh5eNL?=
X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount: 1
X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-0:
=?us-ascii?Q?Pf4EH//1h8T1A0ZZ6gin1PwxDTd9oJFZUm1dz+my23E503vLmY+sJ3A/Thx8?=
=?us-ascii?Q?wPdLBKn7EuhRK4ipqR0Tepeo+gEJyZ+WmoV/mkFggI02/30yQRW3EwyNoOpE?=
=?us-ascii?Q?FXsrEHFshb1Syozs0m8qVj3eDORCQFN4u2yAgztPm+tN5PRqCvN5J2HIPQXR?=
=?us-ascii?Q?1kBXfkewcMMDhDPxwGkXC0SvDjr38X3rNoH7ir12QcdkeHH04CD/0ZdI6kuX?=
=?us-ascii?Q?UqETYSGB1F7xWKPk9Y6DVM+gH2EFKsG06AZb07vs2W+9t1hae38ZgtZewdI?=
=?us-ascii?Q?b26CJ9dMFkSIAUmQtXtOv1F9LsLLMd3/iSTJtSyEyE/dc1I1NvydG26LTozi?=
=?us-ascii?Q?B3UwkzjtVjkFLAaQmLdxABzIipCnXo0ZpphVvbfptJT/ozRjjXnaV3WH0Bm2?=
=?us-ascii?Q?jknzt+oxix5cqwxpBGqejbwZbbX3vjqE0vNuJGchXYD51pTIGT7X4gnLQg/p?=
=?us-ascii?Q?Z+GmHC6vERLI04DjdZjkoYDCKv/sEi1RxSS1zyIVABwdz4/anafbgCy5jjea?=
=?us-ascii?Q?tVW3DDsSdPdI5NKtCLQwD6x7+PKbq0h25oV+Cqh97PfhQYSHdhj5L9U1EOY?=
=?us-ascii?Q?gWANPFTtw1OrnU/tcBc1UKUZIG689Yeb0S9ilfXMcqdJAM1wf036vFMwyG?=
=?us-ascii?Q?34sn5o6Hwj3K13UHL1pVxfkzg460A9Uasah5FkSJNUQ+o0WDwx10YyHo052Q?=
=?us-ascii?Q?WM+w0VJXqTCQqrjAwDMQ/L3u+cdFRgHGuvNh1ztFfEJAdRw4f4WrZEEomLg?=
=?us-ascii?Q?sP1gJJNYfSb+Q+7Fr01+uTBvtWdmGVShm4ZQaqWEjHRLdDMfK6FDvY2eb0bD?=
=?us-ascii?Q?xC+41e2GVmm44XrrQLSsUV+nzVPH/Ea4SvzHfEzGruj22rufh5cD6oVAw/TS?=
=?us-ascii?Q?pqRAJrOTMygH3CsQfmXhQ0dC3NL3m3Bp05rXngWGJpRCoVKrakH1QykZpcT1?=
=?us-ascii?Q?KXlNd04bkSC4xjEp79G/ca6s1DzrXre1ZrWA1MLtw09QL14Jdh0XazZ0/uPt?=
=?us-ascii?Q?/kCHBF15f2nIMhSw47N9A1jbe+u1lnGw5LQRx6oi9SgSG2c+NNRk5HuH9knL?=
=?us-ascii?Q?F06k3/zFhv3ZDRuCHjwDHF7r8T1JxNcCBCZncGzxGKCOx1ruewqtMJbbccyC?=
=?us-ascii?Q?V5uybhqAU9JPst1W5iyaNhaSEqM1qESzCtQ0jruJu41d9k42B9hZ0tiPqWt?=
=?us-ascii?Q?fPcEfXPPZvDw2kHYeX4pnVFRc4K9EBMhr7k37ILz2H+eGF59QiHXWca1+rBB?=
=?us-ascii?Q?HCju46bEC0ehVSpSZZ9s?=-



No se puede entregar: RECLAMACIÓN 17595628

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Fecha Vie 3/10/2025 10:52 AM

Para concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

RECLAMACIÓN 17595628;

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Su mensaje no se entregó porque el proveedor de correo electrónico del destinatario lo rechazó.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: MN6PR14MB7315.namprd14.prod.outlook.com

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Remote server returned '554 5.7.0 < #5.7.520 smtp;550 5.7.520 Message blocked because it contains content identified as spam. AS(4810)>'

Encabezados de mensajes originales:

Received: from BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com (2603:10b6:408:49::11) by MN6PR14MB7315.namprd14.prod.outlook.com (2603:10b6:208:476::17) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.9160.19; Fri, 3 Oct 2025 15:52:31 +0000
Received: from BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com ([fe80::b52c:a035:a90:3775]) by BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com ([fe80::b52c:a035:a90:3775%6]) with mapi id 15.20.9160.017; Fri, 3 Oct 2025 15:52:31 +0000
Content-Type: application/ms-tnef; name="winmail.dat"
Content-Transfer-Encoding: base64
From: =?Windows-1252?Q?Carlos_Alfonso_Padilla_Su=E1rez?= <carlospadillasuarez@hotmail.com>
To: "concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co" <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>
Subject: =?Windows-1252?Q?RECLAMACI=D3N_17595628?= <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>
Thread-Topic: =?Windows-1252?Q?RECLAMACI=D3N_17595628?= <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>
Thread-Index: AQHcNH1ps1QFqn+OFkG20smw+CDgg==
X-MS-Exchange-MessageSentRepresentingType: 1
Date: Fri, 3 Oct 2025 15:52:31 +0000
Message-ID: <BN8PR14MB3252D411F1BCBE48242E4D27B8E4A@BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com>
Accept-Language: es-CO, en-US
Content-Language: es-CO
X-MS-Has-Attach: yes
X-MS-TNEF-Correlator: <BN8PR14MB3252D411F1BCBE48242E4D27B8E4A@BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com>
msip_labels:

MIME-Version: 1.0
X-MS-PublicTrafficType: Email
X-MS-TrafficTypeDiagnostic: BN8PR14MB3252:EE_|MN6PR14MB7315:EE_
Return-Path: carlospadillasuarez@hotmail.com
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: f8775ec3-b434-4ef9-5818-08de0294dcbf
X-Microsoft-Antispam:
BCL:0;ARA:14566002|15030799006|19110799012|31061999003|5062599005|461199028|8060799015|15080799012|8062599012|6092099016|40105399003|440099028|3412199025|4302099013|42101999006;
X-Microsoft-Antispam-Message-Info:
=?us-ascii?Q?zIvcqtP2Hem77rdkruFmQY/yQHd6EXb51JmoHlvxjA6pJuuiFjuuKuv9wIRL?=
=?us-ascii?Q?7UCwJa/gev1A8q6VIyn20mjthY/aXrDYiBHGWiUoFvMnRCc4oh10SM94/HI1?=
=?us-ascii?Q?81IAWhuoFGjV7FZGoFyoh3bHi8/f5cJ9UhrP/9nbBh1fJygetn0QQmAoC0Go?=
=?us-ascii?Q?SDjkntFh1FppG00JM53BUge77Wovo7p8ThGkKApID0hFN9ahx+qkXH4Ieu8?=
=?us-ascii?Q?BxqTNLcxJSq0A5MAx7WztHDe0B9fPY9k99CsXvsIKauFRae6qpyH/FmmDN+h?=
=?us-ascii?Q?KSBSreNNbdDvxBj+p3izRCFJuSrKhkJoAPUv33emWtFY7Sgs+oiKypFCBXM?=
=?us-ascii?Q?s/8f3r4zUnQU3oHyg4704g3w+Vb1yaBq4xttEBYdVikeY4KdGgqGqjZGkMKd?=
=?us-ascii?Q?IaxcuB0+zz1PSVjGhXJmWIBD0ktJHRgHiJMp5qN+DadMY+q12EXBU5r+BH55?=
=?us-ascii?Q?CdRtRQoBaTOE6+HuYhip9chdokM/07cBGjT4sy87ohhT61M5KjvMEF7ztzhn?=
=?us-ascii?Q?vo/ZHu1Y4FT3hCu2AJC+XDmcAyXgnIbXHd9Jr6Yp9P1V30wuVcM3bqTY5JFA?=
=?us-ascii?Q?u4qlRLYLvZrD6LBza7VXtMijQ181yNNncXz1wLWkqk/5Ni03eqVEI0TraVjLM?=
=?us-ascii?Q?YYkVJxZupsxIEPma51NiYhaY75xg+29CVkQJ8EyjS0orFHeF7Vint53K15AW?=
=?us-ascii?Q?8r8FXFnQyBMYs5FosasF7PwDZhW1IQdNENZUEnp0nhewUz7hwIjTcT7FADt?=
=?us-ascii?Q?oInfmmcaw28gVpd47TU/bLP8wNdJM20ntf2t2GpgrRZHSTepQ69mun80ELyI?=
=?us-ascii?Q?14pc1Tev+C/IsDoq0kt8aY6gGdxN1ln4YUARYQXBASo6PuLXX6Dy8vrhUYt?=
=?us-ascii?Q?m3WrqmvzyiXMS6pD5Pubhg9i7lUz5kE+TG7dy9MmQy9FHUWnuD5FLR2/+9b?=
=?us-ascii?Q?YmLxXB8WlNVyDMd0WupBMrvdXLZFHZQ0h3HvE4c85BpYczfLF5gkBCdG8g3e?=
=?us-ascii?Q?mAqWfjamC0/UjJ00GU0+7nI7EYHYF+mbkeuniFEpSY7FECFK1CBzp+duS/44?=
=?us-ascii?Q?i0P+N+2rn5G1983wKfmp2StiZioonQmXH5In+FRc9DMoePBO+xVfhxfdaApt?=
=?us-ascii?Q?Wi0AmQ9F8yvcfCTTphFj3uq4SLO1wdhb8xI80jFG0nxELQKzRgVUcq+benr7?=
=?us-ascii?Q?zMeAJ3mDMVG8XyOtQH1601TnAm9W4Zi1gmnmCf6Gue2j86xSrQ0wH1h6QFvi?=
=?us-ascii?Q?KAarqY//BAJ575kXNZ+VT80mdaD6dsDPDzLIRkpCqTfXRb4bc75ZR2/5MWeC?=
=?us-ascii?Q?Baa72HTb5NVeseQaLYRdgY/msKsN41dH7Bf1wVzA3HNFgnuAvrHd0gt5xQA6?=
=?us-ascii?Q?3zVXU43QtU17rMLaHDvbj9a9q83bfIKd1E4FCHAZeaj413eOLksBA3V915oAK?=
=?us-ascii?Q?zj+70JgJNfK1j1QMvHk5QQ4WjUVzFM3aPwKLyqYqZE1SLlUbSkhXVkJVJID3?=
=?us-ascii?Q?W29PkPcTcj57UN0=3D?=
X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount: 1
X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-0:
=?us-ascii?Q?9n1N9TMahZPMm8ta95ICykmVEF1BJc8TX30DowzFJrLuLVGvhQSt8ZBj5Ew1A?=
=?us-ascii?Q?1wNSF0fg882SoIZ02ajBbbrYLy/t6teJC7fHVI8Sud0jx4YkQCmBQNG1gRmR?=
=?us-ascii?Q?RL9NocyUpzBoUzCK0zERgn4FIiony+D/7cQDrXBQTPAI3iwRoSfiNqn8zLG?=
=?us-ascii?Q?WF/iUp1JUjiY22qAe7IPEcCNYfeDHVCUNhCcugGhnBK8WH0DFP1s1hnCSbc?=
=?us-ascii?Q?djREWsxgDciTU9JNBYkMx18+1NZZtqZ8qte+C1/rWntjwKtg/gm711DXaWY2?=
=?us-ascii?Q?b/IQ8yNvU1Z4I0XKNKONaV6NxsDAyv3MQQ0ky+4YCGMhasrtvDatERIjPp1z?=
=?us-ascii?Q?3YQHnMGf/g1NYZgKQOR+LIJkkL1a9hQEris9PCPn7mxDVEvvr5p4060mWmLS?=
=?us-ascii?Q?DD0CC1qhde8bXE1pn/MN5gyG1XoVC11P03uQMz5bW0P1YcgOJQ2V/8MS0bSF?=
=?us-ascii?Q?LEJP7c+TSU1ZDXgnMbJcShdgTdPGTa00PoHs43ET0GzKz32KKR93gAVwxV4B?=
=?us-ascii?Q?IDVURZot1HBHpHTnIL/mba52qwfKMois+FB/n/fUMZMaMsk7TLJd2h9N78tc?=
=?us-ascii?Q?rsxwABDiwayVt8jbW4PZWngJICQZ2f12qp1V6t1kXP6R1v+8kOdAjf4V5FUD?=
=?us-ascii?Q?I0ZFR9TCObGLocQRjLki1wBQCkw97n1LA15JXIjwZL0V2u3QRgdGVCvtG5q7?=
=?us-ascii?Q?HiXynu0Nw/NJ7qLEdwb1mI27d6VcrG/Fu0JYnQSiKhxpAKn8zp03k1VzxTxP?=
=?us-ascii?Q?F/Qz74IPVe79Jtha2pC6Lt1DCmVrc+sXDjIdXF8CeJ1xS+7W86/lvd0F200h?=
=?us-ascii?Q?K8ZwzFdnKCoTAvVueKR4WpEcZ/qBgYCYlkgvxQq+VhAuNUa+B310xiF1mdbn?=
=?us-ascii?Q?kiZwZe4b//6Hq2FMFLVw0Q5epEJNnTtYmj45J3rN9w08UCSphK96+6p/fMHP?=
=?us-ascii?Q?HyHzEXgadurWl2WHjHfBUERwtmvDfc0e0MD1y1Jaz8zSFQs0Ek6zCDP+Sno1?=
=?us-ascii?Q?izbL4XjF51mj9xKtOuMcBk4GhIQ0az1Un6u+8ZeAuNk58sas/Pvzyk2xob6A?=
=?us-ascii?Q?Ykd++IPE7XRycINadkJxyIKudccwBI8Immrnch1M+3yEAHiDJzqEXcPFIPLH?=
=?us-ascii?Q?+OFZyhH8t05NPh7/Jr0f0/wD6C2CpPLDiTffj/zpZ5GpwCC51Y5RvboF7oo?=
=?us-ascii?Q?Pa/0IzXt1Rks4+/DVnwPiwSFPURt9xz2CKGhXL/pHmFx89qi6J9ycFeenFwn?=
=?us-ascii?Q?we/s3TMjc0SDNJVo+A/h?=#



No se puede entregar: RECLAMACIÓN 17595628

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Fecha Vie 3/10/2025 11:07 AM

Para concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

RECLAMACIÓN 17595628;

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Su mensaje no se entregó porque el proveedor de correo electrónico del destinatario lo rechazó.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: IA0PPF9CE10F3F8.namprd14.prod.outlook.com

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Remote server returned '554 5.7.0 < #5.7.520 smtp;550 5.7.520 Message blocked because it contains content identified as spam. AS(4810)>'

Encabezados de mensajes originales:

Received: from BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com (2603:10b6:408:49::11) by IA0PPF9CE10F3F8.namprd14.prod.outlook.com (2603:10b6:20f:fc04::f99) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.9115.22; Fri, 3 Oct 2025 16:07:03 +0000
Received: from BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com ([fe80:b52c:a035:a90:3775]) by BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com ([fe80:b52c:a035:a90:3775%6]) with mapi id 15.20.9160.017; Fri, 3 Oct 2025 16:07:03 +0000
Content-Type: application/ms-tnef; name="winmail.dat"
Content-Transfer-Encoding: base64
From: =?Windows-1252?Q?Carlos_Alfonso_Padilla_Su=E1rez?= <carlospadillasuarez@hotmail.com>
To: "concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co" <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>
Subject: =?Windows-1252?Q?RECLAMACI=D3N_17595628?= <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>
Thread-Topic: =?Windows-1252?Q?RECLAMACI=D3N_17595628?= <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>
Thread-Index: AQHcNH9nwhTeIb27vUGeGD4Hn8d0Qw==
X-MS-Exchange-MessageSentRepresentingType: 1
Date: Fri, 3 Oct 2025 16:07:03 +0000
Message-ID: <BN8PR14MB3252FD84F9CEBAB502F6D3FAB8E4A@BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com>
Accept-Language: es-CO, en-US
Content-Language: es-CO
X-MS-Has-Attach: yes
X-MS-TNEF-Correlator: <BN8PR14MB3252FD84F9CEBAB502F6D3FAB8E4A@BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com>
msip_labels:

MIME-Version: 1.0
X-MS-PublicTrafficType: Email
X-MS-TrafficTypeDiagnostic: BN8PR14MB3252:EE_|IA0PPF9CE10F3F8:EE_
Return-Path: carlospadillasuarez@hotmail.com
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: b8bae488-2a67-43be-2b7c-08de0296e46f
X-Microsoft-Antispam:
BCL:0;ARA:14566002|8062599012|8060799015|41001999006|461199028|5062599005|31061999003|19110799012|15030799006|6092099016|15080799012|40105399003|4302099013|440099028|3412199025|42101999006;
X-Microsoft-Antispam-Message-Info:
=?us-ascii?Q?IJTGv/BV4kaFE0+E7PD+bb8JJZtqRnc1yDSng8Yhjc7aDfSFUEbke9e82sP0w?=
=?us-ascii?Q?5+G191B0d0CtYNSY6g3ZbDegnXa2NDcGjogH+dIgbkS6vE950WoKG20m7ixY?=
=?us-ascii?Q?AS4Gn7joQvW1J1/SpYp4d10cwCJT9dM3MC55YoZaBT5sGw+nSeSo+S88pd1N?=
=?us-ascii?Q?fVmmrTIPwau+bIZMjPvoD1bUqQYKj+NauUreMH9Pg7WdTwg6L66ZZRA5ash1?=
=?us-ascii?Q?fRzbel0ht3xZQFLUp8sNu09dkWkIUmfIH8xEpaqaFvaxKmkPHUNmnicu5GRGn?=
=?us-ascii?Q?KcZLu1py16+vthoRimgCt6FTmnpn07JFu51yWgXL1pzSG7pMqAS3Jwtp5j0Y?=
=?us-ascii?Q?OZSzasst9b7xvIWP666BBZcwPgTR9MmmS+VHsh2v2nmAQ0aqYntbvmCM2Hwo?=
=?us-ascii?Q?M93fFU4x+524bvUkqKD3TeL0JBGsiyJw20mCJENk130QqxqWR1rNv5ZEHMj?=
=?us-ascii?Q?yyjkb/UgNYD07F0uBSTkPNjCW1dNkgdWwf1YkTZWPu9IdOwF6Revz1fK8k8y?=
=?us-ascii?Q?Cg6mgfZtz2KwXgPnbiJe4FwoGskhKdz0Jb4AM6A1GxHjtwQL0dDkH9Q30z8T?=
=?us-ascii?Q?+NYbGEdTfz4a66Nj1hogeFsmBq+4t5RvyM2fDnGPiDy2ZVJhybUHNWw7hB2n?=
=?us-ascii?Q?Y0MLZ/g5CgT6n/IaKP2GLP72DtGqGrUES5k4HXv4Ech+luBeP1ENYdxMZOop?=
=?us-ascii?Q?Ecvekt5k0TKg9fInYNZX2JGdnfKaHE2wkc3kbiNNEkumMeGgaIY2SNgF0C3k?=
=?us-ascii?Q?m1rftcJCWDRr2DWmjEDIiFLV3MB0Cg+NNp7F1U42Ho4yWACS6Wj2mDAVzaJQ?=
=?us-ascii?Q?z62A1Z1w1n+B5m1brIqAU1+cQBygxCIpaSimCiEzah+scndrXbt52AGvqwCK?=
=?us-ascii?Q?R+/kXHv7WvU5TaJokdhK5xFUwdqYwcT4TTvZS7y29yvlytfcQ6CAxe9h3rQ5?=
=?us-ascii?Q?2X9aaYsx6qX00e95760C2dLqRz7ysgpBmRQz6K45Q/8ArvCmbdxxyq8BxmN8h?=
=?us-ascii?Q?KGEXndB1LHvbwAAy0t7KigArHY++Gykh/jUDPvSFQI3q4aK04qsh4EG3kXL?=
=?us-ascii?Q?COLDGHYU+XzKtvc3dVdymJmm60M9U6Vf5t4QvdZn0JPcJkDfGgoj5fjSBI8x?=
=?us-ascii?Q?Y9yngfjWn3Nxta/ZwzKANSTik0WZqmit72j4sSk30NBqfshRKRPu/LRpuxRX?=
=?us-ascii?Q?865I7ce18ZtvIRQ+DdMZWAcf2CshVPNGEXXiUhjJUIIdvqITVnrA38BRr+2?=
=?us-ascii?Q?zNbxTdq0UDf0imOsOpzvZd76aqmJwD9EKJWFCwdaR9NTtX5nVo1s/6Z8zq2?=
=?us-ascii?Q?CzjW61tU0T8FST8HUfhyxYg05YaN9zv4jvpq16nM1wcZ5C1Lr5RoxETM3Yz?=
=?us-ascii?Q?98Vnq+Jd1k2kUasug5QPgJ1C09q/9pBJKL3sab063/1s024J3d7xu/rbJrrd?=
=?us-ascii?Q?SRuSBhPNU/EMcLxU0DvAhMjo8SMMcr5InHGEHh8cCmLZM2q0P0SDFx42vzp8?=
=?us-ascii?Q?4tT11QRDR0+VdtfqTTCh+e4+MXtz62qQAuwZ?=
X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount: 1
X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-0:
=?us-ascii?Q?OfmkHdCFBd4Tb5Z1w1U4/67vj6bSi/u1QbjUXUT4fIaZ2j6ZvCYR45oZuhcX?=
=?us-ascii?Q?oL3d1K3HGTbb6oja1M+9V0DwjRdQ17+T0xo0ESJJG/8+4K1ovTZE/Y1Qpew?=
=?us-ascii?Q?adLB1zaJq99kd1LHpEn3IQw7hEPtLXotEj4Roqk8LRjaIwJG/kv9dI8WTzUY?=
=?us-ascii?Q?AV8mRaRCGix1NYJj9AC4Gq87edYmTbKL1IUD2IxnblJHMXLeHbgNdZAP90oU?=
=?us-ascii?Q?J435LuFM3xGVbazzV4KdUZKvVizzXgZk+Z/0tYk6tgewe8yGUR4kfotPKF1d?=
=?us-ascii?Q?PwTEIN2ULAXQTbyyRUrDQMTpXNyhjYX6sGh6HN66BmtM5KREpZbMhCJ+ZM3?=
=?us-ascii?Q?J52m7uacr/KGmNfk3KNn81z8L7M5neMDCKqXaNznUcAY6s/YdFzP8YUSMfEG?=
=?us-ascii?Q?h7FxTyjj2dFD8H/U2R01PW07pBiDdcHm1N9sOH4MfJj8XxX320wIdIP1FDnX?=
=?us-ascii?Q?cj9yJ+UoWKWb4jdIe94dC2vAXDaJHu7PXCJ/KUjeOjVre6bh3S2ookrUEohc?=
=?us-ascii?Q?mAaR4jU1fXtTd70T90najeR/2uXw0iPlT2uo7L4vCA7zaVHXM/+4widUHQH?=
=?us-ascii?Q?jniJDV7BONFLuYB8zPf84KDjhnsKv6p6wmCk+7h3BLqe7xg6K3hJhe8wRsMX?=
=?us-ascii?Q?97hcrhXJyH4i03qISTmG+whDmdNvwD2b0IBiSOCdT2I7KObkBgSDoVv3Gyk?=
=?us-ascii?Q?EKhcG3aFt3C/T3aeyh+a5/A7i6CavIIIVMPgY1EAfH6574kwyewBHFNRyLD8?=
=?us-ascii?Q?+9R4qv1Bv+Td+6Gz2R35JucDAbWApRxUXCypI/LpaJbz1IJEKa/Xg/1p9yea?=
=?us-ascii?Q?KgLvkfSpu94/1jJr/8Q8b43I9whafjncFuhoF+iqseqwa7u3LGr0SAHK1fft?=
=?us-ascii?Q?o2oCkXLZnJRMnQR1drSY56Qrbnt/1iuOHYYc3TIhz6C6URTvBzLcxH5TGKNY?=
=?us-ascii?Q?r/swRMcsapDiz4Uckff/PdvAYJVs50xXaQ3UwcQqh1xsNo2P3kAzO1NQfZDD?=
=?us-ascii?Q?j+3bnoJZqT1b1M+Nwrgez8Pd6I4WksEF0m6RcotV1low3g6Q+21LDptqh/33?=
=?us-ascii?Q?VaUYca9Q3Ex5unX7C0H3IdaR4LnTROJKIvoAialbwsmo11UgU0mSreKtQL/?=
=?us-ascii?Q?ZuUywn/cB4hrEXM+LccruY+D9Qp/nJ43SP9BjevraK4EL3E/UDPD3BFD4uPX?=
=?us-ascii?Q?Mxy00wwY7JYK+7Fj5TP8/RF6g1VpDq+o+aKeDSN5JIL8M/TRU0huEK/5xSB?=
=?us-ascii?Q?swXyXijJHbFG2xqVQ1G1?=#



No se puede entregar: "RECLAMACIÓN 17595628"

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Fecha Vie 3/10/2025 11:13 AM

Para concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

"RECLAMACIÓN 17595628";

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Su mensaje no se entregó porque el proveedor de correo electrónico del destinatario lo rechazó.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: PH8PR14MB5942.namprd14.prod.outlook.com

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Remote server returned '554 5.7.0 < #5.7.520 smtp;550 5.7.520 Message blocked because it contains content identified as spam. AS(4810)>'

Encabezados de mensajes originales:

Received: from BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com (2603:10b6:408:49::11) by PH8PR14MB5942.namprd14.prod.outlook.com (2603:10b6:510:22e::7) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.9182.16; Fri, 3 Oct 2025 16:13:09 +0000
Received: from BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com ([fe80::b52c:a035:a90:3775]) by BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com ([fe80::b52c:a035:a90:3775%6]) with mapi id 15.20.9160.017; Fri, 3 Oct 2025 16:13:09 +0000
Content-Type: application/ms-tnef; name="winmail.dat"
Content-Transfer-Encoding: base64
From: =?Windows-1252?Q?Carlos_Alfonso_Padilla_Su=E1rez?= <carlospadillasuarez@hotmail.com>
To: "concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co" <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>
Subject: =?Windows-1252?Q?"RECLAMACI=D3N_17595628"?= <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>
Thread-Topic: =?Windows-1252?Q?"RECLAMACI=D3N_17595628"?= <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>
Thread-Index: AQHcNIbZdwCM1H0GhJGsS3YXezw==
X-MS-Exchange-MessageSentRepresentingType: 1
Date: Fri, 3 Oct 2025 16:13:09 +0000
Message-ID: <BN8PR14MB325229C4A18D03419A32641AB8E4A@BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com>
Accept-Language: es-CO, en-US
Content-Language: es-CO
X-MS-Has-Attach: yes
X-MS-TNEF-Correlator: <BN8PR14MB325229C4A18D03419A32641AB8E4A@BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com>
msip_labels:

MIME-Version: 1.0
X-MS-PublicTrafficType: Email
X-MS-TrafficTypeDiagnostic: BN8PR14MB3252:EE_|PH8PR14MB5942:EE_
Return-Path: carlospadillasuarez@hotmail.com
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: 05c7bcee-8170-419f-a305-08de0297be99
X-Microsoft-Antispam:
BCL:0;ARA:14566002|461199028|31061999003|15080799012|15030799006|41001999006|6092099016|19110799012|8062599012|8060799015|5062599005|1602099012|20055399003|42101999006;
X-Microsoft-Antispam-Message-Info:
=?us-ascii?Q?SGMtJY4wFd/Ura0BXY65KPBLbqndec49udnb0BSGyqtwkzIj7fNUvaZLbVF?=
=?us-ascii?Q?0QyNctDcQDkWW16I/oam7mYwRfLWfPyYiwiymGZKxUhn+0j4NIk7Im811a1?=
=?us-ascii?Q?EgXBqHHGtoTwavDMAciRIE/k4rxZ1AT/JOMPuK72oJM21w1nZKgE1cTvkk/0?=
=?us-ascii?Q?/H/wU7Z7bcF23G+TVdXH5gA068s/TwEVIygmPtcot0G+a6/97BxxTRJQ51p?=
=?us-ascii?Q?oRRQvnpGS2uQ4ntlm0LtKXuQ6WtjxmLo4Ca+tT2bGojan9M4E2Mwz5gKb7LF?=
=?us-ascii?Q?doUynk50tXeoVUrn6bwwjH63GB6Eq2QupiabX79rnEyiHJa4kk6YzC8LyL18?=
=?us-ascii?Q?ODHHhiow1PQzmRhQx9i9SFxMSiFDtic1Wo06IE8wyKyS8ssv81N8vcifuJLq?=
=?us-ascii?Q?Y8Ce67JPED2g64kpyNx0j7vuF9eV5GJWkS1wyWKqo5BaJei0WvuM6F9s/1Kb?=
=?us-ascii?Q?pl3tzakN1NnfjgcsX7XwyhxdFQm8ESQLBsatpfYwDezKCY1Yp+czSY7tByP?=
=?us-ascii?Q?xXfNjQwJwqcV8rfdVguzi2eebb45Rvo2NYHwe1D0WtDVw2FrFUhxsZ83W4t1?=
=?us-ascii?Q?rfdDzU+41R0p3AvMq4UeRn+oibPbD9wVmGvgqE4R2sjq0CbZ2AZ1hVBUS9ouU?=
=?us-ascii?Q?Ga4BVudiKqKs+kvtpnM5Q/bOgrMaqQAKsCy/G7qPy4gp/ZnytvbXseknr8Y?=
=?us-ascii?Q?uKwNZPQgAs0AKzcnehsGPTtNLfhIDKhpG4T23FoREsicrZ2hgKsXh3BNUPY6?=
=?us-ascii?Q?sQUvadI1p4UdYKwXZpbnBbzuFmMUuYfMd0coMndWYDH9CX55mfg35t0KtIGc?=
=?us-ascii?Q?5+2QyzQL/gL/Kbuw7r2CMDwVfwbJr4rmvYg5XqkFxm9uIXNxbS84Z7JZnMt?=
=?us-ascii?Q?A3IywXJxQqPXA06cex4Sja4sTzW5Z1N4sOX+BxkF6FonHbvs8EI/rLrq2EDJ?=
=?us-ascii?Q?jCFBGB/K8tM/awKi6GCYZVo3atgT69/1NWGx2rEiHp+q/JUOImlAXbdAsd5?=
=?us-ascii?Q?8udYyPr7gq5T1tQPd8cm5u+1gy35MTPqr26GAFJASRPQaviyKk5qNhsnmp?=
=?us-ascii?Q?F4Qn59V6NbfmE+lkdzb13CIdP3oXQqTYr8cMJXyVfK0iYy3vJL92W9bo7ya?=
=?us-ascii?Q?nPWt525FLhuR2askxRbRRK/JEd4SwT5t2yN5lVxesXmHBT8B8iJvIWCws+mGP?=
=?us-ascii?Q?FepH9KTFEFNqrrmV2jyE4Joo+p8LDPYHw+pARH3JZsjEF3q5DzGagwZYEBtu?=
=?us-ascii?Q?X4kQf1cPX6XNk+PMu9eFj/O6qaHsZqthqME8UjuhVru4IQ9ZgAZyNsgJGr?=
=?us-ascii?Q?qYb36eHDK8dB8eOLluby6+mnc+afOypJAo7FqTtrUnh9iB5I9IelFYFZi7mf?=
=?us-ascii?Q?rKsdNBNxdJYsV/FrjGq7mUHEKvx1Uw7k1IgdtkPpBoD/tnx0WuTERYdDSFIP?=
=?us-ascii?Q?An7MiT1atRuwtL/eCoIAJpd9855UtxyE1DP2sSs608/9XXB2E51tLFLXyubN?=
=?us-ascii?Q?EJl0IxjG52m8XdFJ9IFZG/K331CcSG+ySMU?=
X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount: 1
X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-0:
=?us-ascii?Q?iGQHpyreer/ikXhiewyIhYbaBP3VjgJvVMP72ny1Dybtm7yXSQtbe+0Br?=
=?us-ascii?Q?qmoYHA3TudmdYpBb/1W91W6My4Cv0c6nVRc+v+DbpwmT2Z30NBmYmCi8F86ym?=
=?us-ascii?Q?H4vLnU5L41AH9XvQ8ClbbcpyfFdcyPwAvCKJyLLwoeEWBe9mp0UkN61+rGpS?=
=?us-ascii?Q?jz5GdwfmvXbj0T0PhJ38oKefpNAA0m75enpU5g7p4v7a/XQPKotsftJwmkv+?=
=?us-ascii?Q?EeqPacO9E1Zb9nKUN2cL+PMSBxhJfch1j2luZbpTOIsZ5vhB6aJWnmwCCrj?=
=?us-ascii?Q?KUU123jIQ6uQ04Chama7TxPFLndNYTPVF0ih98iUiTUFvuo5van5EPZpMXPT?=
=?us-ascii?Q?ruo0tA0vyIpeUjHcquTiYypg1Ku6t3S/jsv/JxR4aUluoE2FLc83+k9xgnIP?=
=?us-ascii?Q?pe2/zBX4ugvkvpmsJpCefNGFqMIDNG91SAXyiI54V0rVTH0tWEMwumLs+PXJ?=
=?us-ascii?Q?3od9Q+xMYSJbx9QYNO+115xP080oB0ZwJqPTnk/0/y51fIzh2g0vywBYTX7L?=
=?us-ascii?Q?g4mSJf26BrZp2ze0VwSyoY1MBPg4Nra6bcIiLS5Fiho3WUf0XC7GowG5Ixy?=
=?us-ascii?Q?98ZugLmMjhANNRKZno6YqclwqzcvdgrukSYjAl7wktQDkvT368ecDALvEFdn?=
=?us-ascii?Q?TdLwn+kr2Ysu/J4umvJa5jX6aJ1TiYqCjd+5CtuQTI0CAhgFFSqqawUKIXJe?=
=?us-ascii?Q?bbrPJNYNpJYwrp+nx0YhMczwb4uN0hdTFg9NTEK8qFaSxJtRqzXvAKNmQRS?=
=?us-ascii?Q?Rl+VyrVUF2PPcS9+XFcEHvXH0Hhbmw/HSFi59T+BkRdkwN81hjXwQIRn5h5k?=
=?us-ascii?Q?EEMiXcFHiFewuY4p6YbGtmMX1oFcjnm2JXu0+MPvW6JMPYx41V5UCxzNlhXf?=
=?us-ascii?Q?k2mn55A1hS9+ZV6eRmIiyu088g7e9G7e/NSU8DkSoTfgodinFayLh+2YtnMS?=
=?us-ascii?Q?wR3UGTzGejmL0QhFng+7u8Yy1u5iaWjPPkKNIFuu8Vgwt1zLqvuxEtJi9inH?=
=?us-ascii?Q?C9mfVqIrcF47d+oFFbwSLXPu8uIQtxjrb6bDeIrVYHw8wxMxgBTd+R9bUVA?=
=?us-ascii?Q?4qKd45c9UNjSwoIIoxtKXwVzDB5FA02iLZyrqzZpOzdHzODHd7o6QjtZ5tG?=
=?us-ascii?Q?X0hX10V6g9F60xXVDhE/2aKLNZiDYwR7i83r1No/5i7AwpnFprkuRHRLXF7?=
=?us-ascii?Q?AZru0PDN8+f3Gky0N+3TNGy3vZQU1YJmo1R9EA4qBuAD7fveG+FqyUqhQS?=
=?us-ascii?Q?Fe2ZM0SBhN/KDVTf36N?=#



No se puede entregar: RECLAMACIÓN 17595628

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Fecha Vie 3/10/2025 3:42 PM

Para concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co <concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>; secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co <secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

RECLAMACIÓN 17595628;

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Su mensaje no se entregó porque el proveedor de correo electrónico del destinatario lo rechazó.

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co

Su mensaje no se entregó porque el proveedor de correo electrónico del destinatario lo rechazó.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: DS0PR14MB5518.namprd14.prod.outlook.com

concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co

Remote server returned '554 5.7.0 < #5.7.520 smtp;550 5.7.520 Message blocked because it contains content identified as spam. AS(4810)>'

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co

Remote server returned '554 5.7.0 < #5.7.520 smtp;550 5.7.520 Message blocked because it contains content identified as spam. AS(4810)>'

Encabezados de mensajes originales:

Received: from BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com (2603:10b6:408:49::11)
by DS0PR14MB5518.namprd14.prod.outlook.com (2603:10b6:8:ce::6) with Microsoft
SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id
15.20.9182.18; Fri, 3 Oct 2025 20:41:56 +0000

Received: from BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com
([fe80::b52c:a035:a90:3775]) by BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com
([fe80::b52c:a035:a90:3775%6]) with mapi id 15.20.9160.017; Fri, 3 Oct 2025
20:41:56 +0000

Content-Type: application/ms-tnef; name="winmail.dat"

Content-Transfer-Encoding: base64

From: =?Windows-1252?Q?Carlos_Alfonso_Padilla_Su=E1rez?=

<carlospadillasuarez@hotmail.com>

To: "concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co"

<concursosdemeritos@mail.uniatlantico.edu.co>

CC: "secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co"

<secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>

Subject: =?Windows-1252?Q?RECLAMACI=D3N_17595628?=>

Thread-Topic: =?Windows-1252?Q?RECLAMACI=D3N_17595628?=>

20/10/25, 11:27

Correo: Carlos Alfonso Padilla Suárez - Outlook

```
X-Received-Index: AQHCNKX2pD3kTynUbGnvwQl+pqJ3A==
X-MS-Exchange-MessageSentRepresentingType: 1
Date: Fri, 3 Oct 2025 20:41:56 +0000
Message-ID: <BN8PR14MB32525A65303C4D028AE1549CB8E4A@BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com>
Accept-Language: es-CO, en-US
Content-Language: es-CO
X-MS-Has-Attach: yes
X-MS-TNEF-Correlator: <BN8PR14MB32525A65303C4D028AE1549CB8E4A@BN8PR14MB3252.namprd14.prod.outlook.com>
msip_labels:
MIME-Version: 1.0
X-MS-PublicTrafficType: Email
X-MS-TrafficTypeDiagnostic: BN8PR14MB3252:EE_|D50PR14MB5518:EE_
Return-Path: carlospadillasuarez@hotmail.com
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: 71b45695-db14-44a5-9d81-08de02bd4ae8
X-Microsoft-Antispam:
BCL:0;ARA:14566002|15030799006|41001999006|5062599005|6092099016|15080799012|8062599012|8060799015|4611990028|19110799012|31061999003|1602099012|20055399003|40105399003|440099028|42101999006;
X-Microsoft-Antispam-Message-Info:
=?us-ascii?Q?j0mockJJCxx0UsiRFkLF1csrVMRTLbxhqJa2w4eGuFFqHdLE+i11cLZC5ds?>
=?us-ascii?Q?U8Z4ZYeKUKSH6ylRD2t2V0Sj29UbvRKHMVYrE+UeommEQCeSBRpjC0dT20?>
=?us-ascii?Q?xb4Bfe1UmYkYo6wmj?2pPi9SPoP7WbjvpvhT4Jo9Wip7BZIKZQwB6eHbuGGA?>
=?us-ascii?Q?nJ/wkIISazp6IR2bb2u5kH3RDvInmKuJ3BHEf3v+yMXpgoJN153IXCJh0rB2?>
=?us-ascii?Q?RaL5OnwNmo8jKJaXuZ5Ff1GtXN0zH6M3O9TweGmOPW3CZNH1Q1GJMMHmk5C?>
=?us-ascii?Q?wZJUEExE8Zxg8nHh6R48309KiBSAUAD3xrW/CtwPoTMDJH6p1x/Abt6yH76A?>
=?us-ascii?Q?QvFPUmRNVTwsJfKVRDJAYAJ+oABcC3gq8EvkCHMM1BDHmc753Gbs+gQjoYzn?>
=?us-ascii?Q?emAeroZ8xvomNx9qAVqkCz6vLnPvy+cJkFv3Udipi0cqZ6ydywYNIhmfsmet?>
=?us-ascii?Q?bT56LAquz3qgGNxejYKZVT7/kw3zHdHbHe7sRX11Voa+iAPs+nQnyKjNQJEt?>
=?us-ascii?Q?Ba4iw2AbGuBvJgRVT+BTyYq50Cy1S/Jrgx5VEs7mbK941XWg8kg0ZR213UpK?>
=?us-ascii?Q?jFTZQfaF054Lt8P35bpNhfHlW0x1IuZwFd6KjdNJoad7UF5sLbhxUycKmlZv?>
=?us-ascii?Q?0e7Txf0CYid/pESZKcDnnYT77I7daZrs66wsXQIBYIbMsh1x5Y1C1zp9Pxpw?>
=?us-ascii?Q?t29UvHCZ/41GvRhh7kpl1BxN817PK0F2IEHgyFvCqRyna0Qhh9tVwxDL9zi0?>
=?us-ascii?Q?TbTk9e0S79QKZwFAC11c+Ehi7gj39jdImecAF26IQc63vLAqwvTptLEmlULW?>
=?us-ascii?Q?chvHY78w3NgTqWviM8faUzHpAjdQDHMaieVZmbIwOmWgNhDEBZJa5Zgvs4vk?>
=?us-ascii?Q?bR0mRovtwtPaW97rdzLWjbozmKpC7f1KZBMGjRH1DwEn4fXrwzK90QV5ug3?>
=?us-ascii?Q?CpLoBdh5UFDEVoM4H4GTwfxfp7M4tWL41ly9G1vcDgrA642LAGS0x+rQDX?>
=?us-ascii?Q?mXNP0up05PQ1aqq1rWcPbQt3ch2DNC39W5mN8DPER+v2KEtSm71897vG+x6H?>
=?us-ascii?Q?MHfd7RFcySa5F3GQzvb2anpgKJAICsrxaidBqNLKe2abwgjwN43Jp7sAo3?>
=?us-ascii?Q?rMbZxxPuqtXTGCPdpT80FxAaUw4fb3pmeF8eRZAvL8Z6P1cQHk7vGdInF0?>
=?us-ascii?Q?70GI7Fkh+2a+p//zSRYtmRu56pK4CpccsJteSjJak+r3d4/HKmZ6B09gx1X?>
=?us-ascii?Q?LLqnGbuJxopm2u018z3e7snjZxDnvJT14pv9opqdINykfjPjYb+qjZ3G9rmC?>
=?us-ascii?Q?SHedvykuTegB9ThH6NTXhdaqLDAMyDmf1X0Prt7AD2df9dIQDOR0yWrt9PM?>
=?us-ascii?Q?r6WbuPqCepAukZhjDEtiutnGyDW4Yo5b30LSOKGDWFKSe467u8qtDwpBR0If?>
=?us-ascii?Q?rLkQZQpNtXLt1eqg0HhwmDJ0cQ/x06c0u9vuy5ehCqLq5Kot0ABTNzH/wbJC?>
=?us-ascii?Q?Hr6/yNhSggJcKZURfuDXx+AWS3CexJK5KZorPWGCOxfsDQisYycjRZdNCw?>
=?us-ascii?Q?=3D=3D?>
X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount: 1
X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-0:
=?us-ascii?Q?XTIqycQCT54q0CwlyxSg+UxnL4LUfOymuz/ic6kPlYw0LtcIEKIE4onusel?>
=?us-ascii?Q?aiUnj0twnHWpu4mbmjRaBi0Um1cgE8iDtA6QCEyNV48JiEw1+EgPcctq41nR?>
=?us-ascii?Q?m8W17s5gDCCiHdADIqM14zWw+YnZt1E6m44trmYF2UGACBSDOE24JmYNNX6?>
=?us-ascii?Q?v0DR0RigX+fzh62QqWjwkq4xeXJkFtOWfGSLa9DvVfIWQqWGeAwlvImvi?>
=?us-ascii?Q?L0D7xtKePlnf0WfdrVktIsv/Lmk9jSU+cJhwnMVPmOjJkQNh0yV92Ai2CFie?>
=?us-ascii?Q?vkCAhmU68SxmNSXvGTRKtWUsQV+noRceNP5xqEPkUKG9nQ/mntczRKGMJcYk?>
=?us-ascii?Q?SfJ0uQr23qnTkunsEMHCHXBmA0epjrfEF/4HR6wxDuJhJfTpKjYd90/bF7Nzh?>
=?us-ascii?Q?bpCUhe6MT1Y5f23TnX/JWMSaQygfuvLdWhuh2ZG3Z3+ttT6PnOW5NLxwDLQu?>
=?us-ascii?Q?tbZMERVBn44CFqItDQisU05Jr5R1etZ7TtUq3jnw1vDgLW7hEGTPLhg9z9KWI?>
=?us-ascii?Q?T2Yxssv9smQEHj7tLDIBwtasUDqwhj62JR1hYurIacWajTUn3b2SwhELZsy?>
=?us-ascii?Q?HtMDxdwxhCj9jjqexJls+V1Qt1qWj1MkSgA2kioyGiwkae2b13nXZCUsUvQ?>
=?us-ascii?Q?u0+iIsOhvBInBqy/tOwiFdgD1Rtrq2Kx9gP70PgIXHSC9/YZTzYIS9E8Vg9b?>
=?us-ascii?Q?2uA+rUetu/iBSddp7ndY11Q4RTWSD2/CWA+XdlT8tztAFYwyuFH/1si6sN10?>
=?us-ascii?Q?dchWg3gBSsfWYWS0joxKEY43dOqRxyPm6t8P2vZqf3kV8DFX3kT9Hds0myJv?>
=?us-ascii?Q?kCAjIhEEIWBtBP0zyLgi7Es1NyqX9U9h1+QHhs2sAY7ZbbVJQLeZDMxsorPi?>
=?us-ascii?Q?3GqrRD0FOFmuPTfYySPY1M/AXN090wZWOHmPvniybVvXc1ofccyBAOPkxmjq?>
=?us-ascii?Q?LrpWl/srBWFui7B5HTNAFIR9UEDmLVp5aHiIbumdRQB0pEBH04S87hyFp9gt?>
=?us-ascii?Q?cV6BIRc0xbC/MvBkhiZ20/cNyIEFZ07wWjnz4zFKioETfDK5uq2Y0FA2SJC+W?>
=?us-ascii?Q?etGSW5AZ9TAoqUtwJR01yq5GgbLF5y8fYUKA6VKio88z1MfAGZsFYFGMAVpe?>
=?us-ascii?Q?Ku4xxheFW+zDFn2k1SCy0wrVHrm9KT5g66NKi4gd2F6e4rIze4706Szw9KDH?>
=?us-ascii?Q?Da59pppaJP/3+u8rTmauvXak00xDeQ/Y0r7HKRFIEKUL/Ei5S32VowcgGTW?>
=?us-ascii?Q?KvuEhyamiFoINON7ezAj?>
```